BOLETIN 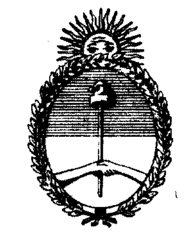 OFICIAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

BUENOS AIRES, LUNES 29 DE AGOSTO DE 1988 — AÑO XCVI — A 1,10

Nº 26.453

1ª LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES

SECRETARIA DE JUSTICIA

SUBSECRETARIA DE ASUNTOS LEGISLATIVOS

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio legal: Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 85.605

HORACIO GASTIABURO
DIRECTOR NACIONAL

DIRECTOR Tel. 322- 3982

DEPTO. EDITORIAL Tel. 322-4009

INFORMES Y BIBLIOTECA
Tel. 322-3775/3788

SUSCRIPCIONES Tel. 322-4056

AVISOS Tel. 322-4457

SUMARIO

LEYES

FE DE ERRATAS

LEY Nº 23.578

En la edición del 24 de agosto de 1988, donde se publicó la citada Ley, se omitió consignar de su Decreto de promulgación lo siguiente:

Bs. As., 8/8/88

DECRETOS

HUESPEDES OFICIALES

Decreto 984/88

Decláranse a los Representantes Permanentes ante la Organización de las Naciones Unidas.

Bs. As., 8/8/88

VISTO la próxima llegada al país de los señores Representantes Permanentes ante la ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS: Embajador D. Amini Ali MOUMIN, DEL ESTADO DE LAS COMORAS; Embajador D. Martin ADOUKI, de la REPUBLICA POPULAR DEL CONGO; Embajador D. Abdalla Saleh ASHTAL, de la REPUBLICA DEMOCRATICA Y POPULAR DEL YEMEN y el señor Representante Permanente Alterno, Embajador D. Abul H. G. MOHIUDDIN, de la REPUBLICA POPULAR DE BANGLADESH, entre los días 8 y 13 de agosto de 1988, lo aconsejado por el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO, y

CONSIDERANDO:

Que dicha visita responde a la invitación que les fuera oportunamente formulada por el Gobierno argentino.

Que la declaración de Huéspedes Oficiales encuadra en las atribuciones conferidas al PODER EJECUTIVO NACIONAL por el artículo 86, inciso 1, de la Constitución Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Declaránse huéspedes oficiales del Gobierno argentino, mientras dure su permanencia en el país, a los señores Representantes Permanentes ante la Organización de las Naciones Unidas, Embajador D. Amini Ali MOUMIN, del ESTADO DE LAS COMORAS; Embajador D. Martin ADOUKI, de la REPUBLICA POPULAR DEL CONGO, Embajador D. ABDALLA SALEH ASHTAL, de la REPUBLICA DEMOCRATICA Y POPULAR DEL YEMEN y el Embajador D. Abuli H. G. MOHIUDDIN, de la REPUBLICA POPULAR DE BANGLADESH, Representante Permanente Alterno.

Art. 2º — Por la Dirección General de Contabilidad y Finanzas del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO, se extenderán las órdenes de pasajes, vía área NUEVA YORK-BUENOS AIRES-NUEVA YORK, para los señores Embajadores del ESTADO DE LAS COMORAS, REPUBLICA POPULAR DEL CONGO Y REPUBLICA POPULAR DE BANGLADESH y: NUEVA YORK-BUENOS AIRES-RIO DE JANEIRO-NUEVA YORK, para el señor Embajador de la REPUBLICA DEMOCRATICA Y POPULAR DEL YEMEN, Embajador D. Abdalla SALEH ASHTAL.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será imputado a las partidas específicas del Presupuesto del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO para el ejercicio de 1988.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — ALFONSIN. — Dante Caputo.

FUNDACION FAVALORO

Decreto 990/88

Amplíase la facultad otorgada al Ministerio de Economía, para que la citada Fundación formalice operaciones de crédito destinada a finalizar la construcción y equipamiento del Instituto de Cardiología y Cirugía Cardiovascular.

Bs. As., 8/8/88.

VISTO el Decreto nº 440/85 y su Decreto modificatorio nº 118/86 por los que se facultó al MINISTERIO DE ECONOMIA (SECRETARIA DE HACIENDA) para garantizar con recursos del Tesoro Nacional, las obligaciones emergentes de operaciones de crédito que la "FUNDACION FAVALORO" para la Docencia e Investigación formalizara por hasta un importe de DIECIOCHO MILLONES DE DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s 18.000.000.-), con destino a financiar la construcción y equipamiento del "INSTITUTO DE CARDIOLOGIA Y CIRUGIA CARDIOVASCULAR", y

CONSIDERANDO:

Que la "FUNDACION FAVALORO" gestiona la ampliación del referido financiamiento hasta la suma de VEINTIOCHO MILLONES DE DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s 28.000.000.-) para completar la construcción de las obras civiles, equipar y poner en funcionamiento el proyecto encarado por dicha Fundación.

Que la "FUNDACION FAVALORO" informa detalladamente sobre las razones por las que resulta necesario un mayor financiamiento, fundamentadas en los mayores costos de la obra; las modificaciones y/o ampliaciones al proyecto elaborado en el período 1981/1984 y, consecuentemente, la incorporación de nueva tecnología.

Que por las consideraciones expuestas en el Decreto nº 440/85 y la trascendencia de la obra se resolvió declarar de interés nacional al INSTITUTO DE CARDIOLOGIA Y CIRUGIA CARDIOVASCULAR que construye la "FUNDACION FAVALORO" para la Docencia e Investigación.

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Amplíase hasta la suma de VEINTIOCHO MILLONES DE DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s 28.000.000.-) la facultad otorgada al MINISTERIO DE ECONOMIA (SECRETARIA DE HACIENDA) por el Artículo 2º del Decreto nº 440/85, modificado por el Artículo 1º del Decreto nº 118/86, y en iguales condiciones a las establecidas en los mismos para el respaldo de operaciones de crédito destinadas a finalizar la construcción y equipamiento del "INSTITUTO DE CARDIOLOGIA Y CIRUGIA CARDIOVASCULAR".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — ALFONSIN. — Juan V. Sourrouille. — Ricardo Barrios Arrechea. — Mario S. Brodersohn.

ADHESIONES OFICIALES

Decreto 991/88

Declárase de interés nacional el III Encuentro de Periodistas Latinoamericanos

Bs.As., 8/8/88.

VISTO lo propuesto por el MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA, y

CONSIDERANDO:

Que a mediados de setiembre del corriente año se realizará en la Ciudad de Buenos Aires el III Encuentro de Periodistas Latinoamericanos.

Que en dicho acontecimiento se reunirán profesionales y catedráticos europeos y latinoamericanos para desarrollar el tema "El futuro de la información en América Latina. Mitos y esperanzas".

Que encuentros de esa naturaleza contribuyen al perfeccionamiento de los profesionales de los medios de comunicación y a la jerarquización de la tarea periodística, con su consiguiente repercusión favorable en el servicio que se presta a la ciudadanía.

Que, por otra parte, el citado Encuentro contribuirá al intercambio de experiencias y de las técnicas periodísticas practicadas en cada país participante, a la vez que será un paso más para el afianzamiento de la integración latinoamericana.

Que, por todo lo expuesto, se considera conveniente declarar de interés nacional el Encuentro de referencia.

Que el presente acto encuentra amparo en el artículo 86, inciso 1, de la Constitución Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Declárase de interés nacional el III Encuentro de Periodistas Latinoamericanos, que se llevará a cabo en la Ciudad de Buenos Aires los días 15 al 18 de setiembre de 1988.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.— ALFONSIN.— Jorge F. Sábato.— Dante Caputo.— Rodolfo H. Terragno.— Carlos A. Bastianes.

19880829

DUELO

Decreto 999/88

Adhiérese al duelo motivado por el fallecimiento del Senador Nacional Dr. José Humberto Martiarena.

Bs. As., 15/8/88

VISTO el fallecimiento del señor Senador Nacional y ex Gobernador de la Provincia de Jujuy, Doctor Don JOSE HUMBERTO MARTIARENA, y

CONSIDERANDO:

Que el nombrado ha prestado importantes y señalados servicios a la Nación desde las funciones que le tocara desempeñar, siendo un deber del Gobierno tributar al extinto los honores que corresponden a su larga y fecunda trayectoria en pro de la democracia.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Adhiérese al duelo motivado por el fallecimiento del Senador Nacional, Doctor Don JOSE HUMBERTO MARTIARENA.

Art. 2º — Por el MINISTERIO DEL INTERIOR se expresarán a la familia del extinto las condolencias del Gobierno Nacional.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — ALFONSIN. — Enrique C. Nosiglia.

CONMEMORACIONES

Decreto 1021/88

Establécese que el día 17 de agosto de cada año, las banderas argentinas permanecerán izadas a media asta por el lapso de una hora, como expresión de sentido duelo por el fallecimiento del Libertador General Don José de San Martín.

Bs. As., 16/8/88.

VISTO el Expediente Nº 305.687/88 del registro del MINISTERIO DEL INTERIOR, y

CONSIDERANDO:

Que el día 17 de agosto de 1850, a las QUINCE horas, fallecía en BOULOGNE-SUR-MER (FRANCIA) el insigne Libertador de Argentina, Chile y Perú, General Don José de San Martín.

Que en consecuencia, pueblo y gobierno de la Nación conmemoran anualmente con unción y gratitud, cada nuevo aniversario del tránsito a la inmortalidad del Padre de la Patria.

Que el Gobierno Nacional renueva en ocasión de conmemorarse aquellos homenajes, la decisión de que en esa fecha, las banderas argentinas que se enarbolen en todo el territorio nacional, se mantengan izadas a media asta, por el lapso de UNA hora a partir de las CATORCE Y TREINTA horas, como expresión de sentido duelo por el fallecimiento del Libertador General Don José de San Martín.

Que el PODER EJECUTIVO NACIONAL estima conveniente y necesario establecer con carácter definitivo y permanente, la adopción de la medida precedentemente expuesta, de conformidad con la facultad que le acuerda el artículo 86, inciso 1º de la Constitución Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Déjase establecido que el día 17 de agosto de cada año, las banderas argentinas que se enarbolen en todo el territorio nacional, permanecerán izadas a media asta entre las CATORCE Y TREINTA y las QUINCE Y TREINTA horas (14:30 y 15:30 hs.).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — ALFONSIN. — Enrique C. Nosiglia.

HUESPEDES OFICIALES

Decreto 1022/88

Declaránse a funcionarios del Gobierno Francés.

Bs. As., 16/8/88

VISTO la inminente llegada al país de los señores Jean Paul BAQUIAST y Christian SERRADJI, funcionarios del Gobierno Francés altamente calificados en el campo de la desburocratización, la informática y la descentralización en la órbita estatal, y lo aconsejado por el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO, y

CONSIDERANDO:

Que dicha visita responde a la invitación que oportunamente formulara el Gobierno Argentino, encuadrada en el Convenio de Cooperación Cultural, Científica y Técnica celebrado entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República Francesa en 1964, aprobado por la Ley Nº 17.043 y que fuera objeto de un Acuerdo Complementario suscripto el 8 de marzo de 1985.

Que el señor BAQUIAST acredita, entre otros importantes antecedentes, el desempeño de los cargos de Consejero de Estado a cargo de la coordinación de los organigramas y proyectos informáticos de los Ministerios, de la promoción de las aplicaciones innovadoras, de la conducción de las tareas de naturaleza interministerial en el campo técnico —normalización— y en el ámbito de los Recursos Humanos —carrera, formación, diálogo social—; Secretario General del Comité Interministerial para la Informática y la Burótica en la Administración; Director Adjunto del Servicio Informático del Ministerio de Economía y Finanzas y Administrador Civil en el citado Ministerio.

Que entre los antecedentes del señor SERRADJI se encuentran el desempeño de los cargos de Coordinador General de la Organización de las Administraciones Centrales Francesas, de Encargado Principal de la Misión de Dirección General de las Colectividades Locales del Ministerio del Interior y Encargado Especial de la preparación de los textos relativos a la descentralización, transferencia de competencias, cooperación intercomunal y asuntos financieros vinculados con esas materias.

Que la SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA de la PRESIDENCIA DE LA NACION ha encarado un programa de reforma administrativa del Estado que reviste máxima prioridad para el Gobierno Nacional, el cual incorpora componentes metodológicos de capacitación y modernas técnicas en materia de burótica y telemática.

Que dicha dependencia estatal es uno de los organismos seleccionados para liderar experiencias piloto, con el fin de acumular conocimientos e incorporar técnicas complejas en ambientes con un alto grado de deterioro en la eficiencia administrativa.

Que la contribución susceptible de aportarse desde esa óptica por los funcionarios que nos visitarán, indudablemente redundará en beneficio de los proyectos de reforma administrativa que se encuentran en marcha en nuestro país, cuyo efecto multiplicador repercutirá además positivamente en diversas provincias que ya se hallan vinculadas a la SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA de la PRESIDENCIA DE LA NACION por convenios de asistencia.

Que la reforma del Estado, encarada por el Gobierno Nacional como un programa de interés primordial, se vincula directamente con el fortalecimiento de las instituciones democráticas y con el cumplimiento de los fines esenciales del Estado.

Que la declaración de Huéspedes Oficiales encuadra en las atribuciones conferidas al PODER EJECUTIVO NACIONAL por el artículo 86, inciso 1º de la Constitución Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Declaránse Huéspedes Oficiales del Gobierno Argentino, a los señores Jean Paul BAQUIAST y Christian SERRADJI desde el 24 de agosto al 3 de setiembre del corriente año.

Art. 2º — Los gastos que demanden la atención de las personalidades mencionadas en el artículo anterior, serán atendidos con cargo a las partidas específicas del presupuesto de la jurisdicción 20 — PRESIDENCIA DE LA NACION.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — ALFONSIN. — Enrique C. Nosiglia.

ADSCRIPCIONES

Decreto 1036/88

Adscríbese a un agente de la Secretaría de Coordinación de Salud y Acción Social a la Secretaría de Vivienda y Ordenamiento Ambiental.

Bs. As., 18/8/88.

VISTO el expediente Nº 20.167/88 del registro del TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION, y

CONSIDERANDO:

Que en la SECRETARIA DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL del MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL se encuentra vacante en forma transitoria el cargo de Director Nacional de Programas para Emergencias, atento que su titular, Arquitecta María Beatriz RODULFO, fue afectada al Comité Interdisciplinario, Estudio y Saneamiento del Río Reconquista.

Que con tal motivo y ante la carencia de agentes en la misma repartición que reúnan los requisitos necesarios para desempeñar interinamente el cargo de referencia, la Secretaría respectiva solicita la adscripción de la agente —Categoría 22— de la SECRETARIA DE COORDINACION DE SALUD Y ACCION SOCIAL, Arquitecta Susana Raquel DORFMAN, quien cumple satisfactoriamente las condiciones que dicho cargo requiere.

Que si bien el caso encuadraría dentro del punto 2. 1. de las "Normas para el trámite de adscripciones de personal" aprobadas por Decreto Nº 2058/85, el punto 6. 3. del mismo cuerpo normativo prohibe que el personal adscripto subrogue cargos, motivo por el cual resulta necesario otorgar en el particular la excepción pertinente, a fin de no entorpecer la continuidad de los servicios, y disponer la adscripción con ajuste al mencionado punto 2. 1.

Que el presente acto encuentra amparo en lo establecido por el artículo 86, inciso 1, de la Constitución Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Adscríbese a la SECRETARIA DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL del MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL, por el lapso de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días corridos contados a partir de la fecha del presente decreto, a la agente —Categoría 22— de la SECRETARIA DE COORDINACION DE SALUD Y ACCION SOCIAL del mismo Departamento de Estado, Arquitecta Susana Raquel DORFMAN.

Art. 2º — Asígnase transitoriamente a la Arquitecta Susana Raquel DORFMAN, en la Secretaría a la cual se la adscribe, la función de Directora Nacional de Programas para Emergencias, tarea que desempeñará, con carácter de excepción a lo establecido por el punto 6. 3. de las "Normas para el trámite de adscripciones de personal" aprobadas por Decreto Nº 2058/85, mientras dure la ausencia de la titular del cargo y siempre que esa ausencia no supere el lapso determinado en el Artículo 1º del presente acto.

Art. 3º — Mientras la Arquitecta Susana Raquel DORFMAN desempeñe la tarea que se le asigna por el artículo 2º, tendrá derecho al cobro de las diferencias de haberes que pudieren existir de acuerdo al régimen general de reemplazos en vigencia, las cuales se le harán efectivas con imputación a los créditos específicos del presupuesto de la jurisdicción en la que desempeñará el cargo correspondiente.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y Archívese. — ALFONSIN — Ricardo Barrios Arrechea — Elva Roulet.

SERVICIO EXTERIOR

Decreto 1037/88

Desígnase Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en la República Popular de Bulgaria.

Bs. As., 18/8/88.

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de titular de la Embajada de la República en la REPUBLICA POPULAR DE BULGARIA, y

CONSIDERANDO:

Que oportunamente el Gobierno de BULGARIA concedió el placet de estilo al señor Embajador Extraordinario y plenipotenciario D. Raúl Agustín Teodoro Hipólito MEDINA MUÑOZ, para su designación ante dicho país.

Que el PODER EJECUTIVO NACIONAL se halla facultado para disponer en la materia, de acuerdo con las atribuciones conferidas por el artículo 86, inciso 10) de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en la REPUBLICA POPULAR DE BULGARIA, al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario D. Raúl Agustín Teodoro Hipólito MEDINA MUÑOZ.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — ALFONSIN. — Dante Caputo.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Decreto 1038/88

Desígnase Subsecretario de Política Exterior.

Bs. As., 18/8/88

VISTO el artículo 86, inciso 10) de la CONSTITUCION NACIONAL, y

Atento a razones de servicio,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Subsecretario de Política Exterior del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO, al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario D. Ernesto Luis Enrique DE LA GUARDIA (M. 4.218.7670.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — ALFONSIN. — Dante Caputo

SERVICIO EXTERIOR

Decreto 1039/88

Desígnase Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en la República Portuguesa.

Bs. As., 18/8/88

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de titular de la Embajada de la República en la REPUBLICA PORTUGUESA, y

CONSIDERANDO:

Que oportunamente el Gobierno de PORTUGAL concedió el placet de estilo al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario D. Oscar Ricardo PUIGGROS, para su designación en dicho país.

Que el PODER EJECUTIVO NACIONAL se halla facultado para disponer en la materia, de acuerdo con las atribuciones conferidas por el artículo 86, inciso 10) de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en la REPUBLICA PORTUGUESA, al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario D. Oscar Ricardo PUIGGROS.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — ALFONSIN. — Dante Caputo.

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Res. 18/88-SSS

Modificación de la Resolución SSS Nº 244/85

Bs. As., 8/1/88.

VISTO la Resolución SSS Nº 244/85, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada norma se reguló la naturaleza de las remuneraciones que perciben los Síndicos de esta Secretaría, fijándose la cuantía y movilidad de las mismas.

Que el tiempo transcurrido desde su dictado ha impuesto la necesidad de modificar el artículo 2º, a efectos de que contemple adecuadamente las distintas modalidades de retribución de los Síndicos.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE SEGURIDAD SOCIAL
RESUELVE:

Artículo 1º — Sustitúyese el artículo 2º de la Resolución SSS Nº 244/85 por el siguiente:

"Artículo 2º — Cuando la remuneración no esté prevista por ley o decreto, la cuantía de la misma será equivalente a la que perciban los directores de dichos organismos, y en el supuesto de que éstos no tengan prevista remuneración alguna, el síndico percibirá la asignada a la categoría 23 del Escalafón para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional, excluidos los adicionales por antigüedad y título".

Art. 2º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Roberto L. Bigatti.

RADIOCOMUNICACIONES

Res. 28/88-SC

Modificación de la Resolución SC Nº 495/87

Bs. As., 15/1/88

VISTO el presente expediente letra S. C., número 00126 año 1988, en el que se propone la modificación de los Anexos II y III de la Resolución Nº 495 SC/87 del 21 de agosto de 1987, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con las necesidades planteadas, se ha procedido a reexaminar la actual atribución de bandas de frecuencia al Servicio de la Radiotelefonía Rural por Acceso Múltiple.

Que de tal análisis se ha arribado a la conclusión que resulta necesario ampliar la cantidad de grupos de canales en la banda de 400 MHz, para posibilitar el desarrollo de equipamiento de producción nacional, que será utilizado en el mercado interno e internacional.

Que la propuesta para introducir las mencionadas modificaciones se encuentra dentro de lo prescripto en el Artículo 5º de la Resolución mencionada en el VISTO.

Que la competencia para decidir la iniciativa propuesta se fundamenta en la Resolución Nº 41/86 MOySP del 30 de julio de 1986.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE COMUNICACIONES
RESUELVE:

Artículo 1º — Reemplazar los Anexos II y III de la Resolución Nº 495 SC/87 por los similares que forman parte de la presente, y en los que se ha procedido al reordenamiento de los grupos de canales atribuidos al Servicio de Radiotelefonía Rural por Acceso Múltiple.

Art. 2º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Juan M. Magliano.

NOTA: Esta Resolución se publica sin Anexos.

PROMOCION INDUSTRIAL

Res. 29/88-ME

Declárase a la firma Sociedad Anónima Alba Fábrica de Pinturas, Esmaltes y Barnices, continuadora de Cerámica Neuquén Sociedad Anónima.

Bs. As., 11/1/88.

VISTO el Expediente ex-S. I. número 53.913/78 corresponde 84 en el que se plantea la necesidad de declarar a la firma SOCIEDAD ANONIMA ALBA FABRICA DE PINTURAS, ESMALTES Y BARNICES, continuadora de CERAMICA NEUQUEN SOCIEDAD ANONIMA, con sujeción a los derechos y obligaciones emergentes de las Resoluciones M. E. números 1189 del 22 de diciembre de 1977 y 907 del 24 de agosto de 1979, y

CONSIDERANDO:

Que la firma CERAMICA NEUQUEN SOCIEDAD ANONIMA fue incluida en el régimen promocional del Decreto número 1237 del 8 de julio de 1976 a través de las resoluciones mencionadas, para la instalación de una planta industrial destinada a la producción de baldosas cerámicas y su correspondiente ampliación, con localización en la Ciudad de Neuquén, provincia del mismo nombre.

Que, de acuerdo con la documentación verificada, CERAMICA NEUQUEN SOCIEDAD ANONIMA ha sido absorbida mediante fusión por SOCIEDAD ANONIMA ALBA FABRICA DE PINTURAS, ESMALTES Y BARNICES, disolviéndose sin liquidarse, haciéndose cargo esta firma de todos los derechos y obligaciones de CERAMICA NEUQUEN SOCIEDAD ANONIMA.

Que la sociedad absorbente reúne las condiciones necesarias para asumir los beneficios acordados oportunamente y las obligaciones impuestas a CERAMICA NEUQUEN SOCIEDAD ANONIMA por las mencionadas normas particulares.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR, en su misión específica dispuesta por el artículo 7º, inciso d) de la Ley 19.549, ha dictaminado en el sentido de que se han cumplimentado todos aquellos recaudos legales que hacen a la viabilidad de lo pretendido.

Que, de conformidad con lo expuesto precedentemente, se dicta la presente de acuerdo con las facultades establecidas en el artículo 14 de la Ley 21.608.

Por ello,

EL MINISTRO
DE ECONOMIA
RESUELVE:

Artículo 1º — Téngase a la firma SOCIEDAD ANONIMA ALBA FABRICA DE PINTURAS, ESMALTES Y BARNICES como continuadora de CERAMICA NEUQUEN SOCIEDAD ANONIMA, con sujeción a los derechos y obligaciones emergentes de las Resoluciones M. E. números 1189/77 y 907/79 en virtud de la fusión por absorción operada entre ambas empresas.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Juan V. Sourrouille.

PROMOCION INDUSTRIAL

Res. 29/88-SICE

Declárase a la firma Adrilca Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria de Mandatos y Representaciones, comprendida en el régimen del Decreto Nº 515/87, reglamentario de la Ley Nº 21.608 y su modificatoria 22.876.

Bs. As., 14/1/88.

VISTO el expediente S. I. C. E. Nº 18.806/87, por el que la firma ADRILCA SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA DE MANDATOS Y REPRESENTACIONES, solicita se le acuerden los beneficios del régimen especial instituido por el Decreto Nº 515, del 2 de abril de 1987, reglamentario de la Ley Nº 21.608 de Promoción Industrial y su modificatoria Ley Nº 22.876, y de la Resolución S. I. C. E.Nº 226 del 6 de abril de 1987, para la adquisición de equipamiento importado para la ampliación y modernización, de su planta industrial destinada a la producción de impresos en general (folletos, prospectos, papelería, etc), localizada en Bartolomé Mitre 1241, Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que el proyecto presentado cumple con los objetivos y requisitos de la legislación aplicable.

Que de la evaluación practicada por la Dirección Nacional de Evaluación de Proyectos surge la viabilidad de la iniciativa presentada.

Que la SECRETARIA DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL del MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL, ha determinado los recaudos que deben cumplirse para asegurar condiciones adecuadas de vida y evitar la contaminación del medio ambiente.

Que el Servicio Jurídico Permanente de esta Secretaría, ha tomado la debida intervención opinando que la medida propuesta es legalmente viable.

Que la presente resolución se dicta en virtud de lo establecido por los artículos 4º, inciso e) de la Ley Nº 21.608 de Promoción Industrial y su modificatoria Ley Nº 22.876 y por la Ley de Ministerios (t. o. en 1983), como así también, por el Decreto Nº 515 del 2 de abril de 1987, por la Resolución S. I. C. E Nº 226/87 y por el artículo 1º del Decreto Nº 134/83.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR
RESUELVE:

Artículo 1º — Declárase a la firma ADRILCA SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA DE MANDATOS Y REPRESENTACIONES con domicilio legal en Bartolomé Mitre 1241, Buenos Aires comprendida en el régimen del Decreto Nº 515 del 2 de abril de 1987, reglamentario de la Ley Nº 21.608 de Promoción Industrial y su modificatoria Ley Nº 22.876 y de la Resolución S. I. C. E. Nº 226 del 6 de abril de 1987, para la adquisición de equipamiento importado para la ampliación y modernización de su planta industrial localizada en Bartolomé Mitre 1241 Buenos Aires, con una inversión total de AUSTRALES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (₳ 676.954), calculada a precios del mes de agosto de 1987.

Art. 2º — La empresa se obliga a mantener una capacidad de producción de acuerdo al siguiente detalle:

a) Actual: 27.040.000 pliegos/año.
b) Después del proyecto: 39.520.000 pliegos/año.

Lo consignado precedentemente lo es en un (1) turno diario de ocho (8) horas diarias durante doscientos sesenta (260) días/año.

Art. 3º — La interesada deberá poner en marcha la ampliación y modernización en las condiciones establecidas en el proyecto presentado y sus modificaciones, dentro de los doscientos diez (210) días a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución.

Art. 4º — La producción que se derive del incremento de la capacidad productiva existente, que sea consecuencia de la instalación de las nuevas máquinas y equipos, no gozará de beneficios promocionales (artículo 5º de la Resolución S. I. C. E. Nº 226/87).

Art. 5º — La citada firma con motivo de la ampliación y modernización deberá emplear en la misma un número mínimo de CUATRO (4) personas ocupadas en relación de dependencia y con carácter permanente que sumadas a las CATORCE (14) actualmente ocupadas hacen un total de DIECIOCHO (18) personas.

Art. 6º — La beneficiaria se obliga a adoptar todas las medidas que sean necesarias con el objeto de preservar el medio ambiente y las condiciones adecuadas de vida de la contaminación y el envilecimiento a que puedan verse sometidas las personas y los recursos naturales como consecuencia de la actividad industrial a

desarrollar, debiendo para ello tener en cuenta los recaudos y observaciones particulares establecidos por la SECRETARIA DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL del MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL en el proyecto presentado.

Art. 7º — La firma se compromete a no disminuir la capacidad de producción instalada existente, el personal ocupado y los bienes que producía a la fecha de la presentación.

Art. 8º — La beneficiaria suministrará a la SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR, SUBSECRETARIA DE GESTION Y MODERNIZACION INDUSTRIAL, (Dirección Nacional de Contralor Industrial) y al MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL, SECRETARIA DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL en los plazos que los mismos determinen, las informaciones que se le soliciten y permitirá la realización de inspecciones conducentes a la constatación del cumplimiento de las obligaciones asumidas con motivo del proyecto que se promueve por este acto.

Art. 9º — La beneficiaria deberá presentar a la SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR, SUBSECRETARIA DE GESTION Y MODERNIZACION INDUSTRIAL (Dirección Nacional de Contralor Industrial), dentro del plazo de TREINTA (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución, las planillas analíticas correspondientes conteniendo el detalle de los bienes de capital a importar incluidos en el proyecto.

Art. 10. — El Estado a través del Organismo a que se hace referencia en el artículo anterior, deberá pronunciarse sobre las pertinentes planillas analíticas dentro de los TREINTA (30) días a partir de la fecha de su presentación.

Art. 11. — El Estado otorga a la empresa promovida, la exención total del pago de los derechos de importación para la introducción de los bienes de capital necesarios para la ejecución del plan de inversiones aprobado hasta un monto de MARCOS ALEMANES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS (D. M. 359.400) o su equivalente en otras monedas, valor FOB puerto de embarque, como así también de los repuestos y accesorios necesarios para garantizar la puesta en marcha y el desenvolvimiento de la actividad promovida hasta un máximo del CINCO POR CIENTO (5 %) del valor FOB puerto de embarque de los bienes de capital importados. La concesión de esta franquicia estará sujeta a la respectiva comprobación de destino. El listado de dichos repuestos y accesorios deberá presentarse a la SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR, SUBSECRETARIA DE GESTION Y MODERNIZACION INDUSTRIAL (Dirección Nacional de Contralor Industrial) hasta los NOVENTA (90) días corridos posteriores a la puesta en marcha de la producción, y los mismos deberán embarcarse hasta los CIENTO OCHENTA (180) días posteriores a la disposición de la Autoridad de Aplicación por la que se aprueba la correspondiente planilla analítica.

Aquellos bienes de capital, sus repuestos y accesorios que se introduzcan al amparo de esta franquicia no podrán ser enajenados ni transferidos hasta los CINCO (5) años a contar desde la puesta en marcha de la ampliación y modernización, salvo autorización expresa de la Autoridad de Aplicación.

Art. 12. — La concesión de la franquicia a que se refiere el artículo 11 de la presente resolución, estará sujeta a la comprobación de destino de los bienes de capital a importar y la efectiva radicación de los mismos en la planta industrial localizada en Bartolomé Mitre 1241 Buenos Aires. La realización de la inspección será efectuada por la SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR, SUBSECRETARIA DE GESTION Y MODERNIZACION INDUSTRIAL (Dirección Nacional de Contralor Industrial).

Art. 13. — Los derechos y obligaciones emergentes de la ejecución del proyecto industrial a que se refiere la presente resolución se regirán por la Ley Nº 21.608 y su modificatoria Ley Nº 22.876, su Decreto reglamentario general Nº 2541, del 26 de agosto de 1977, por el régimen especial instituido por el Decreto Nº 515 del 2 de abril de 1987 y por la presente Resolución, como así también por los compromisos asumidos por la beneficiaria en el proyecto presentado y sus modificaciones.

Art. 14. — Déjase establecido que a los efectos que hubiere lugar la firma ADRILCA SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA DE MANDATOS Y REPRESENTACIONES constituye domicilio especial en Bartolomé Mitre 1241 Buenos Aires siendo competente para el caso de divergencia o controversia la jurisdicción de la Justicia Nacional en lo Federal de la Capital Federal.

Art. 15. — La presente resolución comenzará a regir a partir del día siguiente de su notificación.

Art. 16. — Remítase copia de la presente resolución a la ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS y a la SECRETARIA DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL del MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL.

Art. 17. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Juan H. Ciminari.

TELECOMUNICACIONES

Res. 348/88 - MOSP

Autorízase a la Empresa Nacional de Telecomunicaciones y a los permisionarios privados del servicio público telefónico, a conceder una bonificación a los jubilados o pensionados con beneficio mínimo, titulares o no del citado servicio.

Bs. As., 22/8/88

VISTO el Expediente letra ENTEL, número 4.128-0, año 1988 y,

CONSIDERANDO:

Que los ajustes tarifarios operados en el servicio telefónico y la aplicación de nuevos impuestos, hacen necesario contemplar la incidencia que los mismos tienen sobre los sectores pasivos, en especial en los de más bajos recursos.

Que por la función social que cumple dicho servicio conviene que el mismo sea razonablemente asegurado a quienes, en razón de su edad, tienen una mayor necesidad de comunicación.

Que al mismo tiempo conviene garantizar hasta donde sea posible la continuidad de la prestación a los usuarios reales, evitando por todos los medios una utilización indebida de franquicias o descuentos concedidos.

Que la SECRETARIA DE COMUNICACIONES ha tenido la intervención establecida en el Artículo 128 de la Ley Nº 19.798.

Que conforme lo dispuesto por el Decreto Nº 2.036/87, el DIRECTRIO DE EMPRESAS PUBLICAS se encuentra facultado para definir la política tarifaria de las empresas de su competencia, y este Ministerio debe proceder a fijar los niveles tarifarios de esas empresas, tal como lo establece el punto 5º, apartado e), del Artículo 2º del Decreto Nº 101/85 y de acuerdo con lo propuesto por el mencionado Directorio.

Por ello,

EL MINISTRO
DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
RESUELVE:

Artículo 1º — Facúltase a la EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES y a los permisionarios privados del servicio público telefónico a conceder una bonificación del VEINTICINCO POR CIENTO (25%) sobre el abono telefónico correspondiente a la categoría "Casa de Familia" y un incremento del mismo procentaje en los pulsos libres, cuando el usuario fuere jubilado o pensionado y dentro de las condiciones establecidas en los artículos siguientes.

Art. 2º — Los titulares del servicio telefónico que explote la ENTEL y los permisionarios privados del servicio público telefónico, podrán solicitar la bonificación indicada en el Artículo 1º, siempre que prueben ser jubilados o pensionados de algunos de los regímenes oficiales de jubilación o pensión vigentes en el país y cuando percibieren, en tal carácter, el beneficio mínimo establecido.

Art. 3º — También gozarán de la bonificación establecida en el Artículo 1º, los jubilados y pensionados con haber mínimo que no siendo titulares del servicio, demuestren ser locatarios de vivienda con teléfono y que en tal carácter corra por su cuenta el pago de las facturas telefónicas.

Art. 4º — Facúltase a la ENTEL y a los permisionarios privados del servicio telefónico público a fijar el plazo dentro del cual los derechohabientes de los abonados fallecidos que fueren beneficiarios de la bonificación mencionada en los artículos anteriores, deberán proceder a la notificación correspondiente y el consecuente cambio de titularidad. Vencido dicho plazo, los entes citados estarán facultados para dar de baja el servicio, una vez comprobado el incumplimiento, salvo que causas de fuerza mayor o caso fortuito, lo justificaren.

Art. 5º — Facúltase a la ENTEL y a los permisionarios privados del servicio telefónico público a no conceder el beneficio de los artículos anteriores o habiéndolo concedido, a dejarlo sin efecto, cuando constatase falsedad en alguna de las circunstancias o elementos esgrimidos para solicitar dicha concesión. Los entes señalados podrán hacer lo propio si comprobasen que el titular del mismo usufructúa ilegítimamente la referida bonificación.

Art. 6º — Créase al solo efecto de la concesión de la bonificación mencionada en la presente Resolución la categoría "pasivos abonados", sin que tal denominación pueda extender los beneficios de aquélla a cargos de conexión u otros incluidos en el respectivo régimen tarifario.

Art. 7º — Facúltase a la ENTEL a reglamentar la presenta Resolución.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Rodolfo H. Terragno.

SELLOS POSTALES

Res. 357/88 - MOSP

Desmonetización de diversos sellos postales de la serie extraordinaria.

Bs. As., 22/8/88.

VISTO el presente Expediente letra ENCOTEL Nº 1526, año 1988, mediante el cual la EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS propone la desmonetización de diversos sellos postales de la serie extraordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que se trata de valores expresados en pesos Ley 18.188 y Pesos Argentinos, que dificultan su conversión a la actual unidad monetaria y otros cuya demanda por parte del público es muy escasa, por lo que han dejado de constituir un ingreso razonable para la administración postal.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 101/85 artículo 2º, inciso e), párrafo 4.

Por ello,

EL MINISTRO
DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
RESUELVE:

Artículo 1º — Desmonetizar los sellos postales de la serie extraordinaria, cuyas viñetas e importes están indicados en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

Art. 2º — Autorizar a la EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS para establecer la fecha de vigencia de la presente resolución, así como el plazo de canje de las especies retiradas de circulación por otras en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.— Rodolfo H. Terragno.

ANEXO RESOLUCION Nº 357/88-MOSP.

VIÑETA	VALOR		
FILATELIA ARGENTINA 1977 (CAPILLAS NORTEÑAS)			
Purmamarca	$ 100	+	50
Molinos	$200	+	100
Animaná	$300	+	150
San José de Lules	$400	+	200
FILATELIA ARGENTINA (DANZAS TRADICIONALES Y PINTURA)			
Minué	$ 500	+	250
La media caña	$ 700	+	350
Cielito	$800	+	400
El gato	$1000	+	500
FILATELIA ARGENTINA (TAPICES)			
Gen de sombras	$ 1000	+	500
Interpretación del Rectángulo	$ 2000	+	1000
Canal (fragmento)	$ 3000	+	1500
Pueblito de Tilcara	$ 4000	+	2000
FILATELIA ARGENTINA 1982 (JUEGOS INFANTILES)			
Las bolitas	$a 0,20	+	0,10
Saltando la soga	$a 0,30	+	0,15
La rayuela	$a 0,50	+	0,25
El barrilete	$a 1,-	+	0,50
El trompo	$a 2,-	+	1,-
EXPOSICION FILATELICA "ARGENTINA'85" - DESCUBRIMIENTO DE AMERICA (HOJITA-BLOCK CON SEIS SELLOS DE $a 5,- + 2,50 c/u)	$a 30,-	+	15,-
FILATELIA ARGENTINA 1983 (JUEGOS INFANTILES II)			
La gallina ciega	$a 2,-	+	1,-
El aro	$a 3,-	+	1,50
El rango y mida	$a 4,-	+	2,-
Rodando el aro	$a 5,-	+	2,50
El balero	$a 6,-	+	3,-
CAMPEONATO MUNDIAL DE FUTBOL MEXICO '86-ARGENTINA CAMPEON (DOS HOJITAS-BLOCK)	A 6,- A 6,-		

TELECOMUNICACIONES

Res. 360/88-MOSP

Facúltase a la Secretaría de Comunicaciones a fijar el valor de la ficha metálica utilizada para los servicios de teléfonos públicos y semipúblicos de llamadas urbanas.

Bs. As., 22/8/88

VISTO el expediente letra ENTEL, número 734-0, del año 1983, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Nº 172/83 dictada por este Ministerio ha fijado para la unidad de comunicación de salida urbana establecida desde los Teléfonos Públicos Alcancía y Semipúblicos, un valor máximo equivalente al de CINCO (5) pulsos telefónicos.

Que por el artículo 2º de la misma se faculta a la Secretaría de Comunicaciones para determinar dentro de aquel límite y cuando a su criterio ello se justifique el valor de aplicación de la referida unidad de comunicación.

Que la aplicación de la citada resolución se ve obstaculizada actualmente por algunas dificultades originadas en la carencia en la plaza, de moneda de baja denominación.

Que tal situación interfiere en la comercialización de las fichas metálicas, cuando la fijación del precio de venta obliga al uso de tales monedas.

Que ello irroga un perjuicio económico a la Empresa Nacional de Telecomunicaciones, al par que un beneficio sin causa para los expendedores privados, lo que torna necesario la adopción de alguna medida correctora.

Que atento a las facultades conferidas por el Decreto Nº 2036/87 al Directorio de Empresas Públicas en materia tarifaria y de acuerdo con la competencia que establece el punto 5 del apartado e) del artículo 2º del similar Nº 101/85, corresponde a este Ministerio fijar los respectivos niveles tarifarios, conforme a lo propuesto por dicho Directorio.

Por ello,

EL MINISTRO
DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
RESUELVE:

Artículo 1º — Facultar a la Secretaría de Comunicaciones a fijar el valor de la ficha metálica que se utiliza para los servicios de teléfonos públicos y semipúblicos de llamadas urbanas, por sobre el máximo de CINCO (5) pulsos telefónicos determinados en el artículo 1º de la Resolución Nº 172/83 MOSP, cuando razones de comercialización aconsejen redondear el monto correspondiente y en la cifra estrictamente necesaria.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Rodolfo H. Terragno.

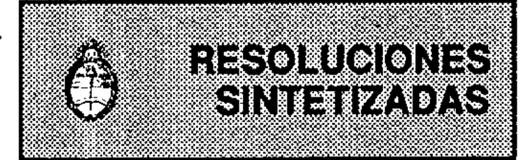

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Res. Nº 661

Bs. As., 9/8/88

Inscribir en el Registro de Asociaciones Sindicales de Trabajadores al SINDICATO SANTA CRUZ DE LUZ Y FUERZA, con domicilio en la calle Pueyrredón s/n de la Ciudad de Puerto San Julián, con el carácter de asociación gremial de primer grado para agrupar a los obreros y empleados del Servicio Eléctrico y de los trabajadores de la producción, comercialización y explotación de la Energía Eléctrica y sus servicios auxiliares, técnicos, comerciales y administrativos en la actividad laboral, como así también a los que acogidos a su jubilación ordinaria o extraordinaria, desearen seguir siendo afiliados a la entidad, y con zona de actuación todo el ámbito de la Provincia de Santa Cruz.

Res. Nº 663

Bs. As., 9/8/88

Aprobar como ajustado a derecho el texto del nuevo estatuto de la ASOCIACION DEL PERSONAL DE SUPERVISION DE LA EMPRESA SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES, obrante de fs. 9 a fs. 49 del presente expediente, para agrupar al personal de supervisión que pertenezca a la Empresa del Estado Subterráneos de Buenos Aires, entendiéndose por tal a los actuales contramaestres, supervisores, instructores o capataces, encargados y subencargados de recaudación y subalmacén, seguridad, tráfico, técnica y servicios auxiliares y a los jubilados que se hubieran desempeñado en esas categorías en dicha Empresa o sus antecesoras, con relación a la zona de actuación solicitada, se aclara que solo la tendrá en Capital Federal.

Res. Nº 691

Bs. As., 18/8/88

Aprobar como ajustado a derecho el texto del estatuto del SINDICATO GRAN BUENOS AIRES DE TRABAJADORES DE OBRAS SANITARIAS, obrante a fs. 2/58 del presente expediente Nº 176.149/88. El citado sindicato, mantendrá la personería gremial dentro del ámbito de representación personal que le fuera conferido oportunamente por Resolución Nº 596/63, y la zona de actuación comprenderá: Capital Federal y los siguientes Partidos de la Provincia de Buenos Aires: Avellaneda, Almirante Brown, Esteban Echeverría, Lanús, Lomas de Zamora, San Fernando, San Isidro, San Martín, Vicente López, Tigre, Morón, La Matanza, Quilmes y Tres de Febrero.

Res. Nº 700

Bs. As., 19/8/88

Aprobar como ajustado a derecho el texto del nuevo estatuto de la ASOCIACION DE PILOTOS DE LINEAS AEREAS COMERCIALES Y REGULARES (A. P. L. A.), obrante a fs. 4/22 del presente expediente Nº 175.905/88, para agrupar a los Profesionales Pilotos de Líneas Aéreas Regulares, personal jerarquizado comprendido en las categorías de Pilotos con patente habilitante para tal fin, con zona de actuación en todo el Territorio Nacional.

AVISOS OFICIALES

NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener provisoriamente efectos legales los títulos de Bonos Externos 1982 u$s. 50 Nos. 1.837.249, 1.882.560, 1.927.594, 1.933.277/78, 3.529.806 y 3.560.607/608, de u$s. 250 Nº 2.493.170, de u$s 500 Nº 2.835.732/733 y de u$s 2.500 Nos. 1.313.453, 1.332.190, 3.088.911 y 4.733.583, con cupón Nº 13 y siguientes adheridos. Esc. Mónica G. Tovagliaro de Russo, Bs. As. 16.8.88.

e. 29/8 Nº 17.391 v. 27/9/88

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

En virtud de haber transcurrido el plazo para el vencimiento de la oposición respectiva, establecido en el artículo 757 del Código de Comercio, se ha dispuesto la caducidad del título de Bonos Externos 1981 de u$s. 1.000 Nº 622.190, con cupón Nº 6 y siguientes adheridos. Se emitirá el duplicado respectivo, único con valor legal y comercial.

e. 29/8 Nº 17.233 v. 29/8/88

SECRETARIA DE ESTADO DE HACIENDA

ADUANA DE BARRANQUERAS

Se hace saber al Sr. José David PEKER, M.I. Nº 5.411.321 - que en el Sumario Contencioso SA10-Nº 034/87, que tramita por ante esta Aduana, se ha ordenado notificarle lo siguiente: "/// RRANQUERAS (CHACO), agosto 3 de 1988. VISTO, córrase vista de todo lo actuado por el término de DIEZ (10) días hábiles perentorios a José David PEKER, M.I. Nº 5.411.321, a fin de que presente su defensa, agregue toda la prueba documental que estuviere en su poder, o en su defecto, la individualizará indicando su contenido, el lugar y la persona en cuyo poder se encontrare (art. 1101 del Código Aduanero); bajo apercibimiento de rebeldía, conforme al art. 1105 del citado texto legal, imputándosele la infracción prevista y penada por el art. 971 del Código Aduanero (Ley 22.415). En la primera presentación, deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de esta Aduana (art. 1001 del Código Aduanero), bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en esta oficina aduanera (art. 1004 del Cód. Aduanero). En caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en los términos del art. 1030 y sgtes. del Código Aduanero. Se le hace saber asimismo, que efectuando el pago voluntario del mínimo de la multa que pudiere corresponder por el hecho de que se trata, la cual asciende a AUSTRALES TREINTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (A 30.469,41.-), antes del término para contestar la vista, se producirá la extinción de la acción penal y el presente no será registrado como antecedente (art. 930 y 932 del Código Aduanero). Se le hace saber además que la liquidación de los tributos que gravan la importación para consumo de la/s mercadería/s en cuestión, asciende a AUSTRALES TREINTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (A 30.469,41.-). Notifíquese. FDO. RAUL ORLANDO LAVINI - ADMINISTRADOR (INT) ADUANA BARRANQUERAS".

e. 29/8 Nº 6671 v. 29/8/88

SECRETARIA DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

La DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido GONZALEZ, Roberto Francisco, alcanzados por el beneficio establecido en el artículo 20 de la Convención Colectiva de Trabajo Nº 46/75 para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en Rivadavia 1355 - 6º Piso - Capital Federal, de agosto de 1988. Fdo.: Ilda Leonor LACAVA Jefe (int.) División Beneficios.

e. 29/8 Nº 6672 v. 31/8/88

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

La DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido ZANABRIA Tomás, alcanzados por el beneficio establecido en el Artículo 20 de la Convención Colectiva de Trabajo Nº 46/75 para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en Rivadavia 1355 - 6º Piso - Capital Federal, 23 de agosto de 1988. Fdo.: Ilda Leonor LACAVA Jefe (int.) División Beneficios.

e. 29/8 Nº 6673 v. 31/8/88

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Resolución 504/88

Bs. As., 22/8/1988.

VISTO lo propuesto por la Región Comodoro Rivadavia, la conformidad dada por la Subdirección General de Operaciones, con la intervención que le compete al Departamento Organización y Métodos, atento necesidades funcionales y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 6to. de la Ley 11.683 texto ordenado en 1978 y sus modificaciones.

EL DIRECTOR GENERAL
DE LA DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
RESUELVE:

Artículo 1º — Modificar el régimen de reemplazos establecido por la Disposición Nro. 5858 de fecha 31 de mayo de 1984 en la forma que seguidamente se consigna:
Región Comodoro Rivadavia
1º.- Jefe División Fiscalización Externa
2º.- Jefe División Revisión y Recursos

Art. 2º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Cont. Púb. Carlos Marcelo Da Corte Director General.

e. 29/8 Nº 6674 v. 29/8/88

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Resolución 502/88

Bs. As., 19/8/1988.

VISTO la Resolución Nº 278 del 9 de octubre de 1987 y sus modificaciones, por la que se aprobó la nueva Estructura Orgánico Funcional del Organismo, y

CONSIDERANDO:

Que por la experiencia recogida desde su aplicación se ha comprobado la necesidad de incorporar a la Estructura vigente una (1) unidad denominada Departamento Técnico Tributario con igual misión y funciones que las asignadas a la ya existente y que reporte a la Dirección Técnico Tributaria.

Que ello es así en razón de la carga de trabajo que soportan las Divisiones Revisión y Recursos y ante la necesidad de alcanzar un desarrollo armónico con el ingreso de nuevos casos, a fin de propender a una evolución que permita resolver los procedimientos de determinación de oficio en tiempo oportuno y facilitar las condiciones de supervisión de las Divisiones Revisión y Recursos adecuando la cantidad de tales unidades que dependan de cada Departamento.

Que al existir dos (2) Departamentos similares y siendo que la División Revisión de Fiscalización debe cumplir sus funciones previamente a la asignación a cada uno de ellos de asuntos para determinar de oficio, resulta necesario que la misma pase a depender directamente de la Dirección Técnico Tributaria.

Que también la experiencia indica la necesidad de dotar a dicha División de dos (2) Secciones para posibilitar un acabado cumplimiento de su cometido.

Que, consecuentemente, deben adecuarse su misión y funciones.

Que, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, el Departamento Organización y Métodos ha tomado la intervención que le compete.

Por ello, en uso de las facultades que le otorga el artículo 6º de la Ley Nº 11683 (texto ordenado en 1978 y sus modificaciones),

EL DIRECTOR GENERAL
DE LA DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
RESUELVE:

Artículo 1º — Modificar la parte pertinente del ANEXO I de la Resolución Nº 278 del 9 de octubre de 1987, sustituyendo el Anexo II del Organigrama de la Dirección Técnico Tributaria, por el que se incorpora a la presente.

Art. 2º — Modificar las partes pertinentes del ANEXO II de la Resolución citada en el artículo anterior, en la siguiente forma:

Donde dice : DEPARTAMENTO TECNICO TRIBUTARIO
Debe decir : DEPARTAMENTO TECNICO TRIBUTARIO (TIPO)
(Corresponde a 2 unidades iguales)

Donde dice : DIVISION REVISION Y RECURSOS (TIPO)
(Corresponde a 7 unidades iguales)
Debe decir : DIVISION REVISION Y RECURSOS (TIPO)
(Corresponde a 10 unidades iguales)

Donde dice : SECCION DETERMINACIONES Y RECURSOS (TIPO)
(Corresponde a 14 unidades iguales)
Debe decir : SECCION DETERMINACIONES Y RECURSOS (TIPO)
(Corresponde a 20 unidades iguales)

Donde dice : OFICINA ADMINISTRATIVA (TIPO)
(Corresponde a 2 unidades iguales)
Debe decir : OFICINA ADMINISTRATIVA (TIPO)
(Corresponde a 3 unidades iguales)

Art. 3º — Sustituir en el mencionado ANEXO II lo correspondiente a la División Revisión de Fiscalización, que pasa a depender directamente de la Dirección Técnico Tributaria, por lo siguiente:

DIVISION REVISION DE FISCALIZACION

MISION:

Entender sobre la pertinencia y la viabilidad de las actuaciones provenientes de las dependencias fiscalizadoras para iniciar el procedimiento de la determinación de oficio.

FUNCIONES:

1.- Entender en el relevamiento de los criterios generales de los Departamentos Técnico Tributario y sus Divisiones Revisión y Recursos aplicables a su cometido.

2.- Entender en la recepción de las actuaciones provenientes de las áreas fiscalizadoras y efectuar un primer análisis de los aspectos técnicos, conceptuales y procedimentales de los ajustes propuestos para determinar de oficio.

3.- Dar participación cuando fuere necesario, a los Departamentos Técnico Tributario y/o las Divisiones Revisión y Recursos y eventualmente al Departamento Jurídico y/o las Divisiones Jurídica, en la aplicación particularizada de los criterios generales.

4.- Entender en la solicitud de informes complementarios o aclaraciones a las dependencias de origen o en la devolución de actuaciones para ser completadas, modificadas o aconsejando dejarlas sin efecto.

5.- Entender en las elevaciones a la Dirección Técnico Tributaria de los casos cuya admisión, devolución o rechazo no haya sido posible acordar o resolver.

6.- Entender en la clasificación, registro y remisión de las actuaciones en condiciones de proseguir su trámite, al Departamento y/o División correspondiente.

SECCION REVISION DE ACTUACIONES (TIPO)
(Corresponde a 2 unidades iguales)

MISION:

Intervenir en el Análisis de las actuaciones provenientes de las áreas fiscalizadoras.

19880829

FUNCIONES:

1.- Intervenir en el Estudio de los aspectos técnicos, conceptuales y procedimentales contenidos en los ajustes propuestos para determinar de oficio.

2.- Intervenir en los proyectos de solicitud de informes complementarios o aclaraciones a las dependencias de origen o en los proyectos de devolución de actuaciones para ser completadas, modificadas o aconsejando dejarlas sin efecto.

3.- Intervenir en los proyectos de elevaciones en los casos cuya admisión, devolución o rechazo no haya sido posible acordar o resolver.

4.- Intervenir en la clasificación, registro y remisión de las actuaciones en condiciones de proseguir su trámite.

5.- Confeccionar las informaciones o estadísticas que resulten necesarias para la Superioridad.

Art. 4° — La presente Resolución entrará en vigencia a partir del 22 de agosto de 1988.

Art. 5° — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Con. Púb. Carlos Marcelo Da Corte Director General

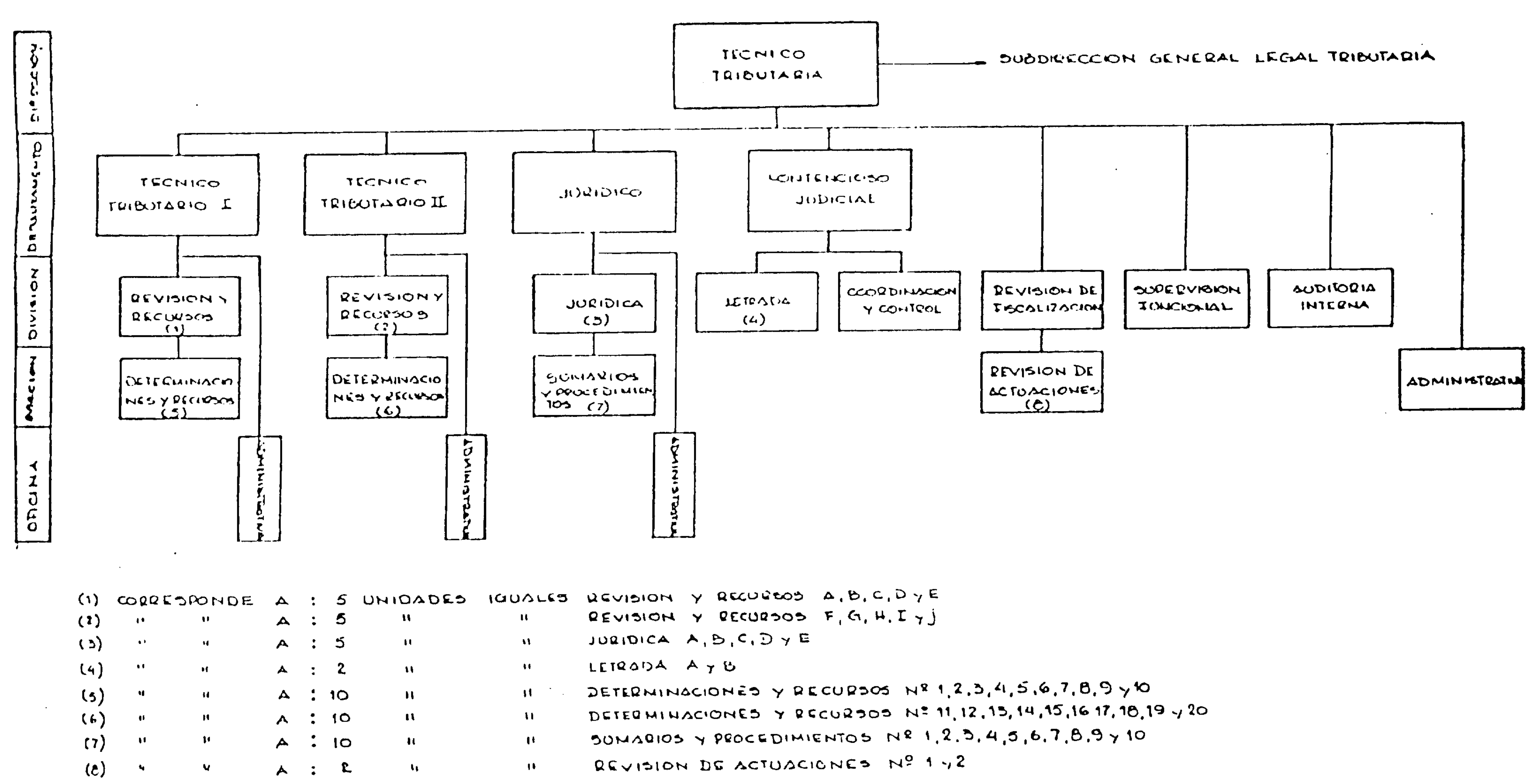

c. 29/8 Nº 6675 v. 29/8/88

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Resolución 499/88

Bs. As., 18/8/1988.

VISTO la Resolución Nº 411/88 del 13 de julio ppdo., atento la diferencia de grafías en la nominación de dos de los Representantes del Fisco Nacional y lo dispuesto por el Artículo 96 de la Ley Nº 11.683 texto ordenado en 1978 y sus modificaciones, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 4º, 6º y 9º de la citada ley.

EL DIRECTOR GENERAL
DE LA DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
RESUELVE:

Artículo 1° — Modificar la Resolución 411/88 en lo que se refiere a la designación de las Representantes del Fisco Nacional, abogadas Alejandra Segismunda Rosa Linda VON SCREIBER de MADOU y Susana Beatriz GALIANO de de LELLIS las que deben ser consideradas como Alejandra Segismunda Rosa Linda VON SCHREIBER de MADOU (Legajo 12935/29) y Susana Beatriz RODRIGUEZ GALIANO de de LELLIS (Legajo Nº 12.577/44).

Art. 2° — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Cont. Púb. Carlos Marcelo Da Corte Director General

c. 29/8 Nº 6676 v. 29/8/88

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

LISTADO DE CONSTANCIAS DE NO RETENCION — ART. 6TO.— RESOLUCION GENERAL Nº 2793.

C.U.I.T.	APELLIDO Y NOMBRE O DENOMINACION
30-55097000-3	FRIGORIFICO "ENTRE RIOS" S.A.C.I.F.F.

c. 29/8 Nº 6677 v. 29/8/88

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

ANEXO V

LUGAR Y FECHA, 18/8/1988

- LISTADO DE CONSTANCIAS ESPECIALES DE REDUCCION DE RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS — ART. 28— RESOLUCION GENERAL 2784 Y SUS MODIFICACIONES.

DEPENDENCIA: DIVISION FISCALIZACION INTERNA Nº 4

CODIGO: 004

NUMERO DE CONSTANCIA	C.U.I.T. Nº	Nº DE INSCRIPCION	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO
013	30-55797917-0	19.637-004-8	INDUSTRIAS AME RICANAS S.A.C.F.I. y M.

c. 29/8 Nº 6678 v. 29/8/88

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

- LISTADO DE CONSTANCIAS ESPECIALES DE REDUCCION DE RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS — ART. 28— RESOLUCION GENERAL 2784 Y SUS MODIFICACIONES.

DEPENDENCIA: División Fiscalización Interna nº 2

CODIGO: 002

NUMERO DE CONSTANCIA	C.U.I.T. Nº	Nº DE INSCRIPCION	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO
27-002	30-58757781-6		CHICORTEX S.A.C.I.F.
TOTAL CONSTANCIAS: 1 (una)			

c. 29/8 Nº 6679 v. 29/8/88

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

- LISTADO DE CONSTANCIAS ESPECIALES DE REDUCCION DE RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS –ART. 28– RESOLUCION GENERAL Nº 2784 Y SUS MODIFICACIONES.

DEPENDENCIA: DIVISION FISCALIZACION INTERNA Nº 11

CODIGO: 011

NUMERO DE CONSTANCIA	C.U.I.T. Nº	Nº DE INSCRIPCION	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO
033-011	30-60104090-1	77.072-011-7	OBRINTER S.R.L.
036-011	30-61240661-4	82.547-011-5	METAL MECANICA S.A.
TOTAL CONSTANCIAS: 2 (DOS)			

c. 29/8 Nº 6680 v. 29/8/88

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

- LISTADO DE CONSTANCIAS DEFINITIVAS DE NO RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS –ART. 28– RESOLUCION GENERAL Nº 2784

DEPENDENCIA: División Fiscalización Interna Nº 7

CODIGO: 007

NUMERO DE CONSTANCIA	C.U.I.T. Nº	Nº DE INSCRIPCION	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO
010-007	30-50188622-6	———	AGRO INDUSTRIAS INCA S.A.
TOTAL CONSTANCIAS: 1 (una)			

c. 29/8 Nº 6681 v. 29/8/88

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

ANEXO IV
Paraná, 8/8/88

- Listado de constancias definitivas de no retención del Impuesto a las Ganancias – Art. 28– Resolución General Nº 2.784.

- Dependencia: REGION PARANA - Sede

- Código: 485.

NUMERO DE CONSTANCIA	C.U.I.T. Nº	Nº DE INSCRIPCION	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO
1/485	30-58.673.333-4		CARTOCOR S.A.

c. 29/8 Nº 6682 v. 29/8/88

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Buenos Aires, 19/8/88

- LISTADO DE CONSTANCIAS DEFINITIVAS DE NO RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS –ART. 28– RESOLUCION GENERAL Nº 2784

DEPENDENCIA: División Fiscalización Interna Nº 2

CODIGO: 002

NUMERO DE CONSTANCIA	C.U.I.T. Nº	Nº DE INSCRIPCION	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO
28.002	27.10221801.4	———	CRISTINA I. CISTERNA DE LATRONICO
TOTAL CONSTANCIAS: 1 (una)			

c. 29/8 Nº 6683 v. 29/8/88

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

MENDOZA, 18/8/1988

- LISTADO DE CONSTANCIAS DEFINITIVAS DE NO RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS –ART. 28– RESOLUCION GENERAL NRO. 2784 Y SUS MODIFICACIONES.

DEPENDENCIA: : DISTRITO SAN LUIS

CODIGO: 801

NUMERO DE CONSTANCIA	C.U.I.T. Nº	Nº DE INSCRIPCION	CONTRIBUYENTE PETICIONANTE
151/801	30-61452631-5		CARTAL S.R.L.
152/801		13.074-801-5	TOPSY S.A.
153/801		12.935-801-7	KOFEL SAN LUIS S.A.
154/801		11.274-801-6	PALMERO SAN LUIS S.A.
155/801		11.194-801-1	POLIRESINAS SAN LUIS S.A.
156/801		10.973-801-8	AGRIVET SAN LUIS S.A.
157/801		11.302-801-4	HILADOS PUNTANOS S.A.
158/801	30-60591869-3		FLECAMET S.A.
159/801		11.253-801-1	ANALUIS S.A.
160/801		10.427-801-9	CIA PLAS SAN LUIS S.A.
161/801		13.220-801-8	METALURGICA LUJAN SAN LUIS S.A.
162/801	30-61217669-4		CERAMICA SAN JOSE SAN LUIS S.A.

Total: DOCE (12) constancias.

c. 29/8 Nº 6684 v. 29/8/88

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

MENDOZA, 18/8/1988

- LISTADO DE CONSTANCIAS DEFINITIVAS DE NO RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS –ART. 28º– RESOLUCION GENERAL Nº 2784 Y SUS MODIFICACIONES.

- DEPENDENCIA: DISTRITO SAN LUIS

- CODIGO: 801

NUMERO DE CONSTANCIA	C.U.I.T. Nº	Nº DE INSCRIPCION	CONTRIBUYENTE PETICIONANTE
163/801	30-60378338-3		CHARITO SAN LUIS S.A.
164/801	30-60719050-6		SARCAL S.A.
165/801	30-61072925-4		MITSAO S.A.
166/801		11.255-801-2	SCHI PLAS SAN LUIS S.A.
167/801	30-61518977-0		SUPER CAL S.A.
168/801	30-62136448-7		SIDERURGICA SAN FRANCISCO S.A.
169/801	30-59939528-4		TAFTEX S.A.
170/801	30-61146532-3		CORRUGADORA SANTA MARIA S.R.L.
171/801	30-62043849-5		LAMINAR S.A.
172/801	30-62276494-2		PERFILAR S.A.
173/801		11.197-801-8	SAMPA S.A.
174/801	30-61242124-9		COMPAÑIA GRAFICA SAN LUIS S.A.
175/801		10.577-801-5	LANIN S.A.
176/801	30-60510943-4		ORO AZUL PUNTANA S.A.

Total: 14 constancias

c. 29/8 Nº 6685 v. 29/8/88

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

- LISTADO DE CONSTANCIAS DEFINITIVAS DE NO RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS –ART. 28– RESOLUCION GENERAL Nº 2784

DEPENDENCIA: REGION JUNIN

CODIGO: 119

NUMERO DE CONSTANCIA	C.U.I.T. Nº	Nº DE INSCRIPCION	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO
33-119	30-56098613-7	13512-572-5	ENVA SOCIEDAD ANONIMA

TOTAL CONSTANCIAS: UNA (1)

c. 29/8 Nº 6686 v. 29/8/88

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

SECRETARIA DE TRABAJO

UNION DOCENTES ARGENTINOS BUENOS AIRES UDABA

ADHERIDO A LA C.G.T.

Aprobado por Resolución MTSS Nº 453 del 22/6/88

NUEVA DIRECCION

Calle 531, entre 139 y 140, LAS QUINTAS. LA PLATA (1900)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
AL DIRECTOR NACIONAL DE ASOCIACIONES SINDICALES
S/D

EXPEDIENTE: 755.415/84. Resolución 453. 22/6/88.

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a los efectos de cumplimentar la Ley 22.105 y artículo 20 del Decreto reglamentario N 640/80. Res. D.N.A.G. N. 195 - 81, presentando lo solicitado en el Artículo 2 del mismo.

1) UNION DOCENTES ARGENTINOS BUENOS AIRES (UDABA). Domicilio para los efectos legales: CALLE 531 entre 139 y 140 LAS QUINTAS. LA PLATA (1900)

OBJETO: "Asociación gremial con carácter permanente para la defensa de los intereses gremiales de acuerdo a las disposiciones legales vigentes." ART. 1

2) ZONA DE ACTUACION: Toda la Provincia de Buenos Aires. (ART. 1).

3) La entidad agrupará a todos los docentes primarios, secundarios, terciarios o de cualquier otro nivel, oficiales y no oficiales de la Provincia de Bs. As., o de órganos centralizados y/o descentralizados (ART. 1).

4) La asociación será dirigida y administrada por una Comisión Directiva compuesta por 11 (once) miembros titulares que desempeñarán los siguientes cargos: Secretario General, Secretario Adjunto, Gremial y Tesorero, y 7 (siete) vocales titulares, habrá además 7 (siete) vocales suplentes. (ART. 9).

La representación Social estará a cargo del Secretario General (ART. 17).

El mandato de los miembros de la Comisión Directiva durará TRES AÑOS y podrá ser reelegida (ART. 9).

5) El número de afiliados al tiempo de la aprobación del Estatuto era de 1160 (mil ciento sesenta).

e. 29/8 Nº 6687 v. 29/8/88

SINDICATO DE CHOFERES DE CAMIONES, OBREROS Y EMPLEADOS DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE CARGAS DEL CHACO

Filial de la F.N. de T.C. y O. del T.A. de C. — Adherida a la C.G.T.

Aprobado por Res. MTSS 135 del 5/2/87

ANEXO TEXTO SINTETIZADO DEL ESTATUTO RESOLUCION D.N.A.G. Nº 195-81

1.- a) DENOMINACION: SINDICATO DE CHOFERES DE CAMIONES, OBREROS Y EMPLEADOS DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE CARGAS DEL CHACO.

b) DOMICILIO: Arbo y Blanco 771/81, de la ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco.

c) OBJETO: Peticionar en defensa de los intereses gremiales, representar y peticionar en defensa de los intereses gremiales individuales y laborales de sus afiliados; defender y representar ante el Estado y los empleadores los intereses profesionales colectivos; promover la formación y organizar sociedades cooperativas entre sus afiliados; imponer cuotas y contribuciones a sus afiliados; realizar reuniones y asambleas en local cerrado sin recabar permiso previo; las comunicaciones o autorizaciones para actos en lugares públicos serán tramitados ante el Ministerio de Trabajo; concretar Convenios Colectivos de Trabajo, que involucren a los trabajadores de la actividad, en tanto tal facultad no sea ejercida por la Federación de la que forma parte.

2.- ZONA DE ACTUACION: La totalidad del territorio provincial.

3.- DETERMINACION DE ACTIVIDAD, OFICIO, PROFESION O CATEGORIA REPRESENTADOS: Comprende al personal de conducción de vehículos ocupados por empresas dedicadas al transporte automotor de cargas o que fuese empleado con idénticos fines, tratándose del Transporte de Cargas de efectos o mercaderías, habiéndolas el propio empleador predecido manipuleado, fabricado, comprado o vendido para sí o para terceros. Personal mecánico y administrativo de las empresas automotores de cargas, queda expresamente excluido el personal jerárquico que se desempeña en relación de dependencia con empresas automotores de cargas, siendo las categorías profesionales las siguientes: Chofer de: primera, segunda y tercera categoría, administrativos de: primera, segunda y tercera categoría, Conductores de grúas móviles, Autogrúas o Grúas montadas sobre chassis de camión, Tractocargadores y similares, Recibidores y/o Encargados; Embaladores, Peones: Especializados, de Mudanza y/o Reparto; Peones en General; Personal de Maestranza y/o Serenos; Personal de Taller: Oficiales, Medio Oficiales, Lavadores y/o Engrasadores y Ayudantes mayores de 18 años.

4.- La Comisión Directiva estará integrada por siete Miembros a saber: Secretario General; Secretario Asistencial, Secretario Administrativo-Tesorero, Secretario de Organización y Prensa, Secretario de Actas, Vocal Titular 1º; Vocal Titular 2do., los que durarán tres (3) años en sus mandatos pudiendo ser reelectos por otro tanto, ejerciendo la representación gremial el Secretario General.

5.- Número de afiliados al tiempo de la aprobación del Estatuto: 757 (Setecientos cincuenta y siete) afiliados. — RAMON MIERES SECRETARIO GENERAL

Bs. As. 8/6/1987.

DEPARTAMENTO PERSONERIAS
E INSCRIPCIONES:

Atento a lo requerido en autos, se le remite para su información, cumplido, pase al DEPARTAMENTO ASESORIA TECNICO LEGAL a sus efectos.

e. 29/8 Nº 6688 v. 29/8/88

SINDICATO DE CHOFERES DE TAXIS DE LA CIUDAD DE SANTA FE

Aprobado por Res. MTSS Nº 197 del 15/3/88

SANTA FE, de mayo de 1988.

Sra. encargada de As. Sind. de la Delegación Regional del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

D. SUSANA S. de MENENDEZ

Conforme a lo requerido por notificación del día seis del cte. y al plazo estipulado en la resolución D.N.A.G. Nro. 195/81, por intermedio de la presente se sintetiza el estauto aprobado, en la siguiente forma:

1.- Denominación: Sindicato de Choferes de Taxis de Santa Fe;

Domicilio: 3 de Febrero 3850, 3000 Santa Fe;

Objeto: Asociación gremial para la defensa de los intereses gremiales de acuerdo a las disposiciones legales vigentes para los asociados.

2.- Zona de actuación: en los departamentos: La Capital, Las Colonias, Castellanos, San Justo, Gral. Obligado.

3.- Agrupa a los trabajadores de choferes profesionales que conducen automóviles de alquiler (taxis) y que no sean titulares de licencias.

4.- La asociación será dirigida y administrada por una Comisión Directiva de siete (7) miembros titulares, a saber:

Secretario General
Secretario adjunto
Secretario gremial
Tesorero
Vocal titular
Vocal titular
Vocal titular

Habrá además, vocales suplentes que sólo integrarán la C.D. en los casos de renuncia, fallecimiento o impedimiento de sus titulares. Su cantidad será igual a la de los vocales titulares.

El mandato de los miembros de la C.D. durarán tres (3) años y podrán ser reelegidos.

5.- El estatuto fue aprobado y sancionado el día 07/04/87 por cincuenta y dos (52) afiliados.

Siendo todo lo que llevo a su conocimiento y fines que estime corresponder, aprovechando la oportunidad para saludarla atentamente.

e. 29/8 Nº 6689 v. 29/8/88

CORPORACION DEL MERCADO CENTRAL DE BUENOS AIRES

NUEVO REGLAMENTO DE FALTAS Y CONTRAVENCIONES

1988

Resolución Nº 751/88

Tapiales, 3 de agosto de 1988.

VISTO: la Actuación CMC Nº 420/88, y lo dispuesto en la sesión de Directorio de fecha 3 de agosto de 1988, según surge del Acta Nº 863 del libro respectivo, y

CONSIDERANDO:

Que por Resoluciones P. Nº 17/88, CMC Nº 556/88 y Disposición de Directorio del 13/4/88 (Reunión Nº 846) se dispuso la suspensión de los efectos de las Resoluciones sancionatorias dictadas por infracciones al Régimen de Faltas;

Que la suspensión referida, de carácter provisional, lo era a efectos de posibilitar una adecuación de la política sancionatoria a las nuevas circunstancias;

Que ello motivó la creación de una comisión "ad-hoc" que se avocó a la redacción de un nuevo Reglamento de Faltas y Contravenciones;

Que el mismo, que ahora se pone en vigencia implica la consideración de aquella situación así como la aplicación de principios renovados en materia administrativa, que persiguen el logro de un funcionamiento más ágil y una mayor celeridad en la corrección de las conductas irregulares;

Que se ha aplicado el principio de descentralización administrativa;

Que paralelamente, se han tipificado más adecuadamente y establecidos recaudos más acabados, para las contravenciones graves que atentan contra los fines y objetivos esenciales del Mercado Central;

Que la nueva Reglamentación persigue que la instrucción que se tramite recepte más adecuadamente las características particulares del caso, así como las defensas del presunto infractor;

Que a dichos efectos se ha establecido para determinados supuestos el procedimiento oral;

Que es pertinente resolver la situación a las infracciones en trámite, suspendidas en sus efectos sancionatorios por los actos mencionados en el considerando 1º;

Que resulta adecuado resolver las situaciones pendientes a la luz de la nueva normativa, con lo que se receptan principios tradicionalmente admitidos en materia penal;

Que en consecuencia procede la condonación de las sanciones dictados y pendiente de ejecución, en los casos de infracciones que en el nuevo ordenamiento son tipificados como faltas;

Que también procede el archivo de las actuaciones en trámite por la infracciones mencionadas;

Que en cuanto a las demás infracciones en trámite, corresponde un nuevo análisis, sea para adecuarlas a las pautas procesales y sancionatorias que se dictan, como para resolver la aplicación del reglamento derogado, si fuere más benigno;

Que también correspondería la remisión aludida para el caso de eventuales sobreseimientos;

Por ello,

y en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL DIRECTORIO DE LA CORPORACION DEL MERCADO CENTRAL DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Artículo 1º — Apruébase el Reglamento de Faltas y Contravenciones del Mercado Central de Buenos Aires, cuyo texto figura como Anexo I de la presente.

Art. 2º — Déjase sin efecto a partir de la entrada en vigencia del nuevo Reglamento el aprobado por Resolución CMC Nº 182/87 y toda otra disposición que se oponga a la presente.

Art. 3º — Por Gerencia General publíquese el texto aprobado en el Boletín Oficial de la Nación.

Art. 4º — Condónanse las multas aplicadas como sanción a los usuarios del Mercado Central, que al día de la fecha estuvieren pendientes de ejecución y correspondan a conductas que en el Reglamento que se aprueba figuren tipificadas como Faltas. Siempre dentro de esta tipificación, la condonación se extenderá a las infracciones que se encuentran en trámite, cuyas Actas o Actuaciones serán archivadas. Esta disposición es aplicable sea cual fuere el número de Actas en trámite por Operador.

Art. 5º — En las demás infracciones el Area de Contravenciones deberá emitir Dictamen, previo a los pasos procesales necesarios, a los efectos mencionados en los considerandos 15 y 16 de la presente. En las sanciones en vía recursiva la Asesoría Letrada podrá remitir las Actuaciones al Area de Contravenciones a los mismos efectos.

Art. 6º — En las infracciones tipificadas en el Artículo 30º inciso d), del Reglamento, que se encuentren en trámite o pendientes de ejecución, se seguirá el procedimiento señalado en el Artículo 59º de dicho cuerpo, a efectos de determinar su juzgamiento contravencional o su archivo por aplicación del Artículo 4º de la presente.

Art. 7º — Notifíquese a los usuarios, por intermedio del Departamento de Control Operativo y con copia del Anexo I de la presente siendo a partir de dicha notificación aplicable a los mismos.

Art. 8º — El Reglamento aprobado por el artículo 1º entrará en vigencia el día 30 de agosto de 1988 a las cero horas.

Art. 9º — Dése al Registro de Resoluciones, comuníquese y pase a sus efectos a la Gerencia General. Cumplido archívese. — Ing. Arturo Alfredo Saccone — Presidente — Corporación del Mercado Central de Buenos Aires. — Manuel Florencio Peralta — Secretario General de Directorio — Corporación del Mercado Central de Buenos Aires.

Resolución Nº 752/88

Tapiales, 3 de agosto de 1988.

VISTO: la Actuación CMC Nº 420/88, y lo dispuesto en la sesión de Directorio de fecha 3 de agosto de 1988, según surge del Acta Nº 863 del libro respectivo, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución CMC Nº 751/88, se ha aprobado el nuevo Reglamento de Faltas y Contravenciones para el Mercado Central;

Que el mismo implica la derogación del vigente adecuándose en razones de un mejor servicio de abasto;

Que en función del Reglamento dictado corresponde producir una adecuación de la política sancionatoria vigente, debiendo ser ella acorde a las pautas que determinaron la sanción de aquel;

Por ello;

y en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL DIRECTORIO DE LA CORPORACION DEL MERCADO CENTRAL DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Artículo 1º — Fíjase como política sancionatoria en materia de contravenciones la siguiente:

1) El importe mínimo de la multa determinada en el Reglamento, para los casos de primera contravención.

2) Para las contravenciones sucesivas de la misma especie, sancionadas durante el período de prescripción de la primera, los importes de multas se incrementarán en progresión aritmética por cada nueva reincidencia.

3) Cuando en las actas esté determinado el valor de la mercadería o éste pueda establecerse, y el infractor fuera reincidente, se aplicarán los procentuales del 25, 50, 75 y hasta el 100 % del valor de la mercadería si fueran mayor a la multa que le correspondiere.

Art. 2º — Lo normado en el Artículo anterior es sin perjuicio de su adecuación por el instructor cuando razones fundadas lo hicieren aconsejable.

Art. 3º — Dése al Registro de Resoluciones, comuníquese y pase a sus efectos a la Gerencia General. Cumplido, archívese. — Ing. Arturo Alfredo Saccone — Presidente — Corporación del Mercado Central de Buenos Aires. — Manuel Florencio Peralta — Secretario General de Directorio — Corporación del Mercado Central de Buenos Aires.

REGLAMENTO DE FALTAS Y CONTRAVENCIONES

PARTE GENERAL

TITULO I

Disposiciones comunes:

Artículo 1º: El presente Reglamento se aplicará por Contravenciones o Faltas cometidas o cuyos efectos se produzcan o deban producirse en el ámbito del Mercado Central de Buenos Aires.

Art. 2º: Las autoridades de la Corporación del Mercado Central de Buenos Aires serán competentes para entender:

a) En las infracciones previstas en el Título V de la Ley 19227, sus disposiciones complementarias y de conformidad con las modalidades que la Reglamentación establezca.

b) En las demás contravenciones cometidas dentro del recinto del Mercado Central, inclusive las relativas a abastecimiento, sanidad y bromatologías (Artículo 7º del Convenio de Creación de la Corporación ratificado por Ley Nacional Nº 17.422, Ley de la Provincia de Buenos Aires Nº 7.310 y Ordenanza Municipal de la comuna de la Ciudad de Buenos Aires Nº 22.817).

c) En las causas en que, por disposiciones legales especiales y sus reglamentaciones, se les atribuya jurisdicción.

Art. 3º: Las Faltas y Contravenciones previstas en el presente se configuran objetivamente. El presunto infractor debe aportar la prueba de la imposibilidad del cumplimiento de la conducta exigida, por caso fortuito o fuerza mayor. La tentativa no es punible, excepto cuando esté expresamente tipificado.

Art. 4º: Los usuarios vinculados al Mercado Central en virtud de concesiones o permisos, son principales responsables por el estado o condición en que se encuentre la mercadería que comercialicen, los elementos que la contengan o identifiquen, o por cualquier acto que tenga relación con la misma, dentro del Mercado Central. Ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiere recaer sobre los remitentes de la citada mercadería.

Art. 5º: Son contravenciones, los hechos atentatorios contra los fines y objetivos del Mercado Central y que por acción u omisión perturban o impiden total o parcialmente, el funcionamiento, la organización, el orden, los sistemas de pago e informaciones, la sinceridad o transparencia de las operaciones y los ordenamientos especiales del mismo.

Art. 6º: Son Faltas a las infracciones previstas en el Título Segundo de la parte Especial y consisten en acciones u omisiones antirreglamentarias que vulneran los sistemas de Control de Calidad u operativo del Mercado Central.

Art. 7º: Las personas jurídicas son pasibles de las disposiciones del presente.
La pena de multa implicará la solidaridad para su pago entre la persona jurídica y sus Directores y Funcionarios. Las consecuencias de la revocación del carácter de usuarios se extenderá a los directivos y funcionarios de la entidad.

Art. 8º: Salvo disposición en contrario, los términos establecidos en el presente se computan en días hábiles de Mercado.

TITULO II

De las penas:

Art. 9º: Las penalidades que se instituyen a través del presente son:

a) Llamado de atención.
b) Apercibimiento.
c) Suspensión del carácter de Usuario.
d) Revocación del carácter de Usuario.
e) Decomiso de las mercaderías.
f) Multa.

Art. 10º: El llamado de atención es la comunicación por escrito a través de la cual la Administración notifica al infractor y le hace saber que deberá cumplir las normas infrigidas.

Art. 11º: El apercibimiento es el llamado de atención, con la advertencia de que una nueva reiteración lo hará pasible de sumario contravencional.

Art. 12º: La suspensión del carácter de usuario consiste en una inhabilitación temporal para operar en el Mercado Central en la calidad de usuario a que haga referencia la medida. La suspensión no podrá superar el término de noventa (90) días.
La misma no obstará a la exigibilidad de las tasas y cánones que deba abonar el infractor a la Administración. El plazo de esta pena se computa en días corridos.

Art. 13º: En los casos de primera sanción contravencional a pena de multa o suspensión, la Instrucción podrá aconsejar que se deje en suspenso el cumplimiento de la pena. Esta decisión se fundará en la naturaleza de la infracción y en las circunstancias que la han rodeado en cuanto puedan servir para apreciarla.

Art. 14º: La revocación del carácter de usuario inhabilita a éste para operar en el Mercado Central, implicando la rescisión, de todos los contratos para los cuales el sancionado poseía concesiones, permisos de uso, etc. La sanción podrá ser dejada sin efecto pasados cinco años del dictado de la Resolución que la impuso.

Art. 15º: El decomiso consistirá en la pérdida de la mercadería en infracción.

Art. 16º: La multa consiste en una suma de dinero a favor de la Administración. Se establece la Unidad Modular de Multa Ajustable, equivalente a CIEN AUSTRALES (₳ 100), al día de entrada en vigencia del presente Reglamento. La Unidad Modular se reajustará en función de las variaciones que registra el Indice de Precios al Consumidor (Nivel General) que publica el INDEC.

El infractor abonará el importe que corresponda a la Unidad Modular el día del efectivo pago. Los importes impagos que se hagan exigibles, lo serán también por el valor de la Unidad al día del efectivo pago.

Art. 17º: La multa deberá abonarse dentro de los diez (10) días de quedar firme en sede Administrativa la sanción. La falta de pago hará aplicable en sustitución, la pena de suspensión a razón de un (1) día, por cada cinco (5) Unidades Modulares de Multa. La suspensión se dejará sin efecto en el momento que el infractor cancele la multa.

Art. 18º: Las penas se graduarán dentro de los límites establecidos y de acuerdo con la naturaleza de la acción u omisión, los medios empleados para ejecutarla, el daño causado y el peligro revelado por el infractor, sus condiciones personales, y particularmente la repercusión en la operatoria general del Mercado, y toda otra circunstancia tendiente a asegurar la justicia y equidad de la decisión.

Art. 19º: La prescripción tanto de la acción como de la pena se operará a los dieciocho (18) meses.

PARTE ESPECIAL

TITULO I

De las Contravenciones:

Art. 20º: Se sancionará con multa de 5 a 100 Unidades Modulares, y/o suspensión y/o revocación en carácter de usuario:

a) Al que viole, destruya, oculte o altere, sellos, precintos o fajas de clausura dispuestos por la Administración.

b) Al que viole una inhabilitación, intervención de mercadería o medida precautoria dispuesta o a través de cualquier maniobra le quite o le intente quitarle eficacia.

c) Al que para obtener una autorización para operar como usuario del Mercado Central haya simulado calidades, declarado falsamente actividades o invocando representaciones inexistentes.

d) Al que poseyendo autorización para desenvolverse como usuario de determinada calidad permita operar en virtud de aquella a terceros, sin la autorización de la Administración.

e) Al que introdujera al Mercado Central mercadería sin la documentación con la que se la debe amparar. Ello en el caso de que no fueran de aplicación las prescripciones del Título II, Capítulo II de este Reglamento.

f) Al que hiciere, ofreciere o prometiere dádivas de cualquier naturaleza a agentes o funcionarios de esta Corporación.

Art. 21º: Será sancionado con multa de 5 a 200 Unidades Modulares y/o suspensión y/o revocación en el carácter de usuario el que:

a) Eludiendo los comportamientos comerciales aceptados, impidiera u obstaculizara el acercamiento fluido de la producción al consumo o la correcta concurrencia de la oferta y la demanda, o demostrare habitualidad o voluntad dolosa.

Estará incurso en la conducta descripta y con carácter de agravante, el Usuario del Mercado Central que por cualquier procedimiento violare el perímetro de protección del Mercado, establecido en las disposiciones pertinentes.

La tentativa exteriorizada por actos y/o documentos preparatorios, es punible con multa de hasta 100 Unidades Modulares y/o suspensión hasta cuarenta y cinco (45) días.

b) Omitiendo la facturación o documentación complementaria de la misma, o mediante la consignación de valores menores que los reales, o a través de cualquier otra maniobra o procedimiento eludiera el régimen de pago centralizado vigente en el Mercado Central.

Art. 22º: Será sancionado con multa de 5 a 200 Unidades Modulares, el deudor de obligaciones de origen contractual y derivadas de la operatoria comercial producida en el Mercado Central.

Para que la contravención se tenga por configurada deberán cumplirse los siguientes recaudos:

1) Denuncia o ratificación fehaciente del acreedor.

2) Constancia del reclamo judicial.

3) Acreditación documental del envío impago.

4) Cumplimiento de las instancias procesales regladas en los artículos 69 al 75 del presente Reglamento.

5) Convocatoria previa a una audiencia de conciliación.

Luego de ella, y acreditado el cumplimiento de lo convenido el Instructor podrá dictar el sobreseimiento.

Art. 23º: Será sancionado con multa de 5 a 100 Unidades Modulares, y/o suspensión y/o revocación del carácter de usuario al que consienta y/o estimule prestaciones que, debiendo ampararse en la Legislación Laboral, pretenda encuadrarlas como un contrato civil o un trabajo autónomo. Queda específicamente tipificada en esta figura lo que en la modalidad de operaciones de carga y descarga en mercados recibe la denominación de "Changarín Libre".

Art. 24º: Será sancionado con multa de 5 a 100 Unidades Modulares y/o suspensión en el carácter de usuario, el que incumpla las disposiciones nacionales provinciales, municipales y/o reglamentarias del Mercado Central, respecto a seguridad e higiene.

Art. 25º: Será sancionado con multa de 5 a 200 Unidades Modulares, y/o suspensión y/o revocación del carácter de usuario el infractor que excediere durante un período de dieciocho meses contados a partir de la vigencia del presente Reglamento, o de su ingreso al Mercado Central, si fuese de fecha posterior, los márgenes señalados en el Art. 29º y 31º del presente por comisión de una nueva infracción de las tipificadas en los capítulos primero y segundo del Título II. En las condiciones antedichas el infractor incurre en la contravención definida en el artículo 5º (quinto).

TITULO II

De las Faltas:

CAPITULO I. De las Faltas de Calidad

Art. 26º: Serán tratadas por las disposiciones del presente Capítulo las infracciones a los regímenes de calidad de las mercaderías que se comercializan en el Mercado Central establecidas por las Secretarías de Estado de Agricultura y Ganadería y Salud Pública de la Nación en su carácter de autoridades de aplicación de las disposiciones respectivas, en lo que hace a los aspectos sanitarios, bromatológicos y de calidad, siempre que las conductas no incurran en una tipificación contravencional de acuerdo al artículo 25º del presente Reglamento.

Art. 27º: Se aplicará un llamado de atención a las siguientes faltas, siempre que no impliquen contravenciones de los términos del artículo 25º:

a) Falta de peso en envases de hortalizas y frutas frescas (Res. SEAG 100/83, SEAGP 297/83, 554/83, 145/83) (Nomenclador Código 201).

Falta de peso en bolsas de hortalizas (Res. SEAG 297/83) (203).

b) Exceso de podredumbre en hortalizas frescas (Res. SEAG 297/83) - (211).

Exceso de podredumbre en frutas frescas cítricas (Res. SEAG 145/83) - (212).

Exceso de podredumbre en frutas frescas no cítricas (Res. SEAG 554/83) - (213).

Fuera de grado en hortalizas (Res. SEAG 297/83) - (241).

Fuera de grado en frutas frescas cítricas (Res. SEAG 145/83) - (242).

Fuera de grado en frutas frescas no cítricas (Res. SEAG 554/83) - (243).

Presencia de enfermedades en frutas y hortalizas (Res. SEAG 145/83; 297/83 y 554/83) - (275).

c) Falta de identificación de hortalizas (Res. SEAG 297/83) - (221).

Falta de identificación de frutas frescas cítricas (Res. SEAG 145/83) - (222).

Falta de identificación de frutas frescas no cítricas (Res. SEAG 554/83) - (223).

Boca abierta en bolsas de hortalizas (Res. SEAG 297/83) - (231).

Identificación incorrecta y/o incompleta (Res. SEAGP 297/83; 554/83; 145/83).

d) Presencia de colorantes en frutas y hortalizas (Res. SESP 70/75) - (251).

Presencia de plaguicidas prohibidos (Ley 18073 y Res. SEAG 642/87) - (261).

Exceso de residuos de plaguicidas autorizados (Ley 18073 y Res. SEAG 642/87) - (262).

e) Falta de madurez en frutas frescas (Res. SEAG 554/83 y 145/83) - (271).

Falta de madurez en citrus (Res. SEAG 145/83) - (272).

Precosecha en manzanas y peras (Res. SEAG 554/83) - (273).

f) Uso de envases no autorizados en manzanas y peras (Res. SEAG 554/83) - (280).

Uso de envases no autorizados en citrus (Res. SEAG 145/83) - (281).

g) Falta de frescura en productos pesqueros (Código alimentario) - (301).

Exceso de mercurio, plomo o arsénico en productos pesqueros (Código Alimentario) - (311).

Falta de higiene o segundo uso de envases (Res. SSP 112/80) - (321).

Falta de cubierta interior de envases (Res. SSP 112/80) - (322).

h) Falta de indumentaria reglamentaria en Productos Pesqueros (Reglamento Interno CMC) - (311).

i) Infracciones en el transporte de productos pesqueros y hielo (Res. SEIM 695/83) - (341).

Art. 28º: En los casos en que por el estado de la mercadería se aplique como medida preventiva, un decomiso, total o parcial la sanción será igualmente la establecida en el artículo anterior siguiéndose el procedimineto señalado en el Título IV.

Solamente se abrirá sumario contravencional cuando el operador recurriere la medida de decomiso.

En este supuesto, si el infractor resultara condenado se confirmará, como sanción, el decomiso impuesto.

Si fuere absuelto se reintegrará el importe actualizado de la mercadería incursa. El importe será el que correspondiere al valor de aquella al día de la Resolución absolutoria.

Art. 29º: Cuando un Operador incurriese en cinco (5) faltas de la misma especie o en diez (10) faltas de cualquier especie en el período señalado en el artículo 25º se le aplicará un apercibimiento en cuya virtud se le advierte que una nueva reiteración dentro del período indicado lo podrá hacer pasible de sumario contravencional en los términos del artículo referido. Son faltas de la misma especie las agrupadas en cada inciso de los artículos 27º y 30º.

CAPITULO II. De las Faltas Operativas

Art. 30º: Se regirán por las disposiciones del presente Capítulo, siempre que las conductas no impliquen una tipificación contravencional en los términos del artículo 25º, las siguientes infracciones a las normas operativas del Mercado Central, por cuya comisión se aplicará un llamado de atención:

a) Al que efectuare operaciones de carga y descarga de mercadería sin autorización, o con personal no habilitado, o fuera de los horarios previstos a tales efectos, o estibare o almacenarse la mercadería excediendo los límites sañalados para su guarda o exhibición, o en lugares ajenos a dichos fines.

b) Al que mediante actitudes, hechos, palabras u otras expresiones perturbe el normal funcionamiento del Mercado Central, y/o agreda o injurie a circunstantes al mismo.

c) Al que concerte dentro del Mercado Central operaciones no autorizadas o realice éstas fuera de los lugares y horarios determinados por las autoridades de dicho Mercado.

d) Balance Comercial erróneo. Se configura cuando el balance diario excede de los parámetros porcentuales y por especie que se fijen reglamentariamente sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 59º.

Art. 31º: Será sancionado con apercibimiento el operador que incurriere en cinco (5) faltas de la misma especie o diez (10) faltas de cualquier especie en el período señalado en el Artículo 25º. En su virtud se le hará saber que una nueva reiteración dentro del período referido lo hará pasible de sumario contravencional en los términos del Artículo mencionado.

Son faltas de la misma especie las agrupadas en cada inciso de los artículos 27º y 30º.

TITULO III

Del Procedimiento Contravencional

CAPITULO I. De las Actas

Art. 32º: Las contravenciones definidas en el artículo 5º y en el Título I de la Parte Especial, darán a lugar a un sumario, para cuya instrucción se seguirá el procedimiento establecido en el presente Título. Será de aplicación supletoria el Código de Procedimiento en lo Criminal para la Justicia Federal, en lo que sea compatible con la naturaleza del trámite administrativo.

Art. 33º: El sumario puede iniciarse de oficio o por denuncia. En el primer caso se labrará Acta de prevención documentando la infracción.

Art. 34º: De toda denuncia por escrito, se dará intervención al área de Contravenciones del mismo modo se procederá a las denuncias verbales, previa acta que levantará la dependencia que las recepcione. Las denuncias escritas deben ser firmadas y ratificadas por quienes las formulen.

Art. 35º: El Acta de Prevención y la denuncia en su caso serán la base para la iniciación del sumario. Si carecieren de entidad suficiente o los hechos sobre los que versaren no fueren de naturaleza contravencional, el Jefe del Area de Contravenciones por Resolución fundada, podrá resolver que no existe mérito para la apertura de las Actuaciones Sumariales. Sin perjuicio de ello el área indicada podrá levantar una información a fin de reunir los elementos de convicción para decidir o no, la apertura de la pertinente Instrucción.

Art. 36º: El Acta de Prevención deberá contener los siguientes recaudos:

a) Lugar, fecha y hora del hecho u omisión.

b) Relación clara y sintética, pero suficiente, de las circunstancias del caso.

c) El nombre, domicilio y código del imputado. Cuando el presunto infractor sea un concesionario o permisionario del Mercado Central, el domicilio especial lo será el lugar del Mercado en que desempeña su actividad, donde se tendrán por válidas las notificaciones que se practiquen, incluidas las que se hagan por el procedimiento establecido en el Artículo 37º.

d) La disposición legal o reglamentaria presuntamente infringida.

e) La constancia bajo firma, de haberse notificado del emplazamiento a que se refiere el artículo 39º y de haber recepcionado la copia del Acta.

f) La firma del funcionario, la aclaración de la misma y el cargo que desempeña.

El Acta deberá extenderse en letra tipo imprenta. Contendrá además la manifestación sintética que el imputado desee hacer sobre el hecho que se documenta y sin perjuicio del descargo escrito que oportunamente pueda presentar. A tal fin el funcionario interviniente le hará saber su derecho al infractor bajo constancia.

De acuerdo a la índole de la infracción el Acta deberá contener precisiones en cuanto a la cantidad, calidad y variedad de las mercaderías incursas, así como el monto estimativo de las mismas en cuanto fueren posibles. Deberá citarse con precisión la documentación que se exhiba, secuestre o cuya presentación se omita.

Art. 37º: Si el presunto infractor se negare a suscribir el Acta o a recepcionar la copia de la misma, o se encontrare ausente no habiendo en el lugar del hecho persona hábil para representarlo, se fijará ésta en el local, vehículo, etc. que use o sea de su propiedad o guarda. Ante tales circunstancias deberá reabrirse el Acta en presencia de dos testigos dejándose constancia de tal hecho.

Art. 38º: Las Actas labradas por funcionarios competentes, en las condiciones establecidas en el artículo 36º y cuyas constancias no resulten contradichas por otras pruebas fehacientes, podrán ser consideradas como pruebas suficientes de la existencia del hecho y la culpabilidad del imputado.

Art. 39º: El funcionario interviniente en el Acta a que se refiere el artículo 36º emplazará en el mismo acto al imputado para que comparezca a fin de producir el descargo ante el Area de Contravenciones, dentro del plazo de cinco (5) días.

El descargo y ofrecimiento de prueba deberá efectuarse por escrito, excepto lo reglado por los artículos 69º al 75º.

Art. 40º: Si el imputado hubiere cesado transitoriamente su actividad en el Mercado Central, se le notificará por cédula, carta documento o cualquier otra comunicación fehaciente en el domicilio que hubiere constituido ante el Mercado Central o hubiere registrado en la documentación pertinente cuando hubiese cesado definitivamente su actividad, se archivarán los antecedentes del legajo respectivo los que serán merituados en la eventualidad de un nuevo ingreso. El Area de Contravenciones evaluará cuando, los antecedentes del hecho y la gravedad de la presunta falta, hace aconsejable la Instrucción Sumarial procederá la formalización de la misma, en cuyo caso la notificación se practicará de acuerdo a lo establecido en el primer párrafo del presente.

CAPITULO II. Del Sumario

Art. 41º: El funcionario que hubiere prevenido en una contravención, deberá remitir la documentación pertinente en el día, o en caso de imposibilidad, en las primeras horas del siguiente día, a la oficina del Area de Contravenciones a los efectos del sumario.

Art. 42º: Recibidas las actuaciones por el Area de Contravenciones se procederá a designar por escrito al sumariante por parte del titular del Area.

Art. 43º: El sumariante analizará y se expedirá sobre las medidas precautorias que se hubieren dictado y la necesidad de su revocatoria o mantenimiento. Si el Instructor propiciare el mantenimiento de las medidas deberá recabar por escrito la autorización pertinente al Jefe del Area de Contravenciones.

Art. 44º: Dentro del término del emplazamiento a que se refiere el Artículo 39º, el imputado podrá formular su descargo ofreciendo, asimismo, la prueba que haga a su defensa. En dicho acto en su caso deberá reconocer o impugnar la firma a que refiere el inciso e) del artículo 36º.

Art. 45º: Si el imputado, a pesar de estar debidamente emplazado, no presentare el descargo en término, y el acta de comprobación reuniere las condiciones establecidas en el artículo 36º para dar por acreditada la existencia del hecho u omisión considerados como contravención y la responsabilidad del imputado, el Instructor procederá a elevar sus conclusiones al Jefe del Area de Contravenciones, determinando el encuadre legal de la contravención y las penas, que a su juicio, corresponde aplicar.

Art. 46º: Si de los términos del Acta o de la defensa que realice el sumariado, surgiese que los hechos investigados no se encuentran tipificados como contravenciones, o resultare la irresponsabilidad, en su comisión, por parte del sumariado, corresponderá respectivamente disponer el sobreseimiento de la causa o del sumariado. La pertinente decisión será formalizada por el titular del Area de Contravenciones, previo informe fundado del Instructor, y la intervención del Gerente General.

Art. 47º: Si existiesen hechos o circunstancias que deban acreditarse se proveerán las medidas de pruebas ofrecidas por el imputado que la Instrucción estime pertinentes, como así las probanzas que ésta disponga para mejor proveer.

Art. 48º: Para las pericias la Instrucción designará a técnicos o profesionales de la Corporación. El imputado podrá proponer un Asesor Técnico a su costa, quien acompañará al perito en los estudios, análisis y ensayos que éste realice y el que deberá asentar por escrito, las coincidencias o disidencias que mantenga con el experto oficial.

Art. 49º: Producida la prueba, y previa vista por cinco (5) días al imputado para que alegue sobre su mérito, el Instructor cerrará el sumario emitiendo sus conclusiones y aconsejando la absolución o condena del o los imputados, y las sanciones que a su juicio deban aplicarse. Para la elaboración de dichas conclusiones tendrá un plazo de veinte días, el que podrá ser ampliado hasta cuarenta días mediando Resolución fundada y conformidad de la Gerencia General.

Art. 50º: El Area de Contravenciones elevará el sumario al Gerente General y éste al Directorio para la resolución de la causa.

Art. 51º: El fallo se dictará por Resolución con sujeción a las siguienes reglas:

a) Se producirá dentro de los quince días.

b) Dejará constancia de haberse oído a los imputados o habérseles concedido oportunidad para su defensa.

c) Citará las disposiciones legales o reglamentarias aplicables.

d) Resumirá los hechos de la causa, los que serán apreciados en cuanto a su existencia y alcances, de acuerdo a las reglas de la sana crítica.

e) Pronunciará el fallo, condenatorio o absolutorio, respecto a cada uno de los imputados, individualizándolos.

Art. 52º: Contra las resoluciones del Directorio podrán interponerse los recursos previstos en los artículos 14º y 15º del Estatuto de la Corporación. Dichas disposiciones deberán ser transcriptas al notificarse una resolución condenatoria.

TITULO IV

Del Procedimiento en las Faltas:

Art. 53º: Las faltas definidas en el artículo 6º y en el Título II de la Parte Especial de este Reglamento, serán documentadas mediante acta que reunirá los siguientes recaudos:

a) Lugar, fecha y hora del hecho u omisión.

b) La falta, con la designación que se señala en el presente Reglamento.

c) El nombre, domicilio y código del infractor.

d) La firma del funcionario, aclaración y cargo.

e) La constancia del llamado de atención o apercibimiento aplicada por el Jefe del área, con su firma y sello.

f) La firma del infractor.

Art. 54º: En todos los casos y sin perjuicio de lo establecido en el artículo 30º, el funcionario actuante intimará al infractor a efectos de que ajuste su conducta al Reglamento, supla la omisión o haga cesar la irregularidad, dándole a tal fin un término prudencial en función de la naturaleza del hecho y las circunstancias del caso. Deberá dejarse constancia del acatamiento o la contumacia del operador a efectos de la calificación de la conducta que eventualmente tendrá lugar en los términos del artículo 25º sin perjuicio de las medidas precautorias que se apliquen.

Art. 55º: Diariamente por el Area de Contravenciones se ingresarán las actas en el sistema computarizado de Faltas.

Art. 56º: Cumplido el número de faltas señalado en el artículo 25º en el período que el mismo establece, los antecedentes serán remitidos al Area de Contravenciones, previa Acta que labrará el funcionario interviniente por infracción a dicho artículo y con los recaudos del artículo 36º. Se iniciará el sumario con el procedimiento indicado en el Capítulo II, Título III del presente Reglamento.

Art. 57º: Transcurrido el perído de 18 meses señalado en el Artículo 25º sin que el usuario hubiere reiterado la infracción, se dejarán sin efecto el apercibimiento y los llamados de atención y se ordenará por la Jefatura del Area que hubiere documentado la última infracción, el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de su registración a los fines estadísticos. Lo mismo se ordenará, por la Jefatura del Area en que se hubiere registrado la última falta, cuando el usuario no hubiere alcanzado el tope de infracciones señalado por los Artículos 29º y 31º.

Vencido el período de 18 meses señalado, se iniciará otro por el mismo lapso y a los mismos efectos de los artículos 25º, 29º y 31º y así sucesivamente.

Este sistema regirá aun cuando por el número de faltas se hubiere aplicado pena contravencional.

Art. 58º: Las respectivas jefaturas podrán desestimar las Actas dejando constancia en el cuerpo de las mismas y ordenando su archivo, cuando entendieren que se dan alguno de los supuestos establecidos en el Artículo 46º del presente.

Art. 59º: Cuando se documente un balance comercial erróneo (artículo 30º inciso d), el área originaria remitirá las constancias al Area de Modelos Comerciales el que citará al operador a efectos de que aporte la documentación y explicaciones pertinentes.

Si se establece que hubo errores u omisiones que han llevado al disbalance, el acta será girada nuevamente al área de origen la que seguirá el procedimiento establecido por las faltas.

Si en cambio, las constancias y explicaciones producidas o la ausencia de ellas, hicieren presumir conducta contravencional, se labrará acta con los recaudos del artículo 36º y se girará al Area de Contravenciones para su juzgamiento. Idéntico temperamento se adoptará ante la incomparencia del infractor debidamente notificado.

TITULO V

De las Medidas Precautorias:

Art. 60º: Las disposiciones del presente Título son aplicables a las faltas y a las contravenciones.

Art. 61º: Las jefaturas de las Areas iniciadoras o los máximos responsables en el Sector Operativo, en las infracciones tipificadas en el presente Reglamento, bajo su responsabilidad y si lo estimaren indispensable para la investigación, necesario por la naturaleza de la infracción, o indispensable para obtener el cese de la conducta irregular, mediante resolución fundada podrán diponer las siguientes medidas precautorias:

a) La clausura preventiva del local afectado.

b) La intervención de la mercadería cuestionada.

c) El secuestro de los elementos probatorios (libros, documentación, etc.)

d) El decomiso.

e) La suspensión total o parcial de alguna o algunas de las operaciones del usuario.

Art. 62º: El funcionario que disponga alguna de las medidas del artículo 61º se ajustará a las siguientes normas:

a) Aplicará la medida de menor entidad que sea idónea para el fin perseguido.

b) Dará cuenta de inmediato o en las primeras hora hábiles del día siguiente a la Gerencia General.

c) Levantará de inmediato y sin más trámite la medida, cuando se hubiera satisfecho la finalidad buscada.

d) Dejará constancia en el Acta, con la firma del operador, de las circunstancias y causales fijados en los incisos anteriores.

Art. 63º: El infractor pasible de medidas precautorias deberá prestar acatamiento a las mismas. Caso contrario quedará incurso en el artículo 20º inciso b) del presente. Sin perjuicio de ello podrá recurrir en el plazo de cinco días la medida ante la Gerencia General la que podrá ordenar su levantamiento o, caso contrario, remitirá el recurso para su consideración por el Area de Asuntos Jurídicos, previa elevación al Directorio.

Art. 64º: Se podrá levantar la medida cuando en ausencia del funcionario que lo ordenó se hubiere normalizado la conducta irregular dejando constancia en el acta certificada con la firma del Jefe de Nave, Playa o Area donde opera. En los casos en que la índole de la infracción lo hiciere necesario el funcionario solicitará el concurso técnico, dejando constancia en el Acta.

TITULO VI

Del Recurso de Revocatoria:

Art. 65º: Dentro de los cinco días de la notificación de la Resolución sancionatoria podrá interponerse recurso de revocatoria ante el Directorio. El recurso deberá fundarse por escrito y la Resolución que recaiga será definitiva en sede administrativa (Artículo 14 del Estatuto de la CMC).

Art. 66º: El recurso se substanciará con intervención de Asuntos Jurídicos, la que podrá ordenar medidas para mejor proveer, y producirá dictamen aconsejando la confirmación de la resolución recurrida o su revocatoria total o parcial.

Art. 67º: El Directorio dictará Resolución la que se ajustará a los recaudos del Artículo 51º.

Art. 68º: Cuando la Resolución recepte la interpretación de Asuntos Jurídicos sobre cuestiones de derecho relacionadas con el presente Reglamento, la misma será de aplicación obligatoria en los sumarios que se instruyan, sin perjuicio del derecho de Instructor de dejar a salvo su opinión personal en caso de disenso.

TITULO VII

Del Procedimiento Oral:

Art. 69º: Sin perjuicio del procedimiento establecido en el presente reglamento, para el juzgamiento de las contravenciones podrán adoptarse las normas de este Título.

Art. 70º: De seguirse el procedimiento oral el funcionario interviniente en el acta a que se refiere el Artículo 36º emplazará, en el mismo acto, al imputado, para que comparezca a fin de producir descargo y ofrecer prueba en audiencia verbal en el Area de Contravenciones y dentro de los cinco (5) días.

Art. 71º: El instructor dará a conocer al imputado los antecedentes contenidos en las Actuaciones y lo oirá personalmente, invitándolo a que haga su defensa en el acto.

La prueba será ofrecida y producida en la misma audiencia.

Si ello no fuese posible, el Instructor podrá disponer la realización de nuevas audiencias.

Cuando lo considere conveniente el Instructor aceptará la presentación de escritos, o dispondrá que se tome versión escrita de las declaraciones y careos.

A la audiencia concurrirán también, salvo disposición en contrario de la Instrucción, los funcionarios intervinientes en el Acta de Prevención.

Art. 72º: En todo lo que fuere compatible con lo reglado en el presente Título, se aplicarán las disposiciones del Título III de la Parte Especial.

Art. 73º: Cuando la prueba se hubiere sustanciado en más de una audiencia, previo a dictaminar, el Instructor invitará al imputado para que alegue sobre su mérito.

Art. 74º: Oído el imputado, el Instructor producirá su dictamen en el acto, o excepcionalmente dentro de los cinco (5) días. El mismo constará en acta la que se elevará con los antecedentes al Directorio para la Resolución pertinente en los términos del Artículo 51º.

Art. 75º: El acta a que se refiere el artículo anterior contendrá además toda manifestación de la que el imputado quisiere dejar constancia sobre el caso.

TITULO VIII

Disposiciones Complementarias:

Art. 76º: El presente Reglamento entrará en vigencia diez (10) días después de su publicación en el Boletín Oficial de la Nación.

Para los usuarios, luego de la notificación realizada conforme al Artículo 7 de la Resolución CMC Nº 751/88.

Art. 77º: Déjase sin efecto toda disposición que se oponga a la presente.

Resolución Nº 754/88

Tapiales, 10 de agosto de 1988.

VISTO: la Actuación CMC Nº 420/88, y lo dispuesto en la sesión de Directorio de fecha 10 de agosto de 1988, según surge del Acta Nº 864 del libro respectivo, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución CMC Nº 751/88 se aprobó un nuevo Reglamento de Faltas y Contravenciones, para el Mercado Central de Buenos Aires;

Que en el mismo se establece una unidad de multa ajustable a efectos de una mayor equidad en la adecuación de los valores que se apliquen;

Que la equivalencia de dicha unidad se fijó en CIEN AUSTRALES (A 100), al día de entrada en vigencia del Reglamento;

Que las variaciones de valor que experimente la unidad referida, lo serán en función de las que refleja el Indice de Precios al Consumidor (Nivel General) que publica el INDEC;

Que con respecto a las infracciones de usuarios del Pabellón de Productos Pesqueros, resulta adecuada la aplicación del índice citado en el considerando anterior;

Que la Gerencia General y la Asesoría Letrada han prestado conformidad;

Por ello,

y en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL DIRECTORIO DE LA CORPORACION DEL MERCADO CENTRAL DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Artículo 1º — La unidad de multa establecida en el Reglamento de Faltas y Contravenciones será reajustada mensualmente en función de la variación que experimente el Indice de Precios al Consumidor (Nivel General) que publica el INDEC.

Art. 2º — El coeficiente de ajuste a aplicar a la unidad de multa se determinará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$K = \frac{IPC_i}{IPC_j} \quad \text{donde}$$

K: Coeficiente de ajuste.

IPC_i: Indice de Precios al Consumidor, Nivel General INDEC, correspondiente al mes anterior al del efectivo pago de la multa.

IPC_j: Indice de Precios al Consumidor, Nivel General, INDEC, correspondiente al mes anterior al de puesta en vigencia del presente Reglamento.

Art. 3º — Dése al Registro de Resoluciones, comuníquese y pase a sus efectos a la Gerencia General. Cumplido, archívese. — Ing. ARTURO ALFREDO SACCONE — Presidente — Corporación del Mercado Central de Buenos Aires. — MANUEL FLORENCIO PERALTA — Secretario General de Directorio — Corporación del Mercado Central de Bs. As.

e. 29/8 Nº 6.690 v. 29/8/88

LICITACIONES NUEVAS

Rubro "A" LOCACIONES

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SECRETARIA DE COMUNICACIONES
LICITACION PUBLICA Nº 11/88
Expediente Nº 420 - ENCOTEL/88 (4.00.000)

OBJETO: El arriendo de un inmueble construido destinado al traslado y funcionamiento de la "SUCURSAL 61" (Buenos Aires).

Fecha de apertura: 07 de setiembre de 1988 a las 15,00 en la Dirección General de Abastecimiento (LCT).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la precitada Sucursal, Av. del Libertador 1850 - Capital Federal o en la Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (DAB), Corrientes 172, Piso 6º, Of. 643, Correo Central (BA), de lunes a viernes en el horario de 12,00 a 15,00.

e. 29/8 Nº 6641 v. 30/8/88

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

SECRETARIA DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL
LICITACION PUBLICA Nº 09/88

OBJETO: Resolver la locación e instalación de equipos fotocopiadores y la provisión de resmas de papel, con destino a esta Secretaría.

Apertura: 05 de setiembre de 1988.

Hora: 15:00 (QUINCE)

El pliego de bases y condiciones podrá ser consultado y/o retirado en la Dirección General de Asuntos Administrativos - Departamento Compras y Suministros Defensa 120 - Piso 3º - Oficina 3431 - Buenos Aires, en el horario de 13,00 a 19,00 horas

e. 29/8 Nº 6642 v. 30/8/88

Rubro "B" OBRAS

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
DIVISION CONTRATACIONES
DIRECCION DE CENTRALES NUCLEARES
LICITACION PUBLICA Nº 91/88
Expediente Nº A-8215

OBJETO: Ejecución de Obra Nº 10/88 "Salón de Usos Múltiples para Gendarmería Nacional en la Central Nuclear Atucha I"

Apertura: 15 de septiembre de 1988

Hora: 10,00 (DIEZ)

Valor del pliego: Trescientos Australes: (A 300,00).

Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Arribeños 3619, 3º Piso, 1429 - Capital Federal, en el horario de 9,00 a 12,00 de lunes a viernes hábiles

e. 29/8 Nº 6643 v.2/9/88

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
CONVENIO INTA - BID
LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 8/88

OBJETO: Ejecución de la Obra: "RED CLOACAL" en la Estación Experimental Agropecuaria Salta, Cerrillos, provincia de Salta

Proyecto de fortalecimiento de la Investigación, Extensión y Productividad Agropecuaria, financiado con el Préstamo Nº 495 OC/AR del Banco Interamericano de Desarrollo.

Ejecutora Local de Obras:
Estación Experimental Agropecuaria Salta (Cerrillos, provincia de Salta)

Presupuesto Oficial: A 111.533,04

Plazo de ejecución: Seis (6) meses.

Precio de venta de los pliegos: A 150,00 (Australes Ciento cincuenta)

Fecha, hora y lugar de apertura: 29 de setiembre de 1988 a hs. 10:00 en el Salón de Actos de la E. E. A. Salta, sita en Ruta Nacional Nº 68 - Km. 172, Cerrillos, provincia de Salta.

Lugar y horario para la consulta y venta de pliegos: En la Oficina de Compras de la E. E. A. Salta, Cerrillos, provincia de Salta, los días hábiles de 08,00 a 12,00 y de 13,00 a 15,00

Plazo de venta de los pliegos: Hasta el 21 de setiembre de 1988, inclusive.

e.29/8 Nº 6644 v. 2/9/88

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA
DISTRITO CENTRO CORDOBA
LICITACION PUBLICA Nº 2.013-0

OBJETO: Contratar la ejecución de trabajos de conservación y mejoras en la Obra: Dirección General Impositiva - La Rioja.

Fecha de apertura: 23 - setiembre - 1988, a las 11 horas.

Régimen de Contratación: Ley Nº 13.064 por el sistema de "Ajuste Alzado" y reajuste por variaciones de costos (Ley Nº 12.910)

Presupuesto oficial: Australes 120.000,00

Plazo de ejecución: Ocho (8) meses.

Precio de la documentación: A 350,00

Garantía de oferta: Australes 1.200,00

Consultas de pliegos, aclaraciones y apertura: En la Sede del DISTRITO CENTRO SNA sita en Av. Ambrosio Olmos 1142 - CORDOBA, de lunes a viernes, días hábiles administrativos de 7 a 14 horas, donde serán presentadas las propuestas hasta el día y hora fijados para la apertura.

Además, los pliegos podrán ser consultados en la Sede de Conducción Principal La Rioja - Calle Santa Fe 794 - La Rioja.

Pago y retiro del pliego: Podrán ser adquiridos en el Distrito Centro y en la Conducción Principal La Rioja.

e.29/8 Nº 6645 v. 2/9/88

Rubro "C" SERVICIOS

CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO
LICITACION PUBLICA Nº 24/OP-88

OBJETO: Provisión, instalación, puesta en funcionamiento y habilitación de un sistema telefónico electrónico automático para la agencia Ramos Mejía.

Apertura: en COMPRAS (H. Yrigoyen 1770, 6º piso, Capital), el 3 de octubre de 1988, a las 11,00 hs.

Presupuesto Oficial: A 150.000.

Sistema de Contratación: Ajuste alzado

Compra del Pliego: al precio de A 121, podrá adquirirse, en efectivo o cheque certificado, en COMPRAS, cualquier día hábil hasta el 16/9/88, de 10 a 15 hs.

e.29/8 Nº 6646 v. 9/9/88

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO
GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS
LICITACION PUBLICA Nº 83/88.

OBJETO: Adquisición Cable Conductor Tipo A, OTT, modelo D 5.

Apertura: 19/9/88, 10:00 horas.

Valor del Pliego: A 100.

Consulta, retiro de la documentación licitatoria y apertura de Ofertas: Gerencia de Compras - Alsina 1418 - Planta Baja - Capital Federal de lunes a viernes de 11:00 a 14:00 horas.

e. 29/8 Nº 6657 v. 2/9/88

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO
GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS
LICITACION PUBLICA Nº 99/88.

OBJETO: Contratación Servicio de Examen Médico Periódico.

Apertura: 14/9/88, hora 10:00

Valor del pliego: A 100.

Consulta, retiro de la documentación licitatoria y apertura de Ofertas: Gerencia de Compras - Alsina 1418 - Planta Baja - Capital Federal de lunes a viernes de 11:00 a 14:00 horas.

e. 29/8 Nº 6655 v. 2/9/88

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY
LICITACION PUBLICA Nº 18/88

OBJETO: La adquisición de MICROSCOPIOS BINOCULARES Y TRINOCULARES, destinados al Area Académica de Ingeniería de Minas, dependiente de la Facultad de Ingeniería.

Apertura: 09 de setiembre de 1988

Horas: 9,00 (nueve)

Presupuesto Oficial: A 182.360

Apertura, adquisición de Pliegos y demás informes en DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION- Oficina de CONTRATACIONES Y COMPRAS - Avda. Bolivia 2335 - (4600) - San Salvador de Jujuy, de lunes a viernes de 8 a 10 horas.

e. 29/8 Nº 6647 v. 30/8/88

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
R. N. O. S. Nº 5-0010
LICITACION PUBLICA Nº 50/88.
Nº 790-0054/88

OBJETO: Para el servicio de mantenimiento de las máquinas fotocopiadoras CANON NP 200, 5000 y 5500.

Fecha de Apertura: 13 de septiembre de 1988 a las once (11) horas.

Pliego de Bases y Condiciones e informes en el Departamento Compras y Suministros, Leandro N. Alem 638 - 6º Piso - Capital Federal, en el horario de 10,00 a 16,30.

Valor del pliego: A 35

e. 29/8 Nº 6648 v. 31/8/88

Rubro "D" SUMINISTROS

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
DIVISION CONTRATACIONES
DIRECCION DE CENTRALES NUCLEARES
LICITACION PUBLICA Nº 116/88
Expediente Nº A-8273

OBJETO: Bandejas portacables.

Apertura: 2 de setiembre de 1988

Hora: 10,00 (DIEZ)

Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Arribeños 3619, 3º Piso, 1429 - Capital, en el horario de 9,00 a 12,00 de lunes a viernes hábiles.

e. 29/8 Nº 6649 v. 30/8/88

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS
LICITACIONES PUBLICAS PARA EL DIA 6 DE SETIEMBRE DE 1988
Nº 36 - Expediente Nº 80.180

OBJETO: Prov. de Transiluminador, Cuba para Electroforesis, Micropipeta.

Hora: 10,00 (DIEZ)

Nº 37 - Expediente Nº 80.182

OBJETO: Prov. Registrador Gráfico

Hora: 10,30 (DIEZ y TREINTA)

Nº 38 - Expediente Nº 80.188

OBJETO: Fuentes de tensión continua

Hora: 11,00 (ONCE)

Nº 39 - Expediente Nº 80.190

OBJETO: Tubos fluorescentes, arrancadores.

Hora: 11,30 (ONCE y TREINTA)

Nº 40 - Expediente Nº 80.191

OBJETO: Servicio Técnico de mantenimiento y material para máquina fotocopiadora.

Hora: 12,00 (DOCE)

Retiro de pliegos: En la Gerencia de Abastecimientos - Div. Contrataciones - 3º Piso - Av. del Libertador 8250 Capital, de lunes a viernes en el horario de 9.30 a 13.00.

e. 29/8 Nº 6650 v. 30/8/88

PRESIDENCIA DE LA NACION
SECRETARIA GENERAL
SUBSECRETARIA DE COORDINACION
LICITACION PUBLICA Nº 1599

OBJETO: Provisión y colocación de alfombrado.

Apertura: 12 de setiembre de 1988 a las 14,00 horas.

Valor del pliego: Trescientos australes (A 300).

El pliego de bases y condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION-CONTRATACIONES Y SUMINISTROS, 25 de Mayo 459, Piso 1º, Buenos Aires, donde se recibirán las ofertas hasta el día y hora fijados para la apertura, la que se realizará en el mismo lugar.

El mencionado pliego podrá ser adquirido en el DEPARTAMENTO CONTADURIA, Piso 4º, en el horario de 11:00 a 15:00.

e. 29/8 Nº 6651 v. 30/8/88

POLICIA FEDERAL ARGENTINA
LICITACION PUBLICA Nº 157/88

OBJETO: Adquisición de tres (3) máquinas timbradoras p/ recaudación fiscal, solicitadas por la División TESORERIA CENTRAL.

Apertura: 5/9/88.

Hora: 10,00.

Informes y retiro de pliegos en la Superintendencia de ADMINISTRACION - División CONTRATACIONES, sita en Rivadavia 1330 - 1º piso - Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 y de 15 a 19.

e. 29/8 Nº 6652 v. 30/8/88

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
LICITACION PUBLICA Nº 400/88

OBJETO: Provisión de cubiertas y cámaras.

Precio del pliego: A 2.100

Presentación de propuestas: 14 de setiembre de 1988 a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py Nº 2002, planta baja, CAPITAL FEDERAL.

e. 29/8 Nº 6653 v. 7/9/88

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO
GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS
LICITACION PUBLICA Nº 75/89.

OBJETO: Adquisición de un Distribuidor de Primera Etapa Turbina Completo TAB/ Turbina de gas FIAT - TG 20 B

Apertura: 16/9/88, hora 10:00

Valor del pliego: A 100.

Consulta, retiro de la documentación licitatoria y apertura de Ofertas: Gerencia de Compras - Alsina 1418 - Planta Baja - Capital Federal de lunes a viernes de 11:00 a 14:00 horas.

e. 29/8Nº 6654v.2/9/88

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO
GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS
LICITACION PUBLICA Nº 101.

OBJETO: Adquisición Papel Obra Alisado de primera calidad, y Cartulina Bristol Blanca de primera calidad.

Apertura: 13/9/88, hora 10:00

Valor del pliego: A 50.

Consulta, retiro de la documentación licitatoria y apertura de Ofertas: Gerencia de Compras - Alsina 1418 - Planta Baja - Capital Federal de lunes a viernes de 11:00 a 14:00 horas.

e. 29/8 Nº 6656 v. 2/9/88

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNICA HIDRICAS
CENTRO REGIONAL ANDINO
LICITACION PUBLICA Nº 1/88
Expediente Nº 604.005/88

OBJETO: Provisión de un acelerógrafo para fuertes movimientos sísmicos.

Apertura: día 12-9-88.

Hora: 11:00

Los pliegos de bases y condiciones podrán solicitarse en Belgrano 210 (oeste) 3º piso, MENDOZA, de 7 a 14 horas, lugar donde se realizará la apertura de propuestas.

e. 29/8 Nº 6658 v. 30/8/88

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES NAVALES Y LOGISTICA
LICITACION PUBLICA Nº 6584

OBJETO: Adq. 23 Pistones p/motores BAZAN-MAN mod. RV + VV 16/18 de la Draga 402-C.

Apertura: 6 de setiembre de 1988 a las 15 horas.

Consultas y propuestas: DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES - Departamento Construcciones Navales y Logística - Equipo Abastecimiento - Avda. España 2221 - piso 1º - Buenos Aires.

Precio del pliego: A 80. Pago del mismo, en Habilitación - planta baja del mismo edificio, de 13.00 a 18.00 horas.

e. 29/8 Nº 6659 v. 30/8/88

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES NAVALES Y LOGISTICA
LICITACION PUBLICA Nº 6586

OBJETO: Adq. 6 conjuntos de cojinetes tipo SKF o similar, de rodillos a rótula 23156-CCK/W33 y Manguito de desmontaje A-O-H 3156.

Apertura: 6 de setiembre de 1988 a las 15,30 horas.

Consultas y propuestas: DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES - Departamento Construcciones Navales y Logística - Equipo Abastecimiento - Avda. España 2221 - piso 1º - Buenos Aires.

Precio del pliego: A 75. Pago del mismo, en Habilitación - planta baja del mismo edificio, de 13.00 a 18.00 horas.

e. 29/8 Nº 6660 v. 30/8/8

DIRECCION NACIONAL DE CONST. PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO DISTRITO PARANA INFERIOR
DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS
LICITACION PUBLICA Nº 930.

OBJETO: Provisión material eléctrico: tablero, interruptores, lámparas, resistores, fusibles, cables, etc.

Llámase a Licitación Pública hasta el día 22 de setiembre de 1988, a las once (11) horas.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en el Departamento Distrito Paraná Inferior - División Compras y Suministros - Avenidas Belgrano y 27 de Febrero - Rosario - 2000 - Santa Fe.

Los pliegos de condiciones y especificaciones técnicas podrán ser consultados o adquiridos en la Dirección indicada precedentemente en el horario de 7,00 a 12,00 horas, como así también solicitarse por correo, adjuntando giro postal o bancario a la orden de S. M. M. - D. G. A. Departamento Distrito Paraná Inferior y el importe del franqueo correspondiente.

Valor del pliego: A 30.

Franqueo: A 12.

e. 29/8 Nº 6661 v. 30/8/88

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES
LICITACION PUBLICA Nº 6
Expediente Nº 440.949/88

OBJETO: Solicitar la adquisición de material laboratorio.

Fecha de apertura: 6-9-88 a las 14 hs.

Valor del pliego: Australes doscientos setenta (A 270).

Retirar pliego de las condiciones en la Dirección de Compras de esta Facultad - Ciudad Universitaria - Pabellón Nº II - Planta Baja - Núñez, en el horario de 12 a 19 hs.

e. 29/8 Nº 6662 v. 30/8/88

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES
LICITACION PUBLICA Nº 7
Expediente Nº 440.948/88.

OBJETO: Solicitar la adquisición de drogas.

Fecha de apertura: 6-9-88 a las 14.30 hs.

Valor del pliego: Australes doscientos sesenta (₳ 260).

Retirar pliego de condiciones en la Dirección de Compras de esta Facultad - Ciudad Universitaria - Pabellón Nº II - Planta Baja - Núñez, en el horario de 12 a 19 hs.

e. 29/8 Nº 6663 v. 30/8/88

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES
LICITACION PUBLICA Nº 8
Expediente Nº 440.801/88

OBJETO: Solicitar la adquisición de material de computación.

Fecha de apertura: 6-9-88 a las 15 hs.

Valor del pliego: Australes doscientos setenta (₳ 270).

Retirar pliego de condiciones en la Dirección de Compras de esta Facultad - Ciudad Universitaria - Pabellón Nº II - Planta Baja - Núñez, en el horario de 12 a 19 hs.

e. 29/8 Nº 6664 v. 30/8/88

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
LICITACION PUBLICA Nº 10
Expediente Nº C-1.095.211

OBJETO: La provisión de guantes, agujas descartables, etc., con destino a Cátedras Varias.

Aperturas: 05-09-88

Hora: 10

Retiro de pliegos en la Facultad de Odontología, Departamento Compras Marcelo T. de Alvear 2142 - Subsuelo, Capital Federal, en el horario de 9 a 13.

e. 29/8 Nº 6665 v. 30/8/88

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
LICITACION PUBLICA Nº 11
Expediente Nº P-1.095.348

OBJETO: La provisión de un autoclave, estufas de cultivo, etc., con destino al P. A. D. A. I.

Apertura: 05-09-88

Hora: 11

Retiro de pliegos en la Facultad de Odontología, Departamento Compras Marcelo T. de Alvear 2142 - Subsuelo, Capital Federal, en el horario de 9 a 13.

e. 29/8 Nº 6666 v. 30/8/88

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
LICITACION PUBLICA Nº 12
Expediente Nº P-1.095.422

OBJETO: La provisión de drogas, pipetas, probetas, etc., con destino al P. A. D. A. I.

Aperturas: 05-09-88

Hora: 12

Retiro de pliegos en la Facultad de Odontología, Departamento Compras Marcelo T. de Alvear 2142 - Subsuelo, Capital Federal, en el horario de 9 a 13.

e. 29/8 Nº 6667 v. 30/8/88

SECRETARIA DE JUSTICIA
DIRECCION GENERAL TECNICA Y DE COORDINACION ADMINISTRATIVA
LICITACION PUBLICA Nº 22/88
Expediente Nº 69.839/88

OBJETO: Contratación la provisión de 16.500 litros de leche en sachets de 1 litro cada uno.

Apertura: 05-09-88

Hora: 15,00

Destino: Dirección Nacional del Registro Oficial Boletín Oficial.

Régimen de contratación: Ley de Contabilidad y su reglamentación (Decreto Nº 5720/72 y sus modificatorios).

Apertura, informes y pliegos: Dirección General Técnica y de Coordinación Administrativa, Departamento Técnico Administrativo, San Martín 665, 5º Piso Capital, horario 11 a 16 horas, de lunes a viernes.

Valor del pliego: ₳ 50,00

e. 29/8 Nº 6668 v. 30/8/88

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
HOSPITAL NACIONAL DE CLINICAS "PROF. DR. PEDRO VELLA"
LICITACION PUBLICA Nº 52
Expediente Nº 07-88-25794

OBJETO: Adquisición de Oxígeno, Acetileno, Nitrógeno, etc.

Apertura: 06 de setiembre de 1988.

Hora: 10,30.

Lugar: Administración del Hospital Nacional de Clínicas, Sección Compras, Santa Rosa Nº 1564, 5000 - CORDOBA

e. 29/8 Nº 6669 v. 30/8/88

OBRA SOCIAL PARA LA ACTIVIDAD DOCENTE
SUBGCIA. GRAL. TECNICO ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE COMPRAS
ACTUACION Nº 901827
CARPETA Nº 12428
LICITACION PUBLICA Nº 44/88

OBJETO: Adquisición de ropa de trabajo (guardapolvos, casacas, ambos, etc.) solicitado por el Departamento de Servicios Generales.

Apertura: el 6/9/88 a las 16 horas.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en los formularios que se expedirán al efecto y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5720/72.

Los pliegos respectivos podrán retirarse, a partir de la fecha en el Departamento de Compras: Tacuarí 345 - 1º piso - Capital, días hábiles de 12 a 16 horas.

Valor del pliego: ₳ 100.

e. 29/8 Nº 6670 v. 30/8/88

AVISOS OFICIALES
ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Se comunica que han dejado de tener provisoriamente efectos legales los cupones Nº 13 de uSs. 1,75 Nos. 1.777.944, 1.846.475, 1.872.822, 1.879.421, 1.895.418, 1.921.237, 1.938.466, 1.944.862, 1.944.868, 1.954.421, 1.956.258, 1.969.404, 1.991.455, 2.041.133, 2.041.716, 2.057.199, 2.070.434, 2.082.621, 2.100.682, 2.101.640, 2.103.158, 2.109.050, 2.118.573/574, 2.127.645, 2.127.734, 2.133.372, 2.178.169, 2.181.038, 2.182.363/364, 2.182.942/944, 2.199.946, 3.519.807, 3.533.278, 3.560.022, 3.578.333, 3.590.662, de uSs. 17,50 Nos. 1.000.874/878, 1.003.419, 1.018.431, 1.019.148,1.023.081, 1.025.299, 1.040.236, 1.041.020, 1.046.316, 1.048.448, 1.050.158, 1.050.425, 1.054.619, 1.061.655, 1.061.879, 1.062.317, 1.073.496, 1.079.085, 1.086.088, 1.089.843, 1.093.584, 1.101.055, 1.114.472, 1.120.811/814, 1.123.196, 1.124.779, 1.130.099, 1.034.180, 1.140.064, 2.603.286, 2.605.972, 2.619.093, 2.619.685, 2.621.011, 2.621.616, 2.621.758, 2.621.781, 2.624.033, 2.630.228, 2.630.231, 2.631.848, 2.635.301, 2.636.504, 2.637.323, 2.639.235, 2.642.868, 2.644.990, 2.650.159, 2.650.810, 2.651.432, 2.653.436, 2.660.935, 2.665.114, 2.674.877, 2.675.455, 2.676.615, 2.682.630, 2.695.990, 2.698.597, 2.702.571, 2.712.359, 2.721.062, 2.729.654, 2.739.126, 2.741.864, 2.744.866, 2.745.086, 2.747.861, 2.748.187, 2.748.679, 2.749.602, 2.750.231, 2.751.230, 2.752.553, 2.752.698, 2.755.152, 2.755.249, 2.761.344, 2.767.126, 2.767.367, 2.768.824, 2.770.217, 2.770.763, 2.777.302, 2.778.677, 2.783.584, 2.791.572, 2.803.789, 2.804.689, 2.806.122, 2.829.400, 2.830.872, 2.832.085, 2.840.885, 2.840.093, 2.842.454, 2.843.820, 2.851.093, 2.851.446, 2.851.930, 2.860.371, 2.873.752, 2.877.325, 2.883.090, 2.884.255, 2.884.817, 2.886.681, 2.889.001, 2.892.851, 4.001.175, 4.005.650, 4.010.830, 4.014.157, 4.019.450, 4.020.142, 4.020.998, 4.023.571, de u$s. 87,50 Nos. 1.308.620, 1.320.004, 1.331.584, 1.333.693, 1.349.896, 1.350.974, 1.358.739, 1.359.596, 1.369.053, 1.370.245, 1.379.611, 1.386.262, 1.390.055, 1.390.890, 1.391.058, 1.392.037, 1.392.941, 1.399.045, 3.000.540, 3.000.541, 3.006.490, 3.011.089, 3.018.484, 3.023.908, 3.027.888, 3.031.243, 3.031.372, 3.031.850, 3.032.552, 3.033.144, 3.045.321, 3.046.572/574, 3.046.644, 3.046.972, 3.047.256, 3.047.290, 3.047.532, 3.050.364, 3.053.459, 3.056.527, 3.056.982, 3.060.766, 3.060.995, 3.062.995, 3.063.196, 3.063.212, 3.063.357, 3.063.412, 3.063.986/987, 3.064.361, 3.064.485/486, 3.064.561, 3.064.923, 3.064.968, 3.065.958, 3.070.243, 3.071.802/803, 3.072.772, 3.074.084, 3.078.567, 3.080.442, 3.089.211, 3.090.023, 3.091.326, 3.093.140, 3.095.079, 3.096.333, 3.097.092, 3.097.318, 3.098.500, 4.702.473, 4.710.756, 4.712.134, 4.714.300, 4.717.176, 4.721.758, 4.723.374, 4.724.856, 4.725.207, 4.728.702, 4.734.393, 4.754.094, 4.755.092/093, 4.764.667, 4.765.161, 4.765.873, 4.766.212, 4.766.645, 4.769.838, 4.771.265, 4.785.669, 4.787.110, 4.787.319, 4.790.523, 4.797.330, 4.798.783, de u$s. 175.- Nos. 1.600.420 y 1.627.909. F. O. de u$s. 8,75 Nº 2.355. 061 y de u$s. 17,50 Nº 2.824.056, del empréstito BONOS EXTERNOS 1982. — Maria Inés Salva de Vigo. Santa Fe 28/7/88.

e. 17/8 Nº 15.151 v. 15/9/88

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de BONOS EXTERNOS 1982 de u$s 50 Nos. 3.592.861/854 y de u$s 2.500 Nos. 3.011.976, 3.042.258 y 3.071.700 con cupón Nº 13 y siguientes adheridos. Esc. Sergio Saubidet. Bs. As. 5.8.88.

e. 18/8 Nº 15.284 v. 16/9/88

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el titulo de BONOS EXTERNOS 1.981 de u$s 3.750 Nº 506.030 con cupón Nº 15 y siguientes adheridos. Esc. Elias E. Roffo. Bs. As. 4/7/88.

e. 1/8 Nº 13.019 v. 1/9/88

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1980 de u$s. 375 Nº 32.720/721, con cupón Nº 16 y siguientes adheridos, Bonos Externos 1981 de uSs. 375 Nº 301.108/109; 342.875; 344.697 y 614.032/033, con cupón Nº 15 y siguientes adheridos y Bonos Externos 1982 de uSs. 250 Nº 2.314.219 y de uSs 500 Nº 2.623.606 y 2.659.597, con cupón Nº 13 y siguientes adheridos. Esc. Horacio Colmar Lerner, Bs. As. 12/7/88.
Buenos Aires, 14/7/88

NOTA: se publica nuevamente en razón de haberse omitido en las ediciones del 26/7/88 al 2/8/88.

e. 3/8 Nº 12.342 v. 5/9/88

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener provisoriamente efectos legales los títulos del empréstito de BONOS EXTERNOS 1982 de uSs 2500 Nos. 3.059.612 y 4.736.794, con cupón Nº 13 y siguientes adheridos. Esc. Beatriz Susana Dubson, Buenos Aires, 13 de Julio de 1988.
Buenos Aires, 20/7/88

e. 3/8 Nº 13.271 v. 1/9/88

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de BONOS EXTERNOS 1980 uSs 375 Nos. 9.010 y 12.007, de uSs 1.875 Nos. 121.819, 122.351, 122.385, 138.385, 138.775, 139.405, 140.218, 142.520/521, 142.960, 143.014, 144.061/062, 144.182, 144.199, 144.421, 144.454, 147.313, 148.303, 148.908, 149.000, con cupón Nº 16 y siguientes adheridos. Esc. Arturo Bas. Bs. As. 26/7/88.
Buenos Aires, 27/7/1988

e. 3/8 Nº 13.385 v. 1/9/88

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los BONOS EN AUSTRALES DEL GOBIERNO NACIONAL 1ª Serie (BAGON) de ₳750.- Nos. 25.201.968/970 con cupón Nº 3 y siguientes adheridos y sus láminas respectivas. Esc. Fernando Stankiewich. Bs. As. 27/7/88.

e. 10/8 Nº 13.983 v. 9/9/88

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el titulo de BONOS EXTERNOS 1982 de u$s 2.500 Nº 4.761.335 con cupón Nº 13 y siguientes adheridos. Esc. Miguel Santamarina. Bs. As. 11/7/88.

e. 11/8 Nº 14.093 v. 9/9/88

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

SECRETARIA DE SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION DE ACCIDENTES DE TRABAJO

Dirección de Accidentes de Trabajo cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley 9688 de acuerdo a la nómina que se detalla - concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447-4º piso Of. 41-Capital.

BARRAZZA ROLANDO ENRIQUE
FERHMANN ARNALDO DANIEL
FILIPPINI GUILLERMO
IARZA OSCAR SERAFIN
INTILE DANIEL GUILLERMO
IBARRA JORGE ROLANDO
LUNA EUSTAQUIO DEL ROSARIO
MIÑO ANIBAL
NEI HUGO RAUL
RUIZ ANTONIO CARMELO
REINAGA VICTOR
TOMAS ROQUE JORGE

e. 16/8 Nº 6288 v. 29/8/88

SECRETARIA DE SEGURIDAD SOCIAL

Ref. NOTADAT Nº 22/88 T.E. 38-0419.

Dirección de Accidentes de Trabajo cita por el término de DIEZ (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley 9688 de acuerdo a la nómina que se detalla — concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447 — 4º piso Of. 41 — Capital.

BUJAN VIVIANA INES
BARRIOS TEODORO DOROTEO
CROCCI GUILLERMO ALFREDO
HEIB JUAN CARLOS
INSUA LOPEZ EDUARDO
LOPEZ CLEMENTE RAMON
LUNA ILDAURO
MINGUINI CESAR ATILIO
MORONI DAMIAN GABRIEL
MONZON EUSTAQUIO
NAVARRO JOSE BENJAMIN
TORTORELLA SAUL ANGEL

Buenos Aires, 22 de agosto de 1988.

e. 26/8 Nº 6639 v. 8/9/88

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

LOTERIA NACIONAL

DISPOSICION 2451

Bs. As., 22/8/88.

VISTO que por expediente Nº 380.072/88 originado en esta Presidencia, se modificó el valor de comercialización de tarjetas para los concursos de Prode extraordinarios, y

CONSIDERANDO:

Que sería conveniente la implantación de un concurso extraordinario entre los días 17 y 18 de setiembre próximo, con el único objeto de efectuar un estudio de comercialización en plaza, lo que permitiría en el futuro la nueva programación de concursos extraordinarios al margen del que se realiza la primer semana del mes.

Que a tal efecto se propicia un precio total de CINCUENTA AUSTRALES (₳50.-) que responden CUARENTA Y DOS AUSTRALES CON CINCUENTA CENTAVOS (₳42,50.-) para la jugada única y el remanente de SIETE AUSTRALES CON CINCUENTA CENTAVOS (₳7,50.-) al precio del arancel.

Que con la medida propuesta se procura contrarrestar el alza del costo de las tarjetas que se utilizan para el juego, incremento que igualmente afecta a las tareas de procesamiento de las mismas y demás rubros que conforman la explotación.

Que como consecuencia del aumento que se propone en cuanto al precio de la jugada única y arancel, se aumentará la participación que en ambos conceptos tiene el Ministerio de Salud y Acción Social, así como las provincias en lo que les corresponde al rubro arancel.

Por ello y acorde con las facultades delegadas en esta Presidencia por la Resolución Nº 1775/81,

EL PRESIDENTE
DE LA LOTERIA NACIONAL
DISPONE:

Artículo 1º — En el concurso de Prode Nº 778, que se realizará el 17 y 18 de setiembre de 1988, la jugada única de Prode para el mismo será de CINCUENTA AUSTRALES (₳50.-) correspondiendo de dicha suma CUARENTA Y DOS AUSTRALES CON CINCUENTA CENTAVOS (₳42,50.-) al concepto de "jugada" y SIETE AUSTRALES CON CINCUENTA CENTAVOS (₳7,50.-) al rubro "arancel".

Art. 2º — Por la Gerencia de Prode efectúense las comunicaciones pertinentes, y por la Gerencia de Apoyo Técnico Administrativo, publíquese en Orden del Día y en el Boletín Oficial. — ANTONIO CARLOS TEJERO — Presidente.

e. 26/8 Nº 6640 v. 30/8/88

LICITACIONES
ANTERIORES

Rubro "A" LOCACIONES

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA PALPALA — JUJUY LICITACION PUBLICA Nº 6/88

OBJETO: Ofrecer en alquiler las instalaciones para la producción de coque y recarburante apto para el consumo del E AHZ.

Llámase a Licitación Pública, para el día 9 Setiembre de 1988 a Hs: 15,00.

Apertura: Establecimiento Altos Hornos Zapla Sector Agencia de Ventas Noroeste el 09 de setiembre de 1988 a las 15,00 Hs.

Valor del pliego: ₳ 150,00 (australes ciento cincuenta).

Por pliego de condiciones dirigirse a este Establecimiento o Gerencia de Ventas Buenos Aires — Lima 87 piso 11 (Capital Federal); Agencia Rosario Mitre 868 5to. piso of. 1 (Rosario); Agencia Córdoba — Dean Funes 163 — 2do. piso of. 14 (Córdoba); Delegación Mendoza — Montevideo Nr. 19 (Mendoza).

e. 22/8 Nº 6419 v. 31/8/88

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA LICITACION PUBLICA Nº 5/88

OBJETO: Alquiler máquinas fotocopiadoras

Apertura: 6/9/88 - 11 horas

Consultas, retiro de pliegos y entrega de propuestas en Región Mendoza - Garibaldi 18 - 6º Piso - Mendoza.

e. 26/8 Nº 6588 v. 29/8/88

INTA ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA FAMAILLA LICITACION PUBLICA Nº 1/88

OBJETO: Contratar la locación inmueble.

Para Centro Regional Tucumán - Santiago del Estero a funcionar en San Miguel de Tucumán - Dpto. Capital - Tucumán.

Presupuesto estimado: ₳ 84.000.- (por 2 años)

Apertura: 5 de setiembre de 1988 - Horas 11

Pliegos sin cargo

Informes y lugar de apertura: INTA - E.E.A. FAMAILLA - ruta Prov. 380, Km. 31, altura Estación Padilla del FCNGB, Famaillá (Tucumán). Casilla de Correo Nº 11 (4132) Famaillá.

e. 26/8 Nº 6589 v. 29/8/88

Rubro "B" OBRAS

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA EDUCACIONAL LICITACION PUBLICA Nº 2/DDCO/88

OBJETO: Primera Etapa de completamiento del nuevo edificio de la Escuela Nacional de Comercio de Don Torcuato - Partido de Tigre - Pcia. de Buenos Aires. Ubicación: Predio ubicado entre las calles Richieri, Newbery, Sucre y Moreno de la misma Localidad.

Presupuesto Oficial: ₳ 788.708,10.-
Garantía de Oferta: ₳ 7.887,08.-

Los pliegos de licitación pueden consultarse y adquirirse en la sede de la Dirección General de Arquitectura Educacional, Austria Nº 2593 - Capital Federal; en el horario de 13 a 18 hs.

La recepción y Apertura de las Ofertas se llevará a cabo el día 08 de Septiembre de 1988 a las 15 hs.-

Valor del Pliego: ₳ 700.- (en efectivo).

e. 10/8 Nº 6120 v. 31/8/88

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LICITACION PUBLICA Nº 1398 Expediente Nº 119.399/88

OBJETO: "Reparación y pintura de la torre tanque ubicada en el C.I.C.A." Castelar - Pcia. de Buenos Aires.

Llámase a licitación pública para el día 9 de Setiembre de 1988 a las 10 Hs.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, en la División Compras y Suministros, Rivadavia 1439, Buenos Aires, al precio de CINCUENTA AUSTRALES, (A 50).

e. 19/8 Nº 6385 v. 1/9/88

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
LICITACION PUBLICA Nº 1/88 del 11º Distrito

OBJETO: Ruta Nacional Nº 38 - Provincia de Catamarca - Tramo: La Merced - Limite con Tucumán (ejecución de bacheo con mezcla bituminosa en caliente tipo concreto asfáltico).

Presupuesto: A 1.262.612,83.-
Depósito de garantía: A 12.626.-
Precio del pliego: A 1.000.-
Plazo de obra: 6 meses.

Presentación de propuestas: 9 de Setiembre de 1988 a las 12 horas, en la Sede del 11º Distrito, San Martín 871, San Fernando del Valle de Catamarca, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 19/8 Nº 6386 v. 8/9/88

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
LICITACION PUBLICA Nº 02/88 del 6º Distrito

OBJETO: Ruta Nº 9 - Provincia de Jujuy - Tramo: Empalme Ruta 40 - La Quiaca - Sección: Pumahuasi - La Quiaca (Mejoramiento de la rasante con alteos parciales y construcción de obras de arte con elementos prefabricados).

Presupuesto: A 1.399.253.-
Precio del pliego: A 1.000.-
Plazo de obra: 6 meses.

Presentación de propuestas: 9 de Setiembre de 1988 a las 10 horas, en la Sede del 6º Distrito, Avda. Santibañez 1312, San Salvador de Jujuy, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 19/8 Nº 6387 v. 8/9/88

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
LICITACION PUBLICA Nº 3/88 del 4º Distrito

OBJETO: Rutas 7 y 142 - Provincia de Mendoza. Tramos: San Martín - Mendoza y Lavalle - Encon Secciones: Pte. s/ Río Mendoza en Palmira y Puente s/ Río Mendoza en proxim. de Asunción. (Construcción y reconstrucción de pedraplenes) (Escolleras).

Presupuesto: A 858.900,00
Precio del pliego: A 1.000.-
Plazo de obra: 5 meses.

Presentación de propuestas: 9 de Setiembre de 1988 a las 10 horas, en la Sede del 4º Distrito, Pedro Molina 748, Mendoza, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 19/8 Nº 6388 v. 8/9/88

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
LICITACION PUBLICA Nº 3/88 del 6º Distrito.

OBJETO: Rutas Nros. 9 y 34 - Provincia de Jujuy - Tramos: empalme Ruta Nº 66 - Tilcara Humahuaca y Río de las Pavas - Río Piedras, Secciones: Río Reyes - Tilcara - Humahuaca y Río Ledesma (reconstrucción de obras de arte y defensas en cursos varios).

Presupuesto: A 950.000.-
Depósito de garantía: A 9.500.-
Precio del pliego: A 1.000.-
Plazo de obra: 6 meses.

Presentación de propuestas: 9 de Setiembre de 1988 a las 11 horas, en la Sede del 6º Distrito, Avda. Santibañez Nº 1312, San Salvador de Jujuy, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 19/8 Nº 6389 v. 8/9/88

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
LICITACION PUBLICA Nº 13/88 del 2º Distrito.

OBJETO: Provincia de Córdoba - Acceso al Aeropuerto Pajas Blancas (Construcción de terraplén con compactación especial).

Presupuesto: A 1.200.000.-
Precio del pliego: A 1.000.-
Plazo de obra: 4 meses.

Presentación de propuestas: 9 de Setiembre de 1988 a las 10 horas, en la Sede del 2º Distrito, Avda. Poeta Lugones 161, Córdoba, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 19/8 Nº 6390 v. 8/9/88

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOMAS DE ZAMORA
DIRECCION GRAL. DE ECONOMIA Y FINANZAS
LICITACION PUBLICA Nº 3/88

OBJETO: Para la ejecución de la Segunda Etapa de albañilería del Edificio de la Facultad de Ingeniería.

Presupuesto Oficial de la Obra: A 6.508.700.—

Valor del Pliego: A 600.—

Apertura de Ofertas: 14 de SETIEMBRE de 1988 a las 17,00 horas.

Consulta y Adquisición de Pliegos: Hasta el día 5 de Setiembre del cte. año, en el horario de 13,30 a 18,30; en el Rectorado, Departamento de Contrataciones, sito en Camino de Cintura km 2 Lavallol, Partido de Lomas de Zamora.

e. 8/8 Nº 6024 v. 29/8/88

LA GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

MINISTERIO DE OBRAS, SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDA
LICITACION PUBLICA Nº 10/88

OBJETO: "Escuela Primaria Bº La Oca - Ushuaia".

Presupuesto Oficial: A 4.800.000,00
Garantía de Oferta: A 48.000,00
Fecha de Apertura: 5 de Setiembre de 1988.
Hora: 9.00 horas.

Consulta y retiro de pliegos: Departamento - Licitaciones y Registro - Oficina 309 - 2º Piso - Casa de Gobierno - Ushuaia; en Casa Tierra del Fuego - Sarmiento 745 - 5º piso - Buenos Aires - en la Oficina de Coordinación Administrativa - Estrada y Rosales - Río Grande.
Valor del pliego: A 2.400,00
Lugar de Apertura: "Salón Blanco Casa de Gobierno Ushuaia".

e. 11/8 Nº 6158 v. 1/9/88

MINISTERIO DE OBRAS, SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDA
LICITACION PUBLICA Nº 12/88

OBJETO: "Escuela Primaria Bº Latinoamericano - Ushuaia".

Presupuesto Oficial: A 4.800.000,00
Garantía de Oferta: A 48.000,00
Fecha de Apertura: 5 de Setiembre de 1988.
Hora: 14.00 horas.

Consulta y retiro de pliegos: Departamento - Licitaciones y Registro - Oficina 309 - 2º Piso - Casa de Gobierno - Ushuaia; en Casa Tierra del Fuego - Sarmiento 745 - 5º piso - Buenos Aires - en la Oficina de Coordinación Administrativa - Estrada y Rosales - Río Grande.
Valor del pliego: A 2.400,00
Lugar de Apertura: "Salón Blanco Casa de Gobierno Ushuaia".

e. 11/8 Nº 6159 v. 1/9/88

MINISTERIO DE OBRAS, SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDA
LICITACION PUBLICA Nº 14/88

OBJETO: "Escuela Primaria Río Grande - Ribera Sur".

Presupuesto Oficial: A 4.800.000,00
Garantía de Oferta: A 48.000,00
Fecha de Apertura: 8 de Setiembre de 1988.
Hora: 9.00 horas.

Consulta y retiro de pliegos: Departamento - Licitaciones y Registro - Oficina 309 - 2º Piso - Casa de Gobierno - Ushuaia; en Casa Tierra del Fuego - Sarmiento 745 - 5º piso - Buenos Aires - en la Oficina de Coordinación Administrativa - Estrada y Rosales - Río Grande.
Valor del pliego: A 2.400,00
Lugar de Apertura: "Salón Blanco Casa de Gobierno Ushuaia".

e. 11/8 Nº 6160 v. 1/9/88

MINISTERIO DE OBRAS, SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDA
LICITACION PUBLICA Nº 15/88

OBJETO: "Escuela Primaria Quinta Veinte - Río Grande"

Presupuesto Oficial: A 4.800.000,00
Garantía de Oferta: A 48.000,00
Fecha de Apertura: 8 de Setiembre de 1988.
Hora: 14.00 horas.

Consulta y retiro de pliegos: Departamento - Licitaciones y Registro - Oficina 309 - 2º Piso - Casa de Gobierno - Ushuaia; en Casa Tierra del Fuego - Sarmiento 745 - 5º piso - Buenos Aires - en la Oficina de Coordinación Administrativa - Estrada y Rosales - Río Grande.
Valor del pliego: A 2.400,00
Lugar de Apertura: "Salón Blanco Casa de Gobierno Ushuaia".

e. 11/8 Nº 6161 v. 1/9/88

SECRETARIA DE AGRICULTURA GANADERIA Y PESCA
INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA
LA CONSULTA
CONVENIO INTA/BID
LICITACION PUBLICA Nº 1/88

OBJETO: Obra: Laboratorio

Proyecto de fortalecimiento de la Investigación, Extensión y Productividad Agropecuaria, financiada por el Préstamo Nº 495 OC/AR, del Banco Interamericano de Desarrollo.

Ejecutora Local de Obras: Estación Experimental Agropecuaria La Consulta.

Presupuesto oficial: A 280.255,20.

Plazo de ejecución: 8 meses.

Precio de Venta de Pliegos: A 300

Fecha y Lugar de Apertura: 06/10/88 La Consulta.

Hora: 09,30 en la Administración de la E.E.A. La Consulta.

Lugar y Horario para la consulta y venta de pliegos: E.E.A. La Consulta, lunes a viernes de 08,00 a 16,00 horas.

Plazo venta de los Pliegos: 05/10/88.

e. 18/8 Nº 6317 v. 7/9/88

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA
SANTA CRUZ
CONVENIO INTA/BID
LICITACION PUBLICA Nº 2/88

OBJETO: Obra A.E.R. Perito Moreno (C/Vivienda)

Proyecto de fortalecimiento de la Investigación, Extensión y Productividad Agropecuaria, financiado con el Préstamo Nº 495 OC/AR, del Banco Interamericano de Desarrollo: Ejecutora local de obras:

Apertura: 22/9/88, E.E.A. Santa Cruz, a las 10,00 horas, en la Administración de la E.E.A. Sta. Cruz, Calle Errazuriz 280, Río Gallegos.

Presupuesto Oficial: A 335.464,52.

Plazo de Ejecución: 8 meses.

Precio venta de los pliegos: A 300,00.

Lugar y horario para la consulta y venta de pliegos: E.E.A. Santa Cruz, 8,00 a 12,00 y 13,00 a 16,00 horas.

Plazo venta de los pliegos: 18 al 31/8/88.

e. 18/8 Nº 6318 v. 31/8/88

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA
SANTA CRUZ
CONVENIO INTA/BID
LICITACION PUBLICA Nº 1/88

OBJETO: Obra: A.E.R. San Julián (C/Vivienda).

Proyecto de fortalecimiento de la Investigación, Extensión y Productividad Agropecuaria, financiada con el Préstamo Nº 495 OC/AR, del Banco Interamericano de Desarrollo.

Ejecutora Local de Obras: Estación Experimental Agropecuaria Santa Cruz.

Apertura: 20/9/88, E.E.A. Santa Cruz, a las 10,00 horas en la Administración de la E.E.A. Sta. Cruz, Calle Errazuriz 280, Río Gallegos.

Presupuesto Oficial: A 335.464,52.

Plazo de Ejecución: 8 meses.

Precio de venta de los pliegos: A 300,00.

Lugar y horario para la consulta y venta de pliegos: E.E.A. Santa Cruz, 8,00 a 12,00 y 13,00 a 16,00 horas, calle Errazuriz 280, Río Gallegos, Santa Cruz.

Plazo venta de los pliegos: 15 al 29/8/88.

e. 18/8 Nº 6319 v. 31/8/88

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
CONVENIO INTA/BID
LICITACION PUBLICA Nº 1/88

OBJETO: Tinglado maquinarias y tinglado secadora de granos.

Proyecto de Fortalecimiento de la Investigación, Extensión y Productividad Agropecuaria financiado con el Préstamo nº 495 OC/AR, del Banco Interamericano de Desarrollo.

Ejecutora local de obras: Estación Experimental Agropecuaria Marcos Juárez

Presupuesto Oficial: A 272.880,20 (Abril/88).

Plazo de Ejecución: Cinco (5) meses.

Precio de venta de los pliegos: A 150,00

Fecha y lugar de apertura: 27/9/88, a las 10,00 horas, en la Administración de la E.E.A. Marcos Juarez (Pvcia. de Cba.) Ruta Pvcial. nº 12 (camino a Inriville)

Lugar y horario para la consulta y venta de los pliegos: E.E.A. Marcos Juárez (Pvcia. de Cba.) Ruta Pvcial. nº 12 (camino a Inriville) - T.E.: 0472 - 25001/27171, horario de 07,30 a 12,00 y 12,30 a 16,00 horas.

Plazo de venta de los pliegos: Hasta el día 19 de Setiembre de 1988, inclusive.

e. 23/8 Nº 6458 v. 5/9/88

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO
ADMINISTRACION REGIONAL PATAGONIA
LICITACION PUBLICA Nº 1/88
Renglón Nº 1

OBJETO: Construcción de dos conjuntos completos de radiadores para agua de refrigeración aceite lubricante Turbogas AEG PG 5341, Renglón Nº 2, construcción de diez paneles completos de radiadores de agua para Turbogas JOHN BROWS PG 5251 (GRUPO CRI 23).

Apertura: 07/09/88, 12:00 horas.

Valor del pliego: A 100.

Presupuesto Oficial: A 340.000.

Garantía de oferta: 1 % del monto total de la misma.

Consulta y/o venta del pliego: Oficina de Compras citada y/o Delegación Comodoro Rivadavia, Bº Pte. Ortiz — km. 5 — (T. E. 24819) (9000) Comodoro Rivadavia — (CHUBUT).

Apertura de ofertas: Regional cita en Malaspina Norte s/Nº Parque Industrial — Trelew T. E. 30099 — (9000) Trelew — Chubut.

e. 24/8 Nº 6490 v. 30/8/88

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
LICITACION PUBLICA Nº 1/88 del 18º Distrito

OBJETO: Ruta Nº 16, Provincia del Chaco, Tramo: Resistencia, Makalle, Sección Acceso

a Colonia Popula-, Puente s/Río Negro, (bacheo de calzada, relleno de huellas y ejecución de carpeta de rodamiento).

Presupuesto: A 1.441.739,52

Depósito de Garantía: A 14.417,40

Precio del pliego: A 1.000,00

Plazo de obra: 2 meses.

Presentación de propuestas: 16/9/88, a las 10,00 horas, en la Sede del 18º Distrito, Avda. Italia 191, Resistencia, Chaco, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 25/8 Nº 6524 v. 14/9/88

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
LICITACION PUBLICA Nº 3/88 del 18º Distrito

OBJETO: Ruta Nº 11, Provincia del Chaco, Tramo: Resistencia, Empalme Ruta Ex 90, Sección: Empalme Ruta 16, Río Tragadero, (bacheo de calzada, con relleno de huella y ejecución carpeta de rodamiento).

Presupuesto: A 1.441.739,52

Depósito de garantía: A 14.417,40

Precio del pliego: A 1.000,00

Plazo de obra: 2 meses.

Presentación de propuestas: 16/9/88, a las 10,00 horas, en la Sede del 18º Distrito, Avda. Italia Nº 191, Resistencia, Chaco, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 25/8 Nº 6525 v. 14/9/88

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
LICITACION PUBLICA Nº 2/88 del 18º Distrito

OBJETO: Ruta Nº 11, Provincia del Chaco, Tramo: Resistencia, Empalme Ruta Ex 90, Sección: Acceso a Margarita Belén, Arroyo Ine, (bacheo de calzada, con relleno de huella y ejecución carpeta de rodamiento).

Presupuesto: A 1.441.739,52

Depósito de garantía: A 14.417,40

Precio del pliego: A 1.000,00

Plazo de obra: 2 meses.

Presentación de propuestas: 16/9/88, a las 10,00 horas, en la Sede del 18º Distrito, Avda. Italia Nº 191, Resistencia, Chaco, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 25/8 Nº 6526 v. 14/9/88

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

COMISION PRO EDIFICIO
CENTRO NACIONAL DE EDUCACION MEDIA
ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE QUILMES
"ALMIRANTE GUILLERMO BROWN"
LICITACION PUBLICA Nº 1/88

OBRA: Construcción de la 2a. Etapa, estructura de hormigón armado.

Presupuesto estimado: A 1.494.916,35

Garantía de oferta (1%): A 14.949,00

Plazo de ejecución: Doscientos cuarenta días corridos.

Precio del Pliego: A 700,00

Venta de Pliegos: calle Bartolomé Mitre Nº 364, Quilmes, Pcia. de Buenos Aires (sede Escuela Normal de Quilmes de 8,00 a 12,00 horas)

Apertura de las Ofertas: 26/9/88, a las 10,00 horas, en la calle Bartolomé Mitre Nº 364, Quilmes, Pcia. de Buenos Aires.

e. 25/8 Nº 16.151 v. 14/9/88

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA
INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
CONVENIO INTA-BID
PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA INVESTIGACION, EXTENSION Y PRODUCTIVIDAD AGROPECUARIA FINANCIADO CON EL PRESTAMO Nº 495/CC - AR DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO.
EJECUTORA LOCAL DE OBRAS: Estación Experimental Agropecuaria E.E.A. MERCEDES (CORRIENTES)
LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 6/88

OBJETO: Obra Nº 158 "A.E.R. Curuzú Cuatiá"

Presupuesto Oficial 412.794,60 (Cuatrocientos doce mil setecientos noventa y cuatro c/ 60/100).

(Mes de preparación de presupuesto oficial): 30 de Junio de 1988.

Plazo de ejecución: Seis (6) meses

Precio de venta de los pliegos: A 400 (australes cuatrocientos)

Lugar y fecha de apertura: 16/9/1988 - 10 horas en la Administración de la Estación Experimental Agropecuaria - Juan Pujol al Este Mercedes (Ctes.)

Consulta y venta de los pliegos: de lunes a viernes de 7 a 12 y 14,30 a las 18,30 horas.

Plazo de Venta: Hasta el día 9 de setiembre de 1988 a las 18,30 horas en la Administración de la Estación Experimental Agropecuaria - Juan Pujol al Este - Mercedes (Ctes.)

e. 26/8 Nº 6590 v. 29/8/88

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expediente Nº 3606-87-2

OBJETO: Provisión de material eléctrico

Apertura: 5 de Setiembre de 1988 a las 15 horas en el SALON DE APERTURAS, sito en Marcelo T. de Alvear Nº 1840 - 1er. piso, Capital Federal.

Pliegos: en el citado lugar, 1er. piso DIVISION PROVEEDORES, al precio de A 21.-

Monto aproximado de la provisión: A 143.486.-

e. 26/8 Nº 6591 v. 29/8/88

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
LICITACION PUBLICA Nº 11/88 del 7º Distrito

OBJETO: (bacheo de calzada y ejecución de carpeta de rodamiento con mezcla bituminosa).

Ruta Nacional Nº 11 - Provincia de Santa Fe - Tramo: San Justo - La Criolla - Sección: Km. 564,83 - Km. 634,71
Presupuesto: A 1.056.850.-
Depósito en garantía: A 10.568,50
Precio del pliego: A 1.000.-

Presentación de propuestas: 19 de Setiembre de 1988 a las 10 horas, en la Sede del 7º distrito, Avda. 27 de Febrero Nº 2199, SANTA FE, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 26/8 Nº 6592 v. 15/9/88

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
LICITACION PUBLICA Nº 10/88 del 7º Distrito

OBJETO: (bacheo y construcción de carpeta para corrección de deformaciones.

Ruta Nº 33 - Provincia de Santa Fe - Tramo: Casilta - Rosario - Secciones Varias.

Presupuesto: A 1.100.000.-
Depósito de garantía: A 11.000.-
Precio del pliego: A 1.000.-

Presentación de propuestas: 19 de Setiembre de 1988 a las 10 horas, en la Sede del 7º distrito, Avda. 27 de Febrero Nº 2199, SANTA FE, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 26/8 Nº 6593 v. 15/9/88

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
LICITACION PUBLICA Nº 9/88 del 7º Distrito

OBJETO: (bacheo de calzada con mezcla bituminosa tipo concreto asfáltico.

Ruta Nacional Nº 34 - Provincia de Santa Fe - Tramo: Lucio V. López - empalme Ruta Nº 19 - Secciones Varias

Presupuesto: A 900.000.-
Depósito de garantía: A 9.000.-
Precio del pliego: A 1.000.-

Presentación de propuestas: 16 de Setiembre de 1988 a las 10 horas, en la Sede del 7º distrito, Avda. 27 de Febrero Nº 2.199, SANTA FE, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 26/8 Nº 6594 v. 15/9/88

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
LICITACION PUBLICA Nº 8/88 del 7º Distrito

OBJETO: (bacheo y construcción de carpeta para corrección de deformaciones).

Ruta Nacional Nº 33 - Provincia de Santa Fe - Tramo: Venado Tuerto - Chabas - Secciones Varias

Presupuesto: A 1.000.000.-
Depósito de garantía: A 10.000.-
Precio del pliego: A 1.000.-

Presentación de propuestas: 16 de Setiembre de 1988 a las 10 horas, en la Sede del 7º distrito, Avda. 27 de Febrero Nº 2.199, SANTA FE, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 26/8 Nº 6595 v. 15/9/88

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
LICITACION PUBLICA Nº 6/88 del 10º Distrito

OBJETO: (bacheo de calzada y restitución de gálibo con mezcla bituminosa tipo concreto asfáltico).

Ruta Nº 12 - Provincia de Corrientes - Tramo: Empalme Ruta Nº 123 - Acceso a Montilla, Sección: Km. 873,36 - Km. 881,18.

Presupuesto: A 1.050.000.-
Depósito en garantía: A 10.500.-
Precio del pliego: A 1.000.-
Plazo de obra: 2 meses.

Presentación de propuestas: 16 de Setiembre de 1988 a las 9 horas, en la Sede del 10º distrito, Avda. Costanera Gral. San Martín Nº 252, Corrientes, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 26/8 Nº 6596 v. 15/9/88

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
LICITACION PUBLICA Nº 7/88 del 10º Distrito

OBJETO: (bacheo de calzada y restitución de gálibo con mezcla bituminosa tipo concreto asfáltico.

Ruta Nº 12 - Provincia de Corrientes - tramo: Empalme Ruta Nº 123 - Acceso a Mantilla, Sección: Km. 881,18 - Km. 886,00)

Presupuesto: A 1.050.000.-
Depósito de garantía: A 10.500.-
Precio del pliego: A 1.000.-
Plazo de obra: 2 meses.

Presentación de propuesta: 16 de Setiembre de 1988 a las 9 horas, en la Sede del 10º distrito, Avda. Costanera Gral. San Martín 252, Corrientes, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 26/8 Nº 6597 v. 15/9/88

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
LICITACION PUBLICA Nº 5/88 del 10º Distrito

OBJETO: (reparación de la base con mezcla no bituminosa estabilizada con cemento portland y bacheo de la calzada con premezclado bituminoso).

Ruta Nº 14 - Provincia de Corrientes - Tramo: Guaviravi - Alvear, Sección: Km. 559,77 - Km. 601,24

Presupuesto: A 1.200.000.-
Depósito de garantía: A 12.000.-
Precio del pliego: A 1.000.-
Plazo de obra: 3 meses.

Presentación de propuestas: 16 de Setiembre de 1988 a las 9 horas, en la Sede del 10º distrito, Avda. Gral. San Martín Nº 252, Corrientes, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 26/8 Nº 6598 v. 15/9/88

Rubro "C"
SERVICIOS

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
LICITACION PUBLICA Nº 7/88 del 7º Distrito

OBJETO: Provincia de Santa Fe - Conservación y reparación del Edificio del Distrito.

Presupuesto: A 355.200.-
Depósito de garantía: A 3.552.-
Precio del pliego: A 500.-

Presentación de propuestas: 9 de Setiembre de 1988 a las 10 horas, en la Sede del 7º Distrito, Avda. 27 de Febrero 2199, Santa Fe, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 19/8 Nº 6394 v. 8/9/88

FUERZA AEREA ARGENTINA
LINEAS AEREAS DEL ESTADO — S.M.R.
LICITACION PUBLICA Nº 4/88

OBJETO: Reparaciones varias en depósito de exportaciones e importaciones L.A.D.E. — EZEIZA.

Apertura: 06/09/88, a las 15,00 horas.

Pliegos: Pueden obtenerse en L.A.D.E. — Departamento Programas— Perú 710 piso 5º, Capital Federal, de lunes a viernes de 09,00 a 12,00 horas.

Presupuesto Oficial: A 1.650.000,

Valor del Pliego: A 500

Lugar de Apertura: L.A.D.E. Perú 710, piso 3º, Capital Federal.
e. 18/8 Nº 6321 v. 29/8/88

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA TRABAJADORES AUTONOMOS
LICITACION PUBLICA 15/88

OBJETO: Para la contratación de un servicio integral de limpieza de los edificios sitos, Chacabuco 467/79, Solís 693, Moreno 2039 y Sarandí 275, de Capital Federal, por el período comprendido entre el 1º de octubre al 31 de diciembre de 1988.

Apertura: 6 de septiembre de 1988 a las 14 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo en el edificio de Chacabuco 479 7º piso, División Compras, Capital Federal, a donde deberán dirigirse para más detalles e informes y retiro de pliegos de condiciones, en el horario de 13 a 18 horas.

e. 22/8 Nº 6426 v. 31/8/88

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
LICITACION PUBLICA Nº 231/88

OBJETO: Confección uniformes.

Fecha y lugar de apertura: se fijan para el 20 de setiembre de 1988 a las 09:00 horas, en la División Contrataciones — Av. Eduardo Madero 235 — 7º piso, Capital Federal.

Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones de lunes a viernes de 08:00 a 13:00 horas.

Valor del pliego: un mil doscientos noventa australes (A 1.290,00).

e. 24/8 Nº 6492 v. 2/9/88

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
LICITACION PUBLICA Nº 75/88
Expediente Nº 250.515/88

OBJETO: Servicio de pago de remuneraciones para aproximadamente 5.300 agentes de la DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA que se desepeñan en las dependencias ubicadas dentro del radio de Capital Federal, por un período de tres (3) años.

Valor del pliego: A 900.

Adquisición del Pliego: El pago se efectuará en División Caja sita en Av. Paseo Colón 635 — 1º piso — Capital, en días hábiles de 12,30 a 17 horas.

Consulta y retiro de la documentación licitaria: En la misma dirección y con atención al público por México 220 — P. B. — Capital, en días hábiles de 12,30 a 19,15 horas, lugar donde deberán presentarse las ofertas y se celebrará la apertura el día 9 de septiembre de 1988, a las 14 horas.

e. 24/8 Nº 6493 v. 2/9/88

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO ADMINISTRACION REGIONAL NORESTE LICITACION PUBLICA Nº 18/88

OBJETO: Por 3 (días) invítase a Transportistas del ramo para el transporte fluvial de 3.000 m3 de Diesel Oil y/o Gas-Oil desde Planta Y.P.F., en San Lorenzo, Sta. Fe, hasta nuestras centrales eléctricas en Barranqueras, Chaco y Corrientes Cap. por un valor estimado de A 600.000.-, en un todo de acuerdo con Pliego de condiciones y disposiciones de Y.P.F.

Apertura: 15/9/88, a las 10,00 horas.

Valor del Pliego: A 150.

Retiro, venta de pliegos: Oficina Comercial, Edison 80 Corrientes.

Apertura de Ofertas: Oficina de Abastecimientos, Edison y Costanera, Corrientes.

e. 25/8 Nº 6528 v. 31/8/88

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES ALTOS HORNOS ZAPLA ESTACION GRAL. M. N. SAVIO - PALPALA - (JUJUY) LICITACION PUBLICA Nº 21/88

OBJETO: Por la reparación de caminos de rodillos del tren fino en A. H. Z.

Apertura: 28 de Setiembre de 1988, a horas 15.00.

Por Pliegos de Condiciones Particulares dirigirse a Altos Hornos Zapla o a la Dirección General de Fabricaciones Militares - Cabildo 65 - Buenos Aires.

Lugar de apertura: En Altos Hornos Zapla - Sección Compras.

Valor del pliego: A 400,00 (cuatrocientos australes)

e. 26/8 Nº 6599 v. 6/9/88

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA LICITACION PUBLICA Nº 6/88

OBJETO: Servicio de refrigerio.

Apertura: 6/9/88 - 10 horas.

Consultas, retiro de pliegos y entrega de propuestas en Región Mendoza - Garibaldi 18 - 6º piso - Mendoza.

e. 26/8 Nº 6600 v. 29/8/88

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA LICITACION PUBLICA Nº 7/88

OBJETO: Servicio de limpieza.

Apertura: 6/9/88 - 10.30 horas.

Consultas, retiro de pliegos y entrega de propuestas en Región Mendoza - Garibaldi 18 - 6º piso - Mendoza.

e. 26/8 Nº 6601 v. 29/8/88

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES COMISION DE ADMINISTRACION DE CAMPOS LICITACION PUBLICA Nº 25/88

OBJETO: Para la siembra y cosecha de Girasol, en el Campo Peruilh, sito en el Cuartel X, Partido de Laprida, Provincia de Buenos Aires.

Llámase a Licitación Pública para la Contratatación Directa.

Pliegos de Condiciones: oficina de la Comisión de Administración de Campos, Avda. San Martín 4453, Capital Federal, de 10 a 12 horas, o en el Campo Peruilh.

Fecha de Apertura: 9 de setiembre de 1988 - Hora 11, en la Oficina de la Comisión de Administración de Campos.

e. 26/8 Nº 6603 v. 29/8/88

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY LICITACION PUBLICA Nº 17/88

OBJETO: Adquisición e instalación de un sistema telefónico privado.

Fecha de apertura: 7 de Setiembre de 1988 - Hora: 9.00

Presupuesto Oficial: A 35.000,00

Apertura, retiro de pliegos e informes: en la Dirección General de Administración - Dirección de Contrataciones y Compras, Avenida Bolivia 2335 (4600) San Salvador de Jujuy, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

e. 26/8 Nº 6604 v. 29/8/88

SECRETARIA DE SALUD SERVICIO NACIONAL DE CHAGAS CORDOBA DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD, FINANZAS Y SERVICIOS LICITACION PUBLICA Nº 100/88 Expediente Nº 2020 - 746/88 - 2

OBJETO: Reparación de máquinas rociadoras y motorrociadoras.

Apertura: 2-9-88 a las 15,00 Hs.

Costo del Pliego: Sin cargo

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones - Defensa 120 - 4º piso - Of. 4131 - Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al precitado Departamento.

e. 26/8 Nº 6605 v. 29/8/88

Rubro "D" SUMINISTROS

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES GERENCIA DE ABASTECIMIENTO DEPARTAMENTO COMPRAS DEPENDENCIA: ESTABLECIMIENTO MINERO CAPILLITAS - ANDALGALA - PCIA. DE CATAMARCA. LICITACION PUBLICA Nº 21/88

OBJETO: Déjase sin efecto el llamado a Licitación Pública Nº 21/88 por la cual se licitaba la venta en lotes de bienes muebles no afectados a la explotación; la cual estaba programada para el día 1 de Setiembre de 1988 a las 11,30 hs.

e. 19/8 Nº 6397 v. 30/8/88

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD LICITACION PUBLICA Nº 14/88 del 2º Distrito.

OBJETO: Altas Cumbres - Provincia de Córdoba - Ruta Nacional Nº 20 - Tramo: Puesto Pedernera - La Pampilla; Sección: Km. 64,024 - Km. 79,024 (Provisión de mezcla bituminosa en caliente tipo concreto asfáltico).

Presupuesto: A 1.482.000.-
Precio del pliego: A 1.000.-
Plazo de obra: 3 meses.

Presentación de propuestas: 9 de Setiembre de 1988 a las 11 horas, en la Sede del 2º Distrito, Av. Poeta Lugones 161, Córdoba, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 19/8 Nº 6401 v. 8/9/88

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION LICITACION PUBLICA Expediente Nº 581-88-7.

OBJETO: Provisión de 21.000 toneladas de ácido sulfúrico.

Apertura: el 7/9/88, a las 15,00 horas, en el salón de aperturas, sito en Marcelo T. de Alvear Nº 1840, 1er. piso (Capital Federal).

Pliegos: En el citado lugar, División Proveedores, 1er. piso, al precio de A 2.085.

Monto estimado de la provisión : A 13.900.000.

e. 18/8 Nº 6337 v. 29/8/88

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES GERENCIA DE ABASTECIMIENTO DEPARTAMENTO COMPRAS LICITACION PUBLICA Nº 18/88

OBJETO: Provisión de repuestos para laminador de colada continua de alambrón de aluminio marca Continuus (Italia).

Dependencia: Fábrica Militar de vainas y conductores eléctricos "ECA".

Fecha de apertura: 28 de setiembre de 1988 a las 11,00 horas.

Lugar de apertura: DGFM — Departamento Compras — Avda. Cabildo 65 1º Piso — Of. 147 — BUENOS AIRES — T.E. 772-8091 — INT. 171/172.

Para mayor información, verificación del listado de repuestos a cotizar y posterior adquisición del pliego de condiciones, dirigirse a la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES (Gcia. Abastecimiento Dpto. Compras) Avda. Cabildo 65 — 1º Piso — Of. 147 — Buenos Aires; exclusivamente en el horario de 09,00 a 12,00.

Valor del pliego: A 200 (australes doscientos)

e. 22/8 Nº 6430 v. 31/8/88

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES GERENCIA DE ABASTECIMIENTO DEPARTAMENTO COMPRAS LICITACION PUBLICA Nº 23/88

OBJETO: Venta de un avión birreactor marca CESSNA, modelo CITATION II, matrícula LQ-TFM, 8 asientos (4 enfrentados). Año de fabricaciones 1979. Horas de vuelo: 1.200 aproximadamente.

Dependencia: Dirección General de Fabricaciones Militares — Sede Central (Departamento Servicios Generales)

Fecha de apertura: 30 de setiembre de 1988 a las 11,00 horas.

Lugar de apertura: DGFM — Gerencia de Abastecimiento — Dpto. COMPRAS — Avda. Cabildo 65 1º Piso — Of. 147 — T. E. 772-8091 — INT. 171/172 — Buenos Aires.

Para mayor información y posterior adquisición del pliego de condiciones, dirigirse a la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES (Gerencia de Abastecimiento Dpto. Compras) Avda. Cabildo 65 — 1º Piso — Of. 147 — Buenos Aires; exclusivamente en el horario de 09,00 a 12,00.

Valor del pliego: A 500 (australes quinientos)

e. 22/8 Nº 6431 v. 31/8/88

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES ALTOS HORNOS ZAPLA ESTACION GRAL. M. N. SAVIO — PALPALA (JUJUY) LICITACION PUBLICA Nº 18/88

OBJETO: Por la provisión de material refractario básico de magnesita.

Apertura: 15 de setiembre de 1988, a horas 15,00. Por Pliegos de Condiciones Particulares, dirigir a Altos Hornos Zapla — Sección Compras — o a la Dirección General de Fabricaciones Militares — Cabildo 65 — Buenos Aires.

Lugar de apertura: En Altos Hornos Zapla — Sección Compras.

Valor del Pliego: A 600,00 (seiscientos australes).

e. 22/8 Nº 6432 v. 31/8/88

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES ALTOS HORNOS ZAPLA ESTACION GRAL. M. N. SAVIO - PALPALA - (JUJUY) LICITACION PUBLICA Nº 19/88

OBJETO: "Por la provisión de seiscientas toneladas de arrabio hematítico".

Apertura: 27 de Setiembre de 1988, a horas 15,00

Por Pliegos de Condiciones Particulares, dirigirse a Altos Hornos Zapla o a la Dirección General de Fabricaciones Militares - Cabildo 65 - Buenos Aires.

Lugar de apertura: En Altos Hornos Zapla - Sección Compras.

Valor pliego: A 400 (cuatrocientos australes)

e. 26/8 Nº 6607 v. 6/9/88

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS LICITACION PUBLICA Nº 95/88

OBJETO: Provisión parcial, montaje de elementos electromecánicos, construcción de obras civiles, ensayos y puesta en servicio Estación Transformadora Puerto Madryn (Ampliación) (Provincia del Chubut). Pliego A y E — GIE — 1505/A.

Apertura: 29/09/88, 10:00 horas.

Valor del pliego: A 2.000.

Lugar de adquisición, consulta de la documentación licitatoria y presentación de apertura de ofertas: Gerencia de Compras, sita en Alsina 1418 — Planta Baja, Capital Federal de lunes a viernes de 11:00 a 14:00 horas

e. 24/8 Nº 6506 v. 30/8/88

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL LICITACION PUBLICA Nº 11/88

OBJETO: Para la adquisición de impresoras, elementos y equipos para el Rectorado de esta Universidad Tecnológica Nacional.

Fecha de apertura: 16/9/88.

Hora: 14:30.

Las firmas interesadas en retirar pliegos de condiciones deberán dirigirse a la Dirección General de Administración — Departamento de Contrataciones — Sarmiento 440 — 7º Piso — Capital Federal — de lunes a viernes en el horario de 13 a 19 horas.

e. 22/8 Nº 6437 v. 31/8/88

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA DIRECCION DE CENTRALES NUCLEARES DIVISION CONTRATACIONES LICITACION PUBLICA Nº 110/88 Expediente Nº A-8258

OBJETO: Helio 99,995 % de pureza.

Apertura: 8/9/88, a las 10,00 horas.

Retiro de pliegos: División Contrataciones, Arribeños 3619, piso 3º, 1429 Capital Federal, en el horario de 9,00 a 12,00 horas, de lunes a viernes hábiles.

e. 23/8 Nº 6.466 v. 1/9/88

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES GERENCIA DE ABASTECIMIENTO DEPARTAMENTO COMPRAS LICITACION PUBLICA Nº 24/88

OBJETO: 300 TNS. Ferrocromo en trozos, no mayores de 5 kgs. envasados en tambores metálicos.

Dependencia: Establecimiento Altos Hornos Zapla.

Apertura: 19/9/88, a las 11,00 horas.

Lugar de Apertura: DGFM — Departamento Compras, Avda. Cabildo 65 1º piso, Ofic. 147 Buenos Aires.

Para mayor información, verificación de las características técnicas y posterior adquisición de pliego de condiciones, dirigirse a la Dirección General de Fabricaciones Militares (Gcia. Abastecimiento— Departamento Compras) Avda. Cabildo 65, 1º piso Of. 147, Buenos Aires, exclusivamente en el horario de 9,00 a 12,00 horas.

Valor del Pliego: A 120,00 (Australes Ciento Veinte).

e. 23/8 Nº 6.467 v. 1/9/88

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES ALTOS HORNOS ZAPLA ESTACION GRAL. M. N. SAVIO — PALPALA (JUJUY) LICITACION PUBLICA Nº 20/88

OBJETO: Por la provisión de hojas de sierra circular, características y dimensiones según plano AHZ 4895.

Apertura: 20/9/88, a las 15,00 horas.

Por pliegos de condiciones particulares, dirigirse a Altos Hornos Zapla o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.

Lugar de Apertura: En Altos Hornos Zapla, Sección Compras.

Valor del Pliego: ₳ 150,00 (CIENTO CINCUENTA AUSTRALES).

e. 23/8 Nº 6468 v. 1/9/88

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO ADMINISTRACION REGIONAL LITORAL LICITACION PUBLICA Nº 30/88

OBJETO: Para la provisión total de materiales y ejecución para la reparación de cubierta de techo de la sala de Máquinas del Grupo A.E.G. en la Central Calchines de la ciudad de Santa Fe.

Apertura: 6/10/88, a las 9,30 horas.

Valor del Pliego: ₳ 200,00

Consulta, retiro de pliegos y lugar de apertura: Oficina de Abastecimientos Regional Litoral, Bv. Oroño 1260, 3er. piso, Rosario (SFE), de lunes a viernes hábiles de 7,00 a 12,00 horas.

e. 23/8 Nº 6.471 v. 29/8/88

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION LICITACION PUBLICA Expediente Nº 405—87—6

OBJETO: Provisión y montaje de una (1) válvula esclusa de 900 mm. de diámetro con actuador electromecánico en la estación elevadora Ing. Enrique Butty (Capital Federal).

La licitación pública que debió tener lugar el 16 de agosto de 1988 a las 16,00 horas, ha sido postergada hasta el 17 de octubre de 1988 a la misma hora, en el SALON DE APERTURAS, sito en Marcelo T. de Alvear Nº 1840, 1er. piso, Capital Federal.

Pliegos: en el citado lugar, División Proveedores, 1er. piso.

e. 23/8 Nº 6.472 v. 29/8/88

MINISTERIO DE ECONOMIA

SECRETARIA DE COMUNICACIONES EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES LICITACION PUBLICA Nº 101—P/88

OBJETO: Fichas para teléfonos públicos alcancía.

Apertura: 20/9/88, a las 9,00 horas.

Valor del Pliego: ₳ 1.000,00

Informes y venta de pliegos: Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, de 8,30 a 14,30 horas.

Si su firma no se encuentra inscripta como proveedora, igual puede participar; interioricese sobre las condiciones como así también para conocer con mayor antelación las características de las próximas licitaciones que emitirá la Empresa.

e. 25/8 Nº 6534 v. 2/9/88

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES Expediente Nº 5.300/87 Anexo 3

OBJETO: Equipamiento de la Facultad de Filosofía y Letras.

Apertura: El día 14/9/88, a las 11,30 horas.

Consulta, venta de pliegos y apertura en la Dirección de Compras y Licitaciones, Viamonte 430, 416, Capital Federal, de lunes a viernes de 9,00 a 14,00 horas.

e. 25/8 Nº 6536 v. 5/9/88

BANCO DE LA NACION ARGENTINA LICITACION PUBLICA Nº 66

OBJETO: Provisión de papel Fanfold para Impresoras IBM 4201 y 5224

Apertura: 12/9/1988 a las 10,15 hs.

Consultas, retiro de pliego y entrega de propuestas en el Departamento de Compras - Bmé Mitre 326 - 3º piso - Local 310 - Capital Federal

Valor del Pliego: ₳ 600.

e. 26/8 Nº 6608 v. 31/8/88

BANCO DE LA NACION ARGENTINA LICITACION PUBLICA Nº 65

OBJETO: Provisión de formularios con medidas de seguridad.

Apertura: 9/9/1988 a las 10,15 hs.

Consultas, retiro de pliegos y entrega de propuestas en el Departamento de Compras - Bmé. Mitre 326 - 3º piso - Local 310 - Capital Federal.

Valor del Pliego: ₳600.-

e. 26/8 Nº 6609 v. 31/8/88

SECRETARIA DE COMUNICACIONES EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES LICITACION PUBLICA Nº 96 - P/88

OBJETO: Adquisición de equipos de aire acondicionado (frío-calor)

Apertura: 26/9/88
Hora: 9
Valor del Pliego: ₳ 240.-

Informes y venta de pliegos: Avda. La Plata 1540 Piso 3º Capital Federal, de 8,30 a 14,30 hs.

Los pliegos también podrán adquirirse en Bolivar 2280 Piso 1º - Mar del Plata.

Si su firma no se encuentra inscripta como proveedora, igualmente puede participar, interioricese sobre las condiciones como así también para conocer con mayor antelación las características de las próximas licitaciones que emitirá la Empresa.

e. 26/8 Nº 6610 v. 5/9/88

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES FACULTAD DE MEDICINA INSTITUTO DE INVESTIGACIONES MEDICAS "ALFREDO LANARI" LICITACION PUBLICA Nº 27

OBJETO: Por la adquisición de material vario para Nefrología (Agujas p/fistula, agujas descartables, jeringas desc., tela adhesiva, ampollas de Dipirona, Solución de Manitol al 15 %, solución Glucosada Hipertónica, Sertal)

Apertura: 2 de setiembre de 1988, a las 10,30 hs.

Pliegos: Donato Alvarez 3150 3º piso Of. de Compras, de lunes a viernes de 8,30 a 12,00 hs.

e. 26/8 Nº 6611 v. 29/8/88

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES FACULTAD DE INGENIERIA LICITACION PUBLICA Nº 346

OBJETO: Para la provisión e instalación de tres (3) equipos de aire acondicionado para una capacidad de 10 toneladas/hora de refrigeración, con destino al servicio de Computación de esta Facultad.

Apertura: 1 de setiembre de 1988 a las 14 horas.

Las firmas interesadas en retirar pliegos de condiciones, deberán dirigirse a la Dirección de Compras, Suministros y Almacenes Paseo Colón 850, subsuelo, en el horario de 10 a 17 horas.

e. 26/8 Nº 6612 v. 29/8/88

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LICITACION PUBLICA Nº 124

OBJETO: Adquisición de jeringas descartables con destino a Sección Droguería y laboratorio central.

Apertura: 5/9/88 a las 12,00 horas.

Informes y Pliegos: Dirigirse a DIVISION CONTRATACIONES (D. N.) - Paso 550 - 2º piso - CAPITAL FEDERAL, durante los días laborables en el horario de 13,00 a 17,00 horas, hasta el día anterior a la fecha de apertura.

e. 26/8 Nº 6613 v. 29/8/88

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LICITACION PUBLICA Nº 125

OBJETO: Adquisición de materiales de odontología con destino a Sección Droguería y Laboratorio Central.

Apertura: 5/9/88 a las 12,30 horas.

Informes y Pliegos: Dirigirse a DIVISION CONTRATACIONES (D. N.) - Paso 550 - 2º piso - CAPITAL FEDERAL, durante los días laborables en el horario de 13,00 a 17,00 horas, hasta el día anterior a la fecha de apertura.

e. 26/8 Nº 6614 v. 29/8/88

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LICITACION PUBLICA Nº 126

OBJETO: Adquisición de resmas de papel obra con destino a División Suministros (D. N.)

Apertura: 5/9/88 a las 13,00 horas.

Informes y Pliegos: Dirigirse a DIVISION CONTRATACIONES (D. N.) - Paso 550 - 2º piso - CAPITAL FEDERAL, durante los días laborables en el horario de 13,00 a 17,00 horas, hasta el día anterior a la fecha de apertura.

e. 26/8 Nº 6615 v. 29/8/88

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL COLONIA PENAL DE PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA (U. 11) LICITACION PUBLICA Nº 09 (Primer llamado) Expte. "A" 620/88 (U. 11)

OBJETO: Resolver la adquisición de víveres secos con destino al racionamiento a suministrarse a los Agentes de Servicio e Internos alojados en esta Unidad, durante el trimestre: octubre/noviembre/diciembre de 1988.

Llámase a Licitación Pública, cuya apertura tendrá lugar el día 5/9/88, a las 8,45 horas en la Colonia Penal de Presidencia Roque Sáenz Peña (U. 11).

Informes y Pliegos: Dirigirse a la mencionada dependencia durante los días hábiles de 8,00 a 12,00 horas o a la Dirección General de Administración (Div. Contrataciones), Paso Nº 550, 2do. piso (1031) - Capital Federal, días hábiles de 13,00 a 17,00 horas.

e. 26/8 Nº 6616 v. 29/8/88

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL COLONIA PENAL DE PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA (U. 11) LICITACION PUBLICA Nº 10 (Primer llamado) Expte. "A" 621/88 (U. 11)

OBJETO: Resolver la adquisición de verduras, frutas, lácteos y levadura virgen, con destino al racionamiento a suministrarse a los Agentes en Servicio e Internos alojados en esta Unidad, durante el trimestre: octubre/noviembre/diciembre de 1988.

Llámase a Licitación Pública, cuya apertura tendrá lugar el día 5/9/88, a las 9,00 horas en la Colonia Penal de Presidencia Roque Sáenz Peña (U. 11).

Informes y Pliegos: Dirigirse a la mencionada dependencia durante los días hábiles de 8,00 a 12,00 horas o a la Dirección General de Administración (Div. Contrataciones), Paso Nº 550, 2do. piso (1031) - Capital Federal, días hábiles de 13,00 a 17,00 horas.

e. 26/8 Nº 6617 v. 29/8/88

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL COLONIA PENAL DE PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA (U. 11) LICITACION PUBLICA Nº 11 (Primer llamado) Expte. "A" 622/88 (U. 11)

OBJETO: Resolver la adquisición de carne vacuna, derivados y panceta salada, con destino al racionamiento a suministrarse a los Agentes en Servicio e Internos alojados en esta Unidad, durante el trimestre: octubre/noviembre/diciembre de 1988.

Llámase a Licitación Pública, cuya apertura tendrá lugar el día 5/9/88, a las 9,15 horas en la Colonia Penal de Presidencia Roque Sáenz Peña (U. 11).

Informes y Pliegos: Dirigirse a la mencionada Dependencia durante los días hábiles de 8,00 a 12,00 horas o a la Dirección General de Administración (Div. Contrataciones), Paso Nº 550, 2do. piso (1031) - Capital Federal, días hábiles de 13,00 a 17,00 horas.

e. 26/8 Nº 6618 v. 29/8/88

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL COLONIA PENAL DE PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA (U. 11) LICITACION PUBLICA Nº 12 (Primer llamado) Expte "A" 623/88 (U. 11)

OBJETO: Resolver la adquisición de carne de pollo y carne de gallina, con destino al racionamiento a suministrarse a los Agentes en Servicio e Internos, alojados en esta Unidad, durante el trimestre: OCTUBRE/NOVIEMBRE/DICIEMBRE de 1988.

Llámese a Licitación Pública, cuya apertura tendrá lugar el día 5/9/88, a las 9, 30 horas en la Colonia Penal de Presidencia Roque Sáenz Peña (U. 11).

Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada Dependencia durante los días hábiles de 8,00 a 12,00 horas o la Dirección General de Administración (División contrataciones), Paso Nº 550. 2do. Piso (1031) - Capital Federal, días hábiles de 13,00 a 17,00 horas

e. 26/8 Nº 6619 v. 29/8/88

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL INST. DE SEG. Y RESOCIALIZACION (U. 6) LICITACION PUBLICA Nº 24 (1er. llamado) Expte. "A" 565/88 (U. 6)

OBJETO: Adquisición de "víveres secos", destinados al racionamiento de Agentes e internos de Jurisdicción Nacional y Provincial durante el trimestres Octubre, Noviembre y Diciembre de 1988.

Licitación Pública para el día 8/9/88, a las 11,30 horas.

Apertura: En la Sección compras del Instituto de Seguridad y Resocialización (U. 6), Rawson (Chubut)

Retiro de pliegos: En la mencionada Sección Compras, todos los días laborables de 7,00 a 13,00 horas, o en la División Contrataciones (DGA), Paso 550 - Capital Federal de 13,00 a 17,00 horas en días laborables.

e. 26/8 Nº 6620 v. 29/8/88

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL INST. DE SEG. Y RESOCIALIZACION (U. 6) LICITACION PUBLICA Nº 23 1º llamado Expte. "A" — 565/88 - (U. 6)

OBJETO: Adquisición de "verduras y frutas", destinadas al racionamiento de Agentes e internos de Jurisdicción Nacional y Provincial durante el trimestre Octubre, Noviembre y Diciembre de 1988

Licitación Pública para el día 8/9/88, a las 11,00 horas.

Apertura: En la Sección compras del Instituto de Seguridad y Resocialización (U. 6), Rawson (Chubut)

Retiro de pliegos: En la mencionada Sección Compras, todos los días laborables de 7,00 a 13,00 horas, o en la División Contrataciones (DGA), Paso 550 - Capital Federal de 13,00 a 17,00 horas en días laborables.

e. 26/8 Nº 6621 v. 29/8/88

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL INST. DE SEG. Y RESOCIALIZACION (U. 6)
LICITACION PUBLICA Nº 22 (1er. llamado)
Expte. "A" 563/88 (U. 6)

OBJETO: Adquisisción de "Productos lácteos", destinados al racionamiento de Agentes e internos de Jurisdicción Nacional y Provincial durante el trimestre Octubre, Noviembre y Diciembre de 1988.

Licitación Pública para el día 8/9/88, a las 10,30 horas.

Apertura: En la Sección compras del Instituto de Seguridad y Resocialización (U. 6), Rawson (Chubut)

Retiro de pliegos: En la mencionada Sección Compras, todos los días laborables de 7,00 a 13,00 horas, o en la División Contrataciones (DGA), Paso 550 - Capital Federal de 13,00 a 17,00 horas en días laborables.

e. 26/8 Nº 6622 v. 29/8/88

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL INST. DE SEG. Y RESOCIALIZACION (U. 6)
LICITACION PUBLICA Nº 21 (1er. llamado)
Expte. "A" 562/88 (U. 6)

OBJETO: Adquisisción de "carne vacuna", destinados al racionamiento de Agentes e internos de Jurisdicción Nacional y Provincial durante el trimestre Octubre, Noviembre y Diciembre de 1988.

Licitación Pública para el día 8/9/88, a las 10,00 horas.

Apertura: En la Sección compras del Instituto de Seguridad y Resocialización (U. 6), Rawson (Chubut)

Retiro de pliegos: En la mencionada Sección Compras, todos los días laborables de 7,00 a 13,00 horas, o en la División Contrataciones (DGA), Paso 550 - Capital Federal de 13,00 a 17,00 horas en días laborables.

e. 26/8 Nº 6623 v. 29/8/88

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL INST. DE SEG. Y RESOCIALIZACION (U. 6)
LICITACION PUBLICA Nº 20 (1er. llamado)
Expte. "A" 561/88 (U. 6)

OBJETO: Adquisición de "Pollos frescos, carne de gallina, Carne de Capón, Embutidos y Panceta salada", destinados al racionamiento de Agentes e internos de Jurisdicción Nacional y Provincial durante el trimestres Octubre, Noviembre y Diciembre de 1988.

Licitación Pública para el día 8/9/88, a las 9,30 horas.

Apertura: En la Sección compras del Instituto de Seguridad y Resocialización (U. 6), Rawson (Chubut)

Retiro de pliegos: En la mencionada Sección Compras, todos los días laborables de 7,00 a 13,00 horas, o en la División Contrataciones (DGA), Paso 550 - Capital Federal de 13,00 a 17,00 horas en días laborables.

e. 26/8 Nº 6624 v. 29/8/88

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL INST. DE SEG. Y RESOCIALIZACION (U. 6)

LICITACION PUBLICA Nº 19 (1er. llamado)
Expte. "A" 560/9 88 (U. 6)

OBJETO: Adquisisción de "harina de trigo; sal entrefina, levadura, Bromato de Potasio", destinados al racionamiento de Agentes e internos de Jurisdicción Nacional y Provincial durante el trimestre Octubre, Noviembre y Diciembre de 1988.

Licitación Pública para el día 8/9/88, a las 9,00 horas.

Apertura: En la Sección compras del Instituto de Seguridad y Resocialización (U. 6), Rawson (Chubut)

Retiro de pliegos: En la mencionada Sección Compras, todos los días laborables de 7,00 a 13,00 horas, o en la División Contrataciones (DGA), Paso 550 - Capital Federal de 13,00 a 17,00 horas en días laborables.

e. 26/8 Nº 6625 v. 29/8/88

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y MEDIO AMBIENTE

INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA "CARLOS G. MALBRAN"
LICITACION PUBLICA Nº 31/88
Expdiente Nº 1-2020-2095000911/88-5

OBJETO: Diversas drogas.

Llámese a Licitación Pública para el día 9 del mes de octubre del año 1988 a las 12 horas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la división COMPRAS Y SUMINSTROS, Avda. Vélez Sársfield Nº 563 - Capital, debiendo dirigirse para el retiro de pliegos a la mencionada División.

e. 26/8 Nº 6626 v. 31/8/88

SUSCRIPCIONES

Que vencen el 31/8/88

Nº 15.000 al 17.999

INSTRUCCIONES PARA SU RENOVACION:

Para evitar la suspensión de los envíos recomendamos realizar la renovación antes del 25/8/88.

Forma de efectuarla:

Personalmente: en Suipacha 767 en el horario de 13 a 16 hs. - Sección Suscripciones.

Por correspondencia: dirigida a Suipacha 767, Código Postal 1008 - Capital Federal.

Forma de pago:

Efectivo, cheque, giro postal o bancario extendido a la orden de FONDO COOPERADOR LEY 23.412.

Imputando al dorso "Pago suscripción Boletín Oficial, Nombre, Nº de Suscriptor y Firma del Librador o Libradores".

Período único de renovación
1/9/88 al 31/8/89

TARIFAS:

Sección Legislación	A	746.-
Sección Segunda	A	1.628.-
Ejemplar Completo	A	2.236.-

No se aceptarán giros telegráficos ni transferencias bancarias